Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46c26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Pagina 1 de 114

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 2

OBJETIVO DEL ESTUDIO 5

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN. 6

ELEMENTOS DEL ESTUDIO 6

4.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 6
4.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC 7

5 ASPECTOS GENERALES DE MERCADO 7

5.1 ASPECTOS ECONÓMICOS 9
5.1.1. ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 9
5.1.2. VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR LOS PRECIOS EN EL SECTOR 13
5.1.3 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 22
5.1.4. MIPYMES – MICRO, MEDIANAS Y PEQUEÑA EMPRESA. 25
5.1.5. Decreto 0287 de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación". **32**
5.2. ASPECTOS TÉCNICOS 32
5.3. ASPECTO LEGAL 33

6. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO 34

6.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA 34
6.2. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL 34
6.3. ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES 36

8. INDICADORES FINANCIEROS (MEMORANDOS I2026005356 - I2026009664) 81

9. CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 100

9.1 ANÁLISIS PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES -MICRO, MEDIANAS Y PEQUEÑA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
9.2. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad o Mipyme en el sistema de compras públicas ¡Error! Marcador no definido.
9.3. Verificación aritmética de la propuesta inicial de precio 106
9.4. Margen de mejora de la oferta 107

10. PRESUPUESTO ASIGNADO 108

11. CONCLUSIONES 108

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 2 de 114

TRODUCCIÓN.

Secretaría Distrital de Integración Social, es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, er del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales entadas al ejercicio de derechos; ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión cial, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de lnerabilidad, con un enfoque territorial.

Para el cumplimiento del Plan Distrital de Desarrollo 2024 – 2027 “Bogotá Camina Segura”, adoptado mediante el Acuerdo 927 de 2024 del Concejo de Bogotá, el cual tiene como propósito mejorar la calidad de vida de la población, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos y promoviendo una ciudad con mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a los bienes y servicios públicos. De esa manera, se busca que Bogotá sea más justa y que materialice una igualdad efectiva de oportunidades, cerrando brechas entre lo urbano y lo rural y reconociendo la diversidad de su población; que sea un ejemplo para seguir en la construcción de una mejor sociedad. Para ello, el Plan promueve la implementación de acciones con enfoques étnicos, poblacionales y diferenciales, orientadas a que cada persona pueda desarrollar su máximo potencial y contribuir al bienestar colectivo, así como a la protección y el bienestar de todas las formas de vida. Desde sus competencias y funciones, la Secretaría Distrital de Integración Social, puede aportar entre otras, a las siguientes apuestas: (i) La apuesta orientada a reducir la pobreza y erradicar el hambre sin exclusión, lo cual requiere comprender con precisión las condiciones de la población y fortalecer la efectividad del sistema de inclusión social; (...), y (iii) La apuesta dirigida a consolidar la ciudad como un espacio donde el derecho a una vida digna se ejerza sin distinción alguna, garantizando además que cada persona pueda expresarse conforme a sus preferencias, demandas e intereses, con respeto y tolerancia, es decir, sin discriminación.

En consecuencia, “Bogotá Camina Segura” prioriza la atención de los grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad, con independencia de su origen, y la protección de los animales. Estas apuestas, implementadas de manera articulada, buscan consolidar una ciudad en la que todas y todos puedan vivir dignamente y disfrutar del espacio urbano y de la vida en comunidad. Esta visión, a su vez, se armoniza con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular con el ODS 1, “Fin de la pobreza”, que destaca la necesidad de comprender la dinámica de la pobreza y su feminización, lo cual exige esfuerzos decididos para el cierre de brechas de género.

La Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) fue creada mediante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, que transformó el entonces Departamento Administrativo de Bienestar Social en la SDIS. De igual manera, el Decreto Distrital 556 de 2006 definió su objeto, estructura organizacional y funciones, disposición que ha sido modificada y actualizada por los Decretos Distritales 607 de 2007, 149 de 2012, 445 de 2014, 587 de 2017, 459 de 2021, 508 de 2022 y 113 de 2023. En desarrollo de dicho marco normativo, la SDIS tiene por objeto orientar y liderar la formulación e implementación de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes se encuentran en condiciones de pobreza y vulnerabilidad; así como brindar atención a grupos que, además de tales condiciones, se encuentren en riesgo social, en situación de vulneración manifiesta o de exclusión social.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46c226-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 3 de 114

En consonancia con lo anterior, la SDIS orienta y lidera la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, priorizando la prestación de servicios sociales básicos para quienes afrontan mayores condiciones de pobreza y vulnerabilidad. Asimismo, presta servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que, además de sus condiciones de pobreza, se encuentren en riesgo social, en situación de vulneración manifiesta o en escenarios de exclusión social.

En este contexto, la SDIS, como cabeza del sector social, y en desarrollo de su misión institucional, es responsable de formular e implementar políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio efectivo de derechos; ofrecer servicios sociales; y promover, de manera articulada y con enfoque territorial, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora de la calidad de vida de la población que se encuentra en mayor condición de vulnerabilidad.

Es importante señalar que, mediante la Resolución 2802 del 30 de diciembre de 2024 "Por la cual se actualiza la Plataforma Estratégica de la Secretaría de Integración Social y se deroga la Resolución 0456 del 5 de abril de 2021", la SDIS, en su artículo primero, dispuso la actualización de su misión, visión y objetivos estratégicos como parte del Componente de Direccionamiento Estratégico institucional. En este marco, y en lo pertinente a las metas asociadas a la Dirección Territorial, se destacan, entre otros, los siguientes objetivos estratégicos: (1) "*Reducir las formas extremas de exclusión en Bogotá de personas, familias y hogares mediante estrategias que garanticen el acceso a servicios básicos y oportunidades socioeconómicas, mediante el fortalecimiento de la inclusión social y productiva*"; (...) y (6) "*Potenciar la misionalidad del sector de integración social con el desarrollo de procesos transversales eficientes que garanticen servicios sociales innovadores, de calidad y con enfoque diferencial*".

En cumplimiento de lo anterior, se formuló el proyecto de inversión 7947 - Fortalecimiento de la gestión territorial para la promoción de la gobernanza, inclusión y movilidad social en los territorios urbanos y rurales de Bogotá D.C.", cuyo objetivo general es "Fortalecer la gestión territorial institucional en materia de políticas públicas y servicios sociales, para promover procesos de gobernanza territorial, inclusión social y/o productiva que aporten a la movilidad social en los territorios urbanos y rurales de Bogotá.", tiene como fin lograr el cumplimiento del Objetivo estratégico 02. "Bogotá confía en su bien-estar", dentro del programa 09 "Reducción de formas extremas de exclusión", a cargo de la Dirección Territorial de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Para su desarrollo, el proyecto de inversión contempla, entre otros, los siguientes objetivos específicos:

- Fortalecer la articulación intersectorial a partir de un modelo de gestión del abordaje territorial, para promover procesos de gobernanza, inclusión y movilidad social en los territorios urbanos y rurales de Bogotá.
- Atender personas y hogares a través de servicios sociales para el desarrollo de capacidades y la mitigación de los efectos de la emergencia social, natural y/o antrópica, incluyendo personas en exclusión social, pobreza, vulnerabilidad y/o fragilidad social, en el marco del modelo de gestión del abordaje territorial.
- Fortalecer la capacidad institucional para identificar y atender personas y familias en exclusión social, pobreza, vulnerabilidad y/o fragilidad social que habitan en residencias tipo pagadiario.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 4 de 114

e otra parte, el Decreto Distrital 607 de diciembre de 2007, "Por el cual se determina el objeto, la estructura rganizacional y funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social", modificado por los Decretos stritales 149 de 2012, 445 de 2014, 587 de 2017, 508 de 2022, 113 de 2023 y 459 de 2021, establece, en artículo 19, las funciones de la Subdirección para la Identificación, Caracterización e Integración (SUBICI). tre estas, se destacan: "(...) (*d)asesorar a las Direcciones Territorial y Poblacional en la definición de líticas, programas y estrategias para la identificación, caracterización e integración de los ciudadanos jetos de atención de los proyectos de la Secretaría, especialmente aquellos en condición de pobreza, lnerabilidad y exclusión social, formulando recomendaciones para ajustar, modificar o crear servicios de cuerdo con los intereses, necesidades y expectativas de la ciudadanía; (e) promover la gestión integrada con s entidades concurrentes en el desarrollo social para la identificación, caracterización e integración de los ciudadanos en la red de servicios sociales del Distrito, particularmente de quienes se encuentren en condición de pobreza, vulnerabilidad y exclusión social; y (...). (h) estructurar y organizar el área responsable de atender las competencias asignadas a la SDIS en el Sistema Distrital de Atención a Emergencias y Desastres(...)*"

Ahora bien, uno de los objetivos específicos del proyecto de inversión consiste en atender personas y hogares, mediante servicios sociales orientados al desarrollo de capacidades y a la mitigación de los efectos de emergencias sociales, naturales y/o antrópicas, incluyendo personas en exclusión social, pobreza, vulnerabilidad y/o fragilidad social, en el marco del modelo de gestión del abordaje territorial. Este objetivo se materializa, entre otros, a través de la actividad 38904: "Atender 87.900 personas colombianas o migrantes internacionales que residan o transiten por Bogotá, que requieran respuesta inmediata y transitoria ante una emergencia de carácter social, natural y/o antrópica", a cargo de la Subdirección para la Identificación, Caracterización e Integración (SUBICI).

Para dar cumplimiento a la actividad 38904, la SUBICI brinda atención a través del servicio Respuesta Social (o el que haga sus veces), de conformidad con la Resolución No. 0218 del 8 de febrero de 2023, "Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones", así como con el portafolio de servicios vigente de la SDIS (o el que haga sus veces).

El servicio Respuesta Social (o el que haga sus veces) tiene como objeto atender a personas, hogares y/o familias que enfrentan dificultades para responder a situaciones sociales inesperadas y/o transitorias que desestabilizan o disminuyen su capacidad de respuesta, configurando una emergencia social, natural, antrópica; así como población migrante internacional en la ciudad de Bogotá que requieran de atención oportuna a través de los beneficios establecidos por la SDIS; uno de estos beneficios corresponde a Auxilio Funerario.

En este sentido, la Entidad requiere contar con un operador idóneo para la prestación del beneficio de auxilio funerario, de acuerdo con la necesidad de los beneficiarios. Por tanto, resulta necesario adelantar el presente proceso de contratación para garantizar la prestación de dicho beneficio a personas y/o familias que, conforme al análisis de fragilidad previsto en el portafolio de servicios sociales de la Entidad y en lo establecido en la Resolución 0218 de 2023: Servicio Respuesta Social, población objetivo y que no cuentan con recursos para solventar el pago de los servicios funerarios.

Finalmente, es importante señalar que, para la SDIS, en desarrollo de su competencia como ente rector de la política social en el Distrito, subsiste el compromiso de contribuir a la construcción de soluciones con énfasis en la población que enfrenta mayores condiciones de pobreza y vulnerabilidad, mediante acciones orientadas

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46c26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Pagina 5 de 114

a promoción, prevención y protección de sus derechos, bajo los principios de corresponsabilidad y cogestión tre la familia, la sociedad y el Estado.

OBJETIVO DEL ESTUDIO

te documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 82 de015 “Deber de análisis de las Entidades Estatales” y la Guía para la Elaboración de estudios del sector rsión 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Al respecto, el ículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece: *“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.*

De acuerdo con lo anterior, la entidad luego de conocer su necesidad e identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen, está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. Razón por la cual, la entidad procedió a realizar el análisis del sector económico, el cual permite establecer el contexto del proceso de contratación, identificar algunos de los riesgos inherentes al proceso pre contractual, contractual y post contractual, determinar los requisitos habilitantes que deben cumplir los proponentes, conocer las variables económicas que impactan el proceso de contratación, identificar los proveedores que comercializan los bienes, obras y/o servicios requeridos por la Entidad, datos históricos de la Secretaría Distrital de Integración Social y de otras entidades estatales; entre otras.

En este sentido y teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Integración Social debe garantizar la prestación del beneficio de auxilios funerarios, dirigido a aquellas personas y/o familias que se encuentren en condición de vulnerabilidad y que no cuentan con recursos para asumir el pago de estos servicios, requiriendo por tanto la atención y los servicios a cargo de la Secretaría Distrital de Integración Social, es necesario adelantar el proceso de selección cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL QUE SE ENCUENTRE EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL.

A través del presente documento, se quiere dar a conocer la situación económica del sector, se analizará la oferta identificando las empresas, asociaciones, firmas, compañías y sociedades que proveen los servicios y/o los bienes requeridos por la entidad, y que por su capacidad y experiencia podrían entrar a participar en el proceso de contratación. Así mismo, se realizará un análisis de la demanda, revisando las condiciones en que se han venido desarrollando procesos de contratación de este tipo de bienes y servicios en otras Entidades del Estado.

El presente estudio de sector tiene como finalidad caracterizar el mercado del servicio de auxilios funerarios en el ámbito distrital, mediante el análisis de las condiciones de oferta y demanda. Para ello, se evalúan las variables asociadas a la capacidad técnica, operativa y financiera de los posibles oferentes, así como los factores que configuran la demanda institucional, en especial aquellas derivadas de las responsabilidades y necesidades misionales de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 6 de 114

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

Plan Anual de Adquisiciones(Art. 2.2.1.1.1.4.1 Decreto 1082 de 2015)	7947-SFUN-CI-00001
Tipo de presupuesto asignado	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
Nombre de la necesidad que seestableció en el Plan Anual de Adquisiciones	PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL QUE SE ENCUENTRE EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL.
Dependencia que elabora elestudio del Sector	SUBDIRECCION PARA LA IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN E INTEGRACIÓN.
Nombres del equipo técnico que participó en la elaboración	Vicky Tatiana Poveda Cristina Solano Acosta Jessica Olmos Cardona
Modalidad de Selección:	Selección Abreviada Subasta Inversa – literal a)

4 ELEMENTOS DEL ESTUDIO

4.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para efectos del presente análisis, cuando se hace referencia a personas y/o familias en situación de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad socioeconómica, se entiende aquellas cuyos ingresos se encuentran por debajo de la línea de pobreza monetaria definida oficialmente por el DANE, esto es, que no alcanzan para cubrir el valor de la canasta básica de bienes y servicios, o incluso de la canasta básica alimentaria en el caso de pobreza extrema, comprometiendo su subsistencia mínima. Asimismo, comprende a quienes, aun sin ubicarse formalmente por debajo de dichas líneas, presentan condiciones estructurales o coyunturales, como informalidad laboral, ingresos inestables, ausencia de redes de apoyo, enfermedades de alto costo, discapacidad, desplazamiento o situaciones críticas sobrevinientes, que los sitúan en alto riesgo de caer en pobreza o de ver gravemente deterioradas sus condiciones de vida ante un evento adverso, lo que justifica la intervención prioritaria del Estado en el marco de la garantía de derechos y la protección social.

En Bogotá, los hogares con mayores niveles de precariedad económica y exclusión social se encuentran expuestos de manera recurrente a circunstancias que profundizan su vulnerabilidad, tales como el desempleo, la informalidad y la inestabilidad laboral; enfermedades terminales o de alto costo; ausencia o debilidad de redes familiares y comunitarias; migración en condiciones precarias; y remisiones efectuadas por entidades del sector salud o por autoridades competentes en el marco de medidas de protección o restablecimiento de derechos. Estas condiciones incrementan el riesgo de que, ante el fallecimiento de un integrante del hogar, la familia carezca de recursos económicos y logísticos para asumir los costos asociados a la prestación de servicios funerarios.

En este contexto, el fallecimiento constituye un evento crítico que, además de la afectación emocional, genera un impacto económico inmediato que puede profundizar la exclusión y comprometer la satisfacción de necesidades básicas del núcleo familiar. La imposibilidad de sufragar los gastos exequiales puede derivar en

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 7 de 114

sgos de carácter sanitario, social y humanitario, así como en la vulneración del principio de dignidad mana, lo cual impone a la Administración la adopción de medidas de asistencia orientadas a mitigar tales ectos.

cumplimiento de su objeto misional y de sus competencias legales, la Secretaría Distrital de Integración cial debe garantizar la atención integral y oportuna de las personas en situación de vulnerabilidad y ectadas por emergencias sociales en el Distrito Capital. En consecuencia, se identifica la necesidad de ntratar la prestación del beneficio de auxilios funerarios, a fin de asegurar la provisión integral, continua y jo condiciones de calidad de los servicios exequiales requeridos, mediante un proceso de Selección reviada por Subasta Inversa, modalidad que resulta procedente para la adquisición de servicios con especificaciones técnicas uniformes y de común utilización, conforme al régimen de contratación estatal vigente.

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Integración Social requiere contratar la prestación del beneficio de auxilios funerarios para población del Distrito Capital que se encuentre en situación de emergencia social, mediante un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de subasta inversa, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

4.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Una vez verificado el servicio a contratar en la codificación UNSPSC se estableció que el código que se identifica con la descripción del objeto a contratar identificado en el cuarto nivel de clasificación de bienes y servicios es:

CLASIFICACIÓN UNSPSC		
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**
85 - SERVICIOS DE SALUD	17- SERVICIOS DE MUERTE Y SOPORTE AL FALLECIMIENTO - **85170000**	15 - SERVICIOS FUNERARIOS Y ASOCIADOS - **85171500**

Fuente. Propia

5 ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

El mercado de servicios funerarios corresponde a un sector de atención final de la vida que comprende un conjunto de actividades ligadas a los servicios exequiales integrales, tales como el retiro y transporte de cuerpos, preparación, velación, trámites legales, disposición final mediante inhumación o cremación, servicios de conmemoración y otros auxiliares. Según el informe *Funeral Homes and Funeral Services* Market, a nivel global, este mercado ha mostrado un crecimiento sostenido, con estimaciones que apuntan a un crecimiento anual compuesto (CAGR) en rangos entre el 3 % y el 5 % en la próxima década, impulsado por factores demográficos como el envejecimiento de la población, la creciente aceptación de servicios de cremación y la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 8 de 114

versificación de servicios conmemorativos que generan mayor demanda de servicios especializados y rsonalizados.[1]

informe también señala que el sector funerario se caracteriza por una estructura de oferta atomizada, en la e coexisten desde operadores de gran escala hasta múltiples operadores, y por una alta variabilidad en los stos de prestación de los servicios, los cuales pueden incluir tarifas por traslado, ataúd o urna, sala de lación y trámites administrativos. A nivel mundial, diferentes análisis sectoriales proyectan que el mercado servicios funerarios y cremación alcanzará entre 126.000 y 172.000 millones de dólares en la próxima cada, reflejando tanto el crecimiento de la demanda como la diversificación de la oferta según preferencias lturales, ambientales y tecnológicas.[2]

Por último, en cuanto a tendencias, el informe establece también que el mercado presenta una mayor adopción de la cremación frente al entierro tradicional, impulsada por consideraciones económicas y de espacio, así como una creciente demanda de servicios conmemorativos personalizados y digitales, que diversifican aún más la oferta y las opciones de atención para las familias.

En el contexto colombiano y distrital, si bien no existen cifras completas y actualizadas de carácter uniforme a nivel nacional sobre la totalidad de servicios funerarios, por tratarse de un mercado principalmente privado y fragmentado, se observa que la variación de precios en Bogotá, que han aumentado significativamente en los últimos años, lo que influye en la accesibilidad de estos servicios para los hogares con menores ingresos o sin cobertura aseguradora.

En el distrito de Bogotá, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), expidió la Resolución 450 de 2025, a través de la cual se establecen las tarifas para los cementerios distritales: por ejemplo, la inhumación de un cadáver adulto en bóveda distrital se fijó en $826.000, y la cremación de un adulto en $751.000.[3] Sin embargo, según información publicada por el diario económico La República, un servicio exequial puede oscilar entre 4 a 35 millones de pesos en Colombia, dependiendo del ataúd, servicio contratado y la ciudad[4].

Los principales determinantes que configuran el mercado de servicios funerarios y que deben considerarse para este proceso de selección incluyen:

1. Demanda constante e inelástica: el deceso y los servicios asociados son contingencias inevitables que generan una demanda que, si bien relativamente estable en volumen, puede experimentar variaciones por factores demográficos o emergencias sanitarias.

2. Estructura de oferta diversa y competitiva: un segmento con múltiples oferentes, lo que hace necesario identificar operadores con capacidad técnica, cumplimiento normativo y cobertura territorial adecuada.

[1] Business Research Insights, *Funeral Homes and Funeral Services Market*, 2025. https://www.businessresearchinsights.com/es/market-reports/funeral-homes-and-funeral-services-market-117995
[2] Ibidem.
[3] https://bogota.gov.co/mi-ciudad/habitat/actualizacion-tarifas-de-servicios-funerarios-cementerios-distritales
[4] https://www.larepublica.co/especiales/cuanto-vale/cuanto-cuesta-morir-en-colombia-4163641

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 9 de 114

3. Variabilidad de costos: la existencia de diferencias significativas en los precios de los servicios según tipo de prestación (inhumación, cremación, servicios complementarios) y ubicación geográfica, lo que impacta directamente en el acceso de la población vulnerable.

4. Tendencias de prestación: una creciente diversificación de servicios que incluye opciones tradicionales y alternativas (cremación, servicios conmemorativos digitales), lo que amplía las necesidades operativas de los prestadores.

5. Regulación sanitaria y de servicios: el mercado está sujeto a regulaciones de salud pública, normas de disposición de cuerpos y certificaciones de calidad en los procesos funerarios, que condicionan la habilitación y la operación de los oferentes.

Estos elementos configuran un entorno competitivo y normativo que requiere una evaluación detallada de capacidad técnica, cobertura y condiciones de prestación por parte de los oferentes para garantizar la adecuada provisión de los servicios funerarios demandados por la población vulnerable de Bogotá, en especial aquella que se encuentra en situaciones de extrema necesidad o emergencia social.

5.1 Aspectos económicos

5.1.1. Encuesta anual de servicios

Teniendo en cuenta la última encuesta anual de servicios (EAS 2024), en donde se analizaron 6.885 empresas que cumplieron con los parámetros de inclusión de la operación estadística para el periodo 2024, así mismo se observa el comportamiento y evolución de cada subsector:

GRÁFICO 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios. Total nacional (Diciembre2025p/diciembre 2024)



Fuente: DANE – Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Diciembre 2025 p Cifra provisional

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 10 de 110

Tabla 3. Número de empresas investigadas y variables principales, según subsector de servicios. Total, nacional 2024[p]

Subsector de servicios	Número de empresas	Ingresos operacionales	Producción bruta*	Consumo intermedio[1]	Valor agregado	Coeficiente técnico %[2]
		Valores en miles de millones de pesos				
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	462	23.655	23.361	12.171	11.190	52,1
Correo y servicios de mensajería	78	5.003	4.999	3.227	1.772	64,6
Alojamiento	775	8.185	8.152	3.766	4.386	46,2
Actividades de servicios de comidas y bebidas	494	17.684	17.312	11.030	6.282	63,7
Actividades de edición	107	1.384	1.347	684	663	50,8
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	50	2.952	2.760	1.940	820	70,3
Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	38	3.172	3.170	2.284	886	72,0
Telecomunicaciones	191	40.478	36.131	18.384	17.747	50,9
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	457	30.119	28.883	10.791	18.092	37,4
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	353	10.697	10.233	5.359	4.873	52,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas	640	21.891	21.583	8.002	13.581	37,1
Publicidad	173	5.387	5.374	2.107	3.267	39,2
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	101	2.170	1.345	448	897	33,3
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1.016	41.152	41.028	4.323	36.705	10,5
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	189	6.567	6.423	2.878	3.545	44,8
Actividades de centros de llamadas (call center)	97	13.164	13.164	2.650	10.513	20,1
Educación superior privada	162	14.615	14.570	4.198	10.372	28,8
Actividades de atención de la salud humana	1.116	79.626	78.778	50.025	28.753	63,5
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	191	11.969	11.882	8.062	3.820	67,8
Otras actividades de servicios	195	4.571	4.397	2.358	2.039	53,6

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 11 de 110

Tabla 4. Personal ocupado por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional 2024p

Subsector de servicios	Total personal ocupado[1]	Categoría de contratación				Total personal remunerado[5]
		Personal permanente	Temporal directo	Temporal en misión[2] Docente hora cátedra[3]	Otro tipo de vinculación[4]	
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	87.028	59.209	24.792	-	3.027	86.858
Correo y servicios de mensajería	24.376	9.156	14.625	-	595	24.348
Alojamiento	43.471	28.811	12.786	-	1.874	42.981
Actividades de servicios de comidas y bebidas	112.257	69.469	39.086	-	3.702	111.991
Actividades de edición	7.334	5.797	1.197	-	340	7.258
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	5.553	3.888	1.474	-	191	5.528
Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	8.278	6.409	1.539	-	330	8.258
Telecomunicaciones	58.354	47.955	8.348	-	2.051	58.299
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	115.206	102.150	8.982	-	4.074	115.113
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	25.189	18.610	5.684	-	895	25.101
Actividades profesionales, científicas y técnicas	112.159	72.365	35.912	-	3.882	111.947
Publicidad	39.378	16.467	21.356	-	1.555	39.333
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	8.757	7.969	479	-	309	8.725
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	993.935	176.161	355.432	458.561	3.781	993.140
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	48.692	30.193	16.952	-	1.547	48.626
Actividades de centros de llamadas (call center)	216.857	162.350	45.821	-	8.686	216.833
Educación superior privada	89.843	32.753	49.680	3.731	3.679	89.829
Actividades de atención de la salud humana	345.245	237.603	92.973	-	14.669	343.979
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	43.822	34.141	7.954	-	1.727	43.659
Otras actividades de servicios	29.765	19.154	9.612	-	999	29.722

Tabla 5. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios. Total nacional. Diciembre 2025p / diciembre 2024

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 12 de 110

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,9	3,4	-2,7	1,2	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,4	0,4	1,5	-1,5	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,4	2,3	-1,3	-0,7	- -
J	División 58	Actividades de edición	-7,2	-5,1	-2,6	0,6	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,9	2,5	0,7	-1,3	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,3	-1,1	-0,3	1,7	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,2	-5,0	-2,3	-1,0	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,2	-0,5	0,4	0,3	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,7	0,2	0,6	-1,5	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,1	-2,0	-1,0	-0,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	4,4	0,8	3,4	0,2	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,0	0,9	0,9	0,2	-0,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,8	-4,0	-4,6	-0,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,5	-0,5	-2,0	-1,0	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,1	-0,1	0,2	-0,0	-0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,4	-1,1	-0,2	-0,1	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,1	-0,9	0,8	0,0	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,3	-0,9	-0,8	-0,7	- -

Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Servicios – diciembre de 2025p

De acuerdo con el boletín técnico provisional de la Encuesta Anual de Servicios (EAS) 2024 y la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) diciembre de 2025p del DANE, el agregado denominado “Otras actividades de servicios” (División 96 CIIU Rev. 4 A.C.), donde se clasifican los servicios funerarios (clase 9603), registró en 2024 y 2025 cifras provisionales que evidencian una dimensión económica relevante y una participación significativa en el empleo del sector servicios. A nivel territorial, los anexos departamentales reportan para 2024 ingresos operacionales por aproximadamente $6,8 billones en Bogotá D.C., $2,7 billones en Antioquia y $3,5 billones en el grupo de otros departamentos, así como 24.911 personas ocupadas en Bogotá, 13.538 en Antioquia y 21.247 en otros departamentos, lo que permite concluir que este agregado presenta una alta concentración en los principales centros urbanos, mantiene una estructura intensiva en mano de obra y refleja estabilidad en la demanda de servicios personales, factores determinantes para el análisis del mercado funerario en términos de capacidad instalada, competencia territorial y sostenibilidad económica del subsector.[5]

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EAS/bol-EAS-2024.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Pagina 13 de 110

1.2. Variables económicas que pueden afectar los precios en el sector

1.2.1. PIB – Producto Interno Bruto

De acuerdo con la información del Boletín técnico del DANE[6], la economía colombiana mantuvo una expansión moderada en 2025, con un crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) de aproximadamente 2,6 % frente a 2024. Esta cifra representa una continuación de la recuperación tras años de crecimiento más bajo o estancado, y aunque quedó por debajo de las expectativas del mercado y de algunos analistas, confirma una tendencia positiva en la actividad económica nacional, las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

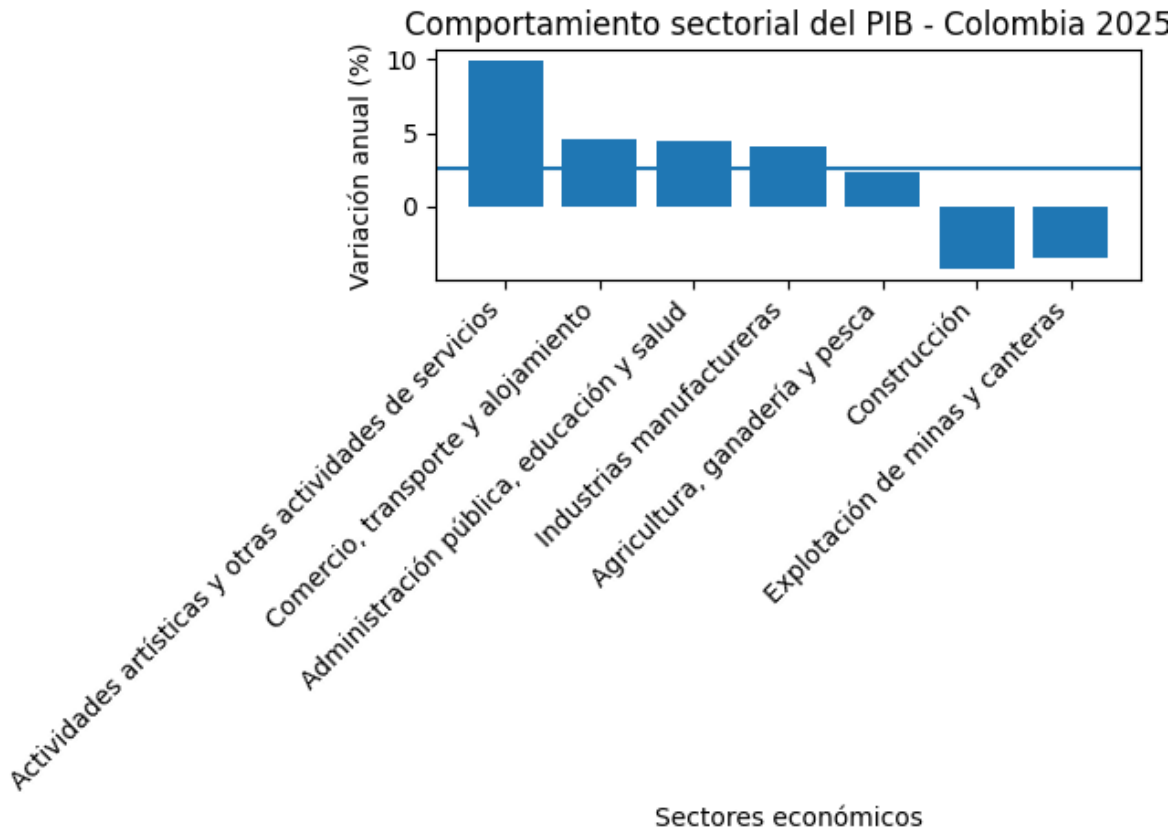
Desde la perspectiva sectorial, el comportamiento del PIB en 2025 indica un entorno macroeconómico de crecimiento moderado, estabilidad en la demanda de servicios y sostenimiento del empleo en actividades intensivas en mano de obra, lo cual incide indirectamente en el mercado de servicios funerarios, caracterizado por una demanda relativamente inelástica y asociada a condiciones demográficas más que al ciclo económico, pero cuya sostenibilidad financiera, estructura de costos y capacidad operativa sí se ven influenciadas por variables macroeconómicas como crecimiento, inflación y dinámica del ingreso.

El siguiente gráfico presenta la variación del valor agregado por principales ramas de actividad económica, incluyendo sectores con crecimiento positivo y aquellos que registraron contracción durante el periodo analizado. La línea horizontal representa el crecimiento total del PIB (2,6%), permitiendo comparar el desempeño sectorial frente al promedio nacional:

[6] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46c226-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 14 de 110

ráfico 2.



Fuente: DANE, Cuentas Nacionales – Producto Interno Bruto 2025, boletines técnicos oficiales.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Pagina 15 de 110

Tabla 5. Valor agregado por actividad económica.
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{Pr} / 2024^{P}	2025^{Pr}-IV / 2024^{P}-IV	2025^{Pr}-IV / 2025^{Pr}-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr}preliminar

^{p}provisional

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 16 de 110

1.2.2. IPC – "Índice de Precios al Consumidor"

El índice de precios al consumidor (IPC) es un indicador que sirve para medir la evolución de los precios de los bienes y servicios más representativos del gasto de consumo de los hogares en Colombia y nos aporta información para calcular el costo de vida en el país. Las variaciones positivas de este índice corresponden a la inflación al consumidor, mientras que la variación negativa se conoce como deflación.

El IPC mide la evolución de los precios de los diferentes bienes y servicios que más se consumen en Colombia, lo que se conoce como la canasta básica de referencia. Esta canasta está constituida actualmente por 443 artículos divididos en doce grupos de gasto, tales como alimentos y bebidas, prendas de vestir, arriendos, servicios públicos, artículos para el hogar, salud, transporte, servicios de información y comunicación, recreación, cultura, educación, restaurantes y hoteles, y otros bienes o servicios diversos. Para su medición, se consulta mensualmente más de 55.000 fuentes de información en 38 ciudades del país, tales como tiendas de barrio, supermercados, plazas de abastos, grandes superficies, y establecimientos especializados en la venta de artículos y en la prestación de servicios. Para facilitar la medición, todos los precios recolectados se agrupan ponderadamente (dependiendo de su importancia en el gasto de un colombiano promedio) en este indicador, lo que permite fácilmente hacerles seguimiento a los precios a lo largo del tiempo[7].

Tabla 6. Variación anual y mensual Total nacional 2025 - 2026 (enero)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

Fuente: DANE, IPC

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

En consideración a la dinámica inflacionaria observada en el país, se hace necesario analizar el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE, dado que este indicador refleja la variación general de precios de bienes y servicios que inciden directamente en la estructura de costos

[7] https://www.banrep.gov.co/es/glosario/indice-precios-al-consumidor-ipc

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 17 de 110

l servicios funerarios, específicamente en un incremento de costos de insumos como ataúdes, urnas, entre os, así como las personas y hogares ven reducido su poder adquisitivo, lo que puede aumentar la necesidad servicios subsidiados.

Tabla 7. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC

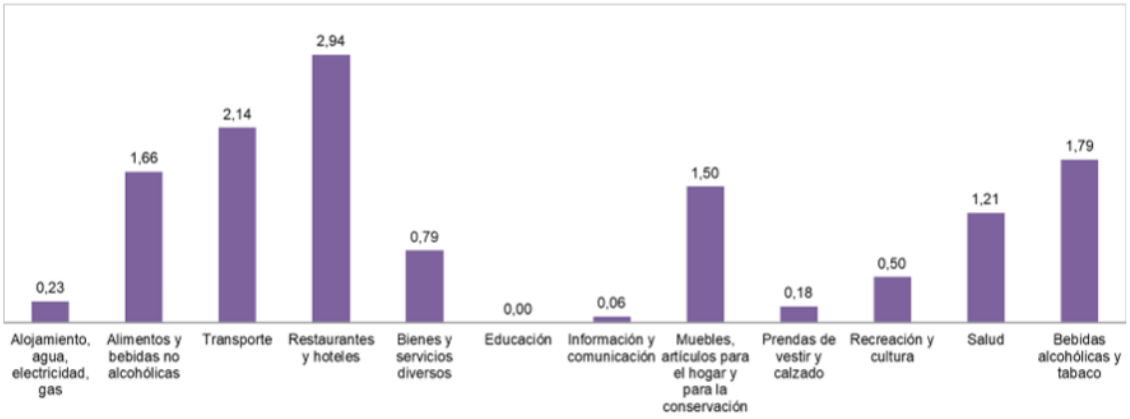
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,07%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,09 puntos porcentuales a la variación total.

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 18 de 110

áfico 3. Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por divisiones 2026 (enero)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

1.2.3. Salario mínimo legal vigente

Teniendo en cuenta que en Colombia el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) constituye la base para el pago de salarios, honorarios y aportes al sistema de seguridad social, resulta necesario analizar su evolución en el tiempo. El incremento de este indicador no solo incide en el reajuste de las finanzas personales de los colombianos, sino que también tiene un impacto directo en el aumento de los precios de bienes y servicios como arriendos, avalúos y servicios públicos, entre otros. En este sentido, la Entidad realiza un análisis del comportamiento histórico del SMMLV, con el fin de examinar aspectos económicos relevantes que influyen en la determinación de los costos asociados al objeto a contratar.

Tabla 8. Evolución del salario mínimo legal en Colombia en los últimos 11 años

Año	Salario mínimo mensual	Salario mínimo diario	Variación % anual
2026	$ 1.750.905	$ 58.364	23,0%
2025	$ 1.423.500	$ 47.450	9,5%
2024	$ 1.300.000	$ 43.333	12,1%
2023	$ 1.160.000	$ 38.667	16,0%
2022	$ 1.000.000	$ 33.333	10,1%
2021	$ 908.526	$ 30.284	3,5%
2020	$ 877.803	$ 29.260	6,0%
2019	$ 828.116	$ 27.604	6,0%
2018	$ 781.242	$ 26.041	5,9%
2017	$ 737.717	$ 24.591	7,0%
2016	$ 689.455	$ 22.982	7,0%
2015	$ 644.350	$ 21.478	4,6%

Fuente: Ministerio del Trabajo

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 19 de 110

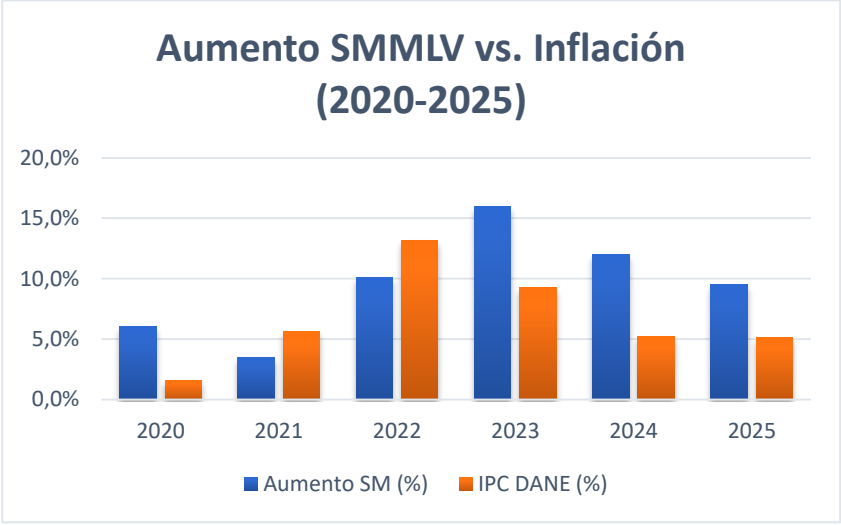
salario mínimo nominal, cuya definición es la cantidad de dinero que una persona gana sin tener en cuenta inflación, aumentó en todos los años, con variaciones importantes en 2022–2023-2024 y 2025. Este ecimiento nominal superó en los años 2020, 2023, 2024 y 2025 las tasas de inflación anual, lo cual se refleja cambios positivos en el poder adquisitivo. En cambio, en 2021 y 2022 el aumento nominal fue menor que inflación, lo que implicó caídas del ingreso real, como se evidencia a continuación:

bla 9. Variación del Salario Mínimo Vs. IPC

Año	SMMLV COP	Aumento SM (%)	IPC DANE (%)	Variación real (%)
2020	877.803	+6,0	1,61	+4,4
2021	908.526	+3,5	5,62	–2,1
2022	1.000.000	+10,1	13,12	–3,0
2023	1.160.000	+16,0	9,28	+6,7
2024	1.300.000	+12,0	5,20	+6,9
2025	$1.423.500	+9,5%	5,10	+4,4

Fuente: Elaboración propia basada en los Decretos oficiales de fijación del salario mínimo y boletines anuales de inflación del DANE.

Gráfico 4.



Fuente: Elaboración propia basada en los Decretos oficiales de fijación del salario mínimo y boletines anuales de inflación del DANE.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 20 de 110

Desde el punto de vista de los gremios empresariales, el aumento del SMMLV autorizado para 2026, que implicó un incremento del orden del 23,7%, ha generado preocupación en varios sectores productivos por sus posibles efectos macroeconómicos y microeconómicos sobre el empleo formal, los costos empresariales y la competitividad. Organizaciones como la Fenalco han señalado que incrementos de esta magnitud, superiores a las tasas de inflación y a las proyecciones tradicionales de productividad, pueden traducirse en un fuerte aumento del costo total de la nómina, presionar las tarifas de servicios y bienes, y generar efectos adversos en micro, pequeñas y medianas empresas, con potenciales impactos sobre el empleo formal y la informalidad económica, especialmente en actividades intensivas en mano de obra o con márgenes ajustados.

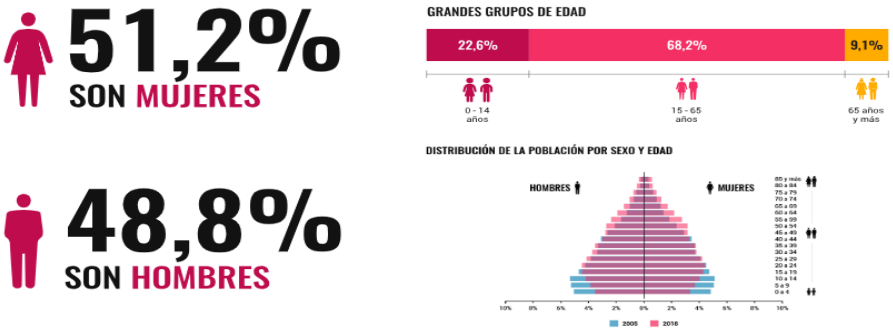
Además, gremios empresariales han advertido que este tipo de incrementos pueden influir en las decisiones de política monetaria y en las tasas de interés, al contribuir a presiones inflacionarias y limitar la capacidad de reducción de costos financieros. Este enfoque crítico se complementa con pronunciamientos gremiales regionales, como los del Comité Intergremial del Tolima, que consideran los ajustes salariales como desconectados de criterios técnicos de productividad y sostenibilidad del aparato productivo, con riesgos de aumentar la informalidad y los costos de operación en unidades productivas de menor tamaño.

Frente a estas posiciones, sectores laborales y sindicales defienden el aumento como una medida para fortalecer el ingreso real de los trabajadores y dinamizar el consumo interno, lo cual ilustra la existencia de visiones encontradas sobre las implicaciones económicas de las políticas de salario mínimo en Colombia.

5.1.2.4. Demografía, mortalidad y tendencia de población.

Otro factor importante que se deben abordar es referente al aspecto demográfico: la tendencia en el mundo se orienta hacia una menor población de niños y un aumento significativo de adultos y personas mayores, generando así, un importante nicho de mercado para el sector se servicios funerarios.

Según las estadísticas presentadas por el DANE, derivadas del censo nacional de población y vivienda del año 2018, la población colombiana está compuesta por 48 millones de habitantes (48.258.494), de los cuales el 51,2% son mujeres y el 48,8% son hombres; así mismo se encuentran tres grandes grupos de edades, el grupo de edad que presenta mayor participación es el de 15-65 años con una participación del 68,2% de la población total colombiana.[8]



Fuente: DANE

[8] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivienda-2018/cuantos-somos

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 21 de 110

e acuerdo con las cifras oficiales del DANE[9], en 2024 se registraron 275.778 defunciones no fetales en olombia, lo que representó un incremento del 2,7% frente a 2023, con una tasa bruta de mortalidad de 5,2 funciones por cada 1.000 habitantes, consolidando un comportamiento de mortalidad estable posterior a s años de mayor impacto de la pandemia. Para 2025, si bien aún no se dispone del cierre anual definitivo, s datos preliminares publicados en el *Boletín Técnico de Estadísticas Vitales – Nacimientos y Defunciones EVV)* indican que entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2025 se presentó un aumento del 1,0% en las funciones no fetales frente al mismo periodo de 2024, equivalente a aproximadamente 1.668 fallecimientos icionales, lo que sugiere que el año cerraría con un volumen similar o ligeramente superior al observado en 24.

Este comportamiento demográfico evidencia la persistencia de un flujo constante de mortalidad que constituye la base estructural de la demanda potencial de servicios funerarios, variable determinante para la planeación de capacidad operativa y estimación del mercado en el estudio sectorial.

Por último, y de acuerdo con las *Estadísticas Vitales* del DANE[10], en 2024 Colombia registró 453.901 nacimientos, cifra que constituyó la más baja de la última década y representó una disminución de 12,0% frente a 2023, consolidando una tendencia de reducción sostenida en la natalidad en el país. En el acumulado preliminar del año 2025 (enero – julio), los nacimientos totalizaron 243.870, lo que implica una reducción del 6,6% respecto al mismo periodo de 2024, aunque con un ritmo de descenso menos pronunciado que en los años previos, lo que sugiere una moderación de la caída demográfica en el corto plazo.

Esta dinámica de disminución en los nacimientos, junto con la estabilidad o ligero aumento en las defunciones no fetales, evidencia una transición demográfica hacia menores tasas de crecimiento poblacional y un desbalance creciente entre defunciones y nacimientos que puede afectar la estructura etaria de la población y tener implicaciones a mediano y largo plazo en sectores sociales y económicos, incluyendo la demanda de servicios asociados al ciclo de vida, como los servicios funerarios.

Perspectivas económicas para 2026

La economía colombiana se ubica en el puesto sexto entre las que tienen mayor proyección de crecimiento en 2025 a un ritmo de 3 %, de acuerdo con un estudio del Banco Mundial[11].

El informe de las perspectivas económicas de Corficolombiana S.A.[12] del 9 de diciembre de 2025, que analiza expectativas macroeconómicas para Colombia, indica:

- El año 2026 marca el inicio del segundo tiempo de esta década. La primera parte empezó con la pandemia, que dejó cicatrices globales que aún se sienten.

[9] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema?id=34&phpMyAdmin=3om27vamm65hhkhrtgc8rrn2g4
[10] Ibid.
[11] https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Banco-Mundial-preve-que-economia-crecera-3-porciento-en-2025-y-deja-a-Colombia-en-el-sexto-lugar-en-America-Latina-250120.aspx#:~:text=En%20el%20caso%20de%20Colombia,crecimiento%20de%202%2C9%20%25
[12] https://investigaciones.corfi.com/macroeconomia-y-mercados/informe-semanal/perspectivas-economicas-2026-vamos-por-la-remontada/informe_1745243

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 22 de 110

Esta reconfiguración de la economía mundial abre oportunidades para Colombia. Aprovecharlas dependerá de que el país mejore el ambiente de inversión y la capacidad de competir en los mercados internacionales.

Cinco años después de la pandemia, la economía colombiana convergió a un nuevo equilibrio de crecimiento potencial más bajo, inflación de 5%, tasas de interés más altas y prima de riesgo superior a la de sus pares en la región.

En el primer tiempo de la década el país debilitó su posición relativa en la región en variables claves para el crecimiento de largo plazo: la inversión fija en Colombia se rezagó más de 17% respecto al promedio de Brasil, Chile, México y Perú (LAC4) y la tasa de inversión disminuyó a 17% del PIB, mínimos de este siglo.

- La economía crecería 2,8% en 2025 y 2026, impulsada por el consumo privado, pero la inversión —la semilla del crecimiento futuro— y las exportaciones seguirían creciendo a tasas bajas.

5.1.3 Emprendimientos y empresas de mujeres

Las mujeres representan aproximadamente el 49,6% de la población mundial, alcanzando cerca de 4.050 millones de personas en 2024, lo que demuestra una paridad demográfica casi exacta con los hombres. A pesar de ser la mitad de la humanidad, su participación en puestos de poder, política y economía sigue siendo considerablemente menor. A continuación, algunos datos clave de representación mundial (ONU Mujeres[13])

- **Política:** Ocupan cerca del 26% de los escaños parlamentarios y el 22% de los puestos ministeriales.
- **Liderazgo:** Solo el 28% de los puestos directivos a nivel mundial son ocupados por mujeres.
- **Empoderamiento económico:** Las mujeres emprendedoras representan el 10.1% de la fuerza laboral femenina, comparado con el 12.6% de los hombres.
- **Salud:** Constituyen más del 70% de los trabajadores en el sector sanitario.

El pasado 9 de diciembre de 2025, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en su página web publicó un artículo denominado “Mujeres y trabajo; OIT llama a acelerar avances en materia de igualdad de género en América Latina”. La publicación examina desafíos estructurales como la sobrecarga de los cuidados, la informalidad, la desigualdad salarial y los efectos de la transformación digital en el empleo femenino. Además, destaca la importancia de políticas públicas, negociación colectiva, seguridad y salud en el trabajo con enfoque de género, y el fortalecimiento del diálogo social como herramientas para reducir las brechas existentes.

La OIT subraya que la igualdad de género no solo es un asunto de derechos humanos, sino también una estrategia clave para el desarrollo sostenible, e insiste en la necesidad de impulsar transformaciones profundas que incluyan la redistribución del trabajo de cuidados, la formalización del empleo y una mayor participación de las mujeres en espacios de decisión[14].

Para el total nacional en el trimestre móvil octubre - diciembre 2025, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 24,1 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 24,7 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 4,0 p.p.

[13] https://www.unwomen.org/es/digital-library/multimedia/2020/2/infographic-visualizing-the-data-womens-representation#:~:text=IWD2020%20y%20%23CSW64.-,Pol%C3%ADtica,Primeras%20Ministras%20en%2012%20pa%C3%ADses.
[14] https://www.ilo.org/es/resource/noticias/mujeres-y-trabajo-oit-llama-acelerar-avances-en-materia-de-igualdad-de#:~:text=Cerrar%20las%20brechas%20de%20g%C3%A9nero%20en%20el%20empleo%20es%20tambi%C3%A9n,mujeres%20en%20espacios%20de%20decisi%C3%B3n.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 23 de 110

Así mismo, al Nivel nacional el DANE informa en el boletín técnico de la Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH para el trimestre octubre - diciembre 2025, la tasa de desocupación para las mujeres fue 10,0% y para los hombres 6,0%. Así mismo, la población ocupada por sexo es 58,3% hombres y 41,7% mujeres.

La mayor brecha en la tasa de desocupación entre mujeres y hombres por dominio geográfico en el trimestre octubre – diciembre 2025, se presentó en Centros poblados y rural disperso con 5,8 p.p., seguido de Otras cabeceras^ con 5,4 p.p. y 10 ciudades^^ con 3,4 p.p.

En el trimestre octubre - diciembre 2025, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (1.889 miles), seguido de Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.848 miles), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.395 miles) y Alojamiento y servicios de comida (1.317 miles).

La Cámara de Comercio de Bogotá creó la red "Cree en ti", que nace como un esfuerzo estratégico para fortalecer el emprendimiento femenino en Bogotá y Cundinamarca. Inspirada en la Ley 2125 de 2021, que incentiva la creación y formalización de empresas lideradas por mujeres, esta red busca brindar acceso a herramientas, conocimientos y conexiones empresariales.

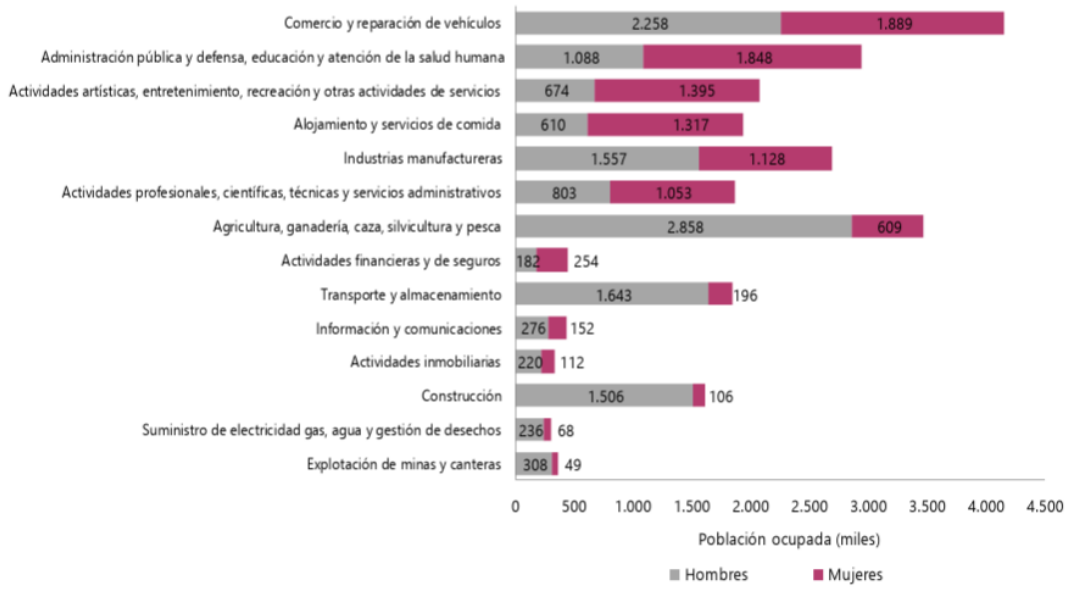
Con esta red, se promueven oportunidades de negocio, empleo, mentorías y formación en desarrollo personal y liderazgo. Además, se impulsa la participación de las emprendedoras en espacios como ferias y foros, visibilizando su talento y aumentando su impacto en el ecosistema empresarial[15].

La Ley 2125 de 2021 tiene como finalidad adoptar medidas para fomentar la creación, formalización y fortalecimiento de emprendimientos y empresas lideradas por mujeres, contribuyendo al cierre de brechas de género en el ámbito económico, principalmente en las regiones más golpeadas por el conflicto armado, fomentando una cultura emprendedora con estilo, dirección y liderazgo femenino creando un programa gubernamental denominado “Creo en ti “con el propósito de identificar e incentivar las micro, pequeñas y medianas empresas, lideradas por mujeres en condición de vulnerabilidad, que a futuro producirá mayores beneficios a la economía.

[15] https://www.ccb.org.co/servicios/haz-crecer-tu-empresa/mejora-la-estrategia-de-tu-empresa/cree-en-ti

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 24 de 110

áfico 5. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad. Total nacional Trimestre tubre - diciembre 2025.



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: la suma puede diferir del total por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

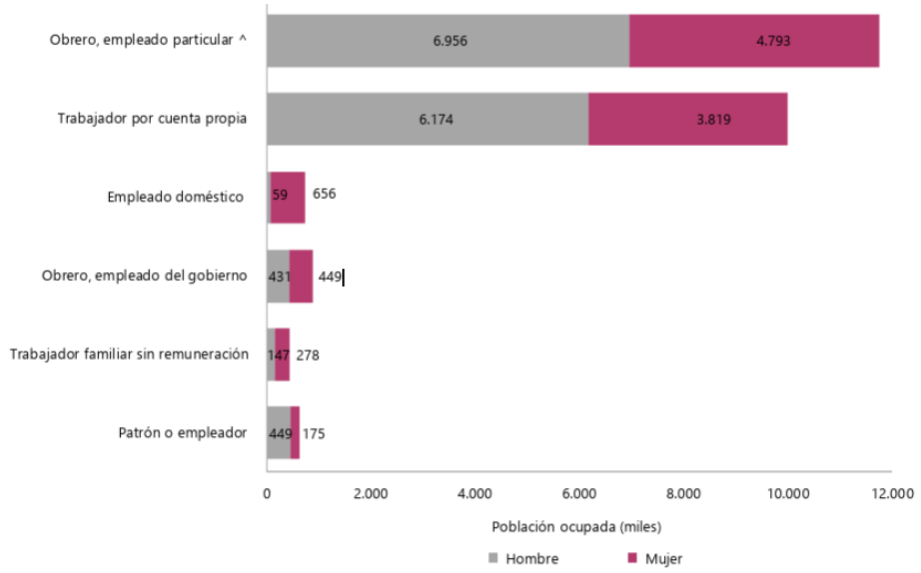
Como se observa en el siguiente gráfico, en el trimestre octubre - diciembre 2025, las posiciones ocupacionales con un mayor número de mujeres ocupadas fueron Obrero, empleado particular^ (4.793 miles), Trabajador por cuenta propia (3.819 miles) y Empleado doméstico (656 mil).

Las mujeres años tras año han logrado una mayor representación en las diferentes posiciones ocupacionales, ello dependiendo de sus capacidades físicas, sus habilidades y el conocimiento especializado de cada uno de los géneros, ya que como se observa en empleados domésticos se encuentran menos hombres laborando en esta ocupación, mientras que la mujeres tienen una participación mayor, muy similar a lo que ocurre en la ocupación de jornalero o peón aquí las mujeres presentan una menor participación frente a la participación del hombre que es mayor, por lo que aunque hay variaciones en la cantidad de hombres contratados frente a la cantidad de mujeres, la mujer han logrado mayor penetración y participación en el mundo laboral[16].

Gráfico 6. Distribución de mujeres y hombres ocupados según posición ocupacional octubre – diciembre 2025.

[16] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-oct-dic2025.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 25 de 110



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
^ Empleado particular incluye Jornalero o peón.
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: la suma puede diferir del total por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "Otro".
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/853/related-materials (páginas 88 a 92).

Con el fin de promover e incentivar la participación de las mujeres en el presente proceso de selección, se ha establecido un criterio diferencial que permita generar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas por medio del Decreto 1860 de 2021.

5.1.4. MIPYMES – micro, medianas y pequeña empresa.

Clasificación por Ingresos Anuales (UVT) – Sectores

En Colombia las MiPymes se clasifican principalmente según sus ingresos anuales, clasificándose en Micro, Pequeña, Mediana y Grande. Los sectores de manufactura, servicios y comercio utilizan topes de valor en UVT (Unidad de Valor Tributario) para determinar su tamaño. El Decreto 957 de 2019 establece nuevos umbrales fijados en Unidades de Valor Tributario (UVT)- para clasificar a las empresas teniendo en cuenta el sector económico:

> 2. *Para sector servicios: Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho de Valor Tributario (32.988 UVT). Personal no superior a 10 trabajadores. Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y mil novecientos ochenta y ocho Unidades Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades Valor Tributario (131 1 UVT). Personal entre 11 y 50 trabajadores. Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 26 de 110

por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y mil treinta y cuatro Unidades Valor Tributario (483.034 UVT). Personal entre 51 y 200 trabajadores"

Superintendencia de Sociedades el pasado 31 de octubre de 2025 publicó un estudio realizado nominado "Las pequeñas y medianas empresas: El pulso real del tejido empresarial", expone un importante álisis para entender la realidad y una visión para identificar brechas y tener un enfoque orientado al talecimiento actual para las Pymes en Colombia.

análisis de Pymes 2025 evidencia que las PYMES no son un bloque homogéneo, sino un ecosistema dinámico compuesto por sectores con comportamientos financieros distintos.

1. Sector Servicios —el más representativo con 9.925 sociedades— genera 4,4 billones en ganancias, siendo las actividades inmobiliarias las de mayor peso (32%), seguidas por los servicios financieros y administrativos, lo que reafirma su papel en la consolidación del tejido económico nacional.

2.Sector Comercio, con 3.711 sociedades, es uno de los pilares del crecimiento empresarial. Sus mayores utilidades provienen del comercio mayorista de maquinaria y equipo, otros tipos de comercio al por menor y la venta de partes y accesorios para vehículos automotores. No obstante, los subsectores minoristas enfrentan desafíos de rentabilidad asociados a gastos administrativos elevados.

3. Sector Manufacturero, con 2.083 empresas, aporta 175.557 millones en ganancias, principalmente a través de la fabricación de artículos plásticos, confección de prendas de vestir y producción farmacéutica, consolidando su papel como motor de innovación y transformación industrial.

4.Sector Agropecuario, que agrupa 1.476 sociedades, sobresalen las actividades de cultivo de caña de azúcar, cría de ganado bovino y palma para aceite, que concentran el 64% de las ganancias del sector. Sin embargo, también se identifican retos relacionados con la eficiencia administrativa y la concentración de pérdidas en algunos subsectores específicos.

5.Sector Minero, conformado por 294 sociedades, la extracción de petróleo crudo, junto con la extracción de piedra, arena y arcillas, lideran las utilidades, mientras que las mayores pérdidas se concentran en la minería de carbón.

En el ámbito territorial, la herramienta revela una marcada concentración de ingresos en Bogotá (40%), Antioquia (18%) y Valle del Cauca (10%), que se consolidan como los principales polos empresariales del país. En regiones como el Atlántico, la construcción de obras civiles impulsa la inversión en infraestructura; en Boyacá, el comercio de combustibles sostiene buena parte de la actividad económica; y en Norte de Santander, la extracción de hulla mantiene su protagonismo en la generación de empleo.

Es importante anotar que, al profundizar en los datos por sectores y subsectores, se observa que Bogotá concentra un número significativo de sociedades dentro del universo analizado. Sin embargo, este hallazgo no implica necesariamente que todas las pequeñas y medianas empresas desarrollen sus operaciones en la capital, sino que muchas de ellas registran su domicilio principal en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Bogotá, por razones administrativas o de constitución jurídica. Un ejemplo ilustrativo es el de la actividad

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 27 de 110

onómica A00112, correspondiente al cultivo de arroz, en la cual Bogotá figura con más sociedades gistradas que el mismo Tolima, departamento tradicionalmente asociado a este cultivo.

análisis deja ver que las pequeñas y medianas empresas son el termómetro real de la economía lombiana: su desempeño financiero, su distribución territorial y su capacidad para sostener empleo las nvierten en el corazón del tejido productivo nacional. Más allá de su tamaño, son las que sostienen la manda interna, impulsan la innovación y conectan las economías locales con los mercados globales[17].

cuesta de Micronegocios - DANE

La encuesta de Micronegocios (Emicron) tiene el objetivo general de proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios con hasta nueve (9) personas ocupadas y que desarrollan actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, minería, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios. Asimismo, provee estadísticas e indicadores que permiten conocer las formas de operación de las unidades económicas de pequeña escala: su actividad económica, emprendimiento, sitio o ubicación, características del personal ocupado, uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), inclusión financiera, costos, gastos y activos, ventas o ingresos y capital social[18].

Un micronegocio es Unidad económica con máximo 9 personas ocupadas que desarrolla una actividad productiva de bienes o servicios, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción (concepto estandarizado DANE).

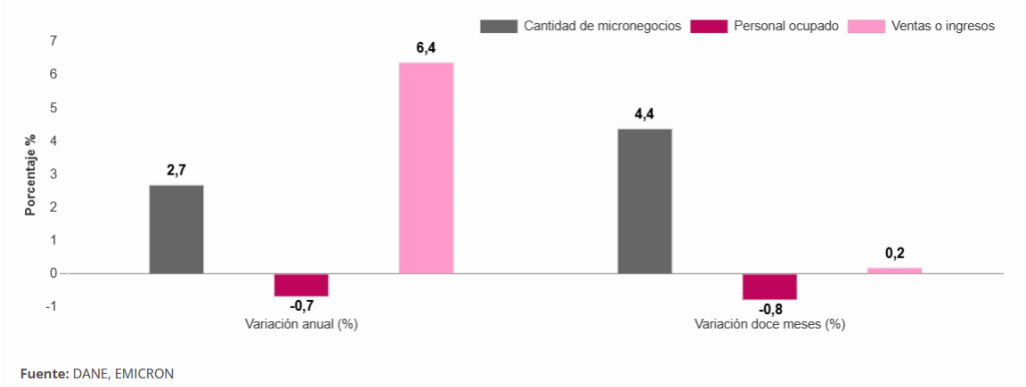
Características de las personas dueñas de micronegocios:
• Son propietarias o poseedoras de los medios de producción con los cuales desarrollan su actividad económica. En consecuencia, son propietarias o poseedoras de: - La materia prima con la que fabrican los bienes - Las herramientas, los equipos, la maquinaria o las instalaciones con las cuales desarrollan su negocio - El (los) vehículo(s) con el (los) cual(es) ejercen su actividad - Los productos fabricados o comercializados
• Prestan servicios técnicos o profesionales siempre y cuando no sean subordinados.
• Son responsables de la deuda u obligación contraída en el proceso de producción, comercialización o prestación del servicio que genera los ingresos.
• Buscan su clientela o son responsables de ello.
• Pueden ser operados por una sola persona.

Las actividades económicas que realizan los micronegocios comprenden desde la pequeña miscelánea de barrio hasta los servicios de consultoría especializada, incluye las profesiones liberales, las ventas ambulantes y las confecciones al interior de la vivienda. Es un grupo muy heterogéneo y puede desarrollar la actividad en cualquier emplazamiento (vivienda, local, puerta a puerta, etc.).

Gráfico 7. Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (Porcentaje) 24 Ciudades
Tercer trimestre (2025p/2024)

[17] https://www.supersociedades.gov.co/noticias-supersociedades/-/asset_publisher/atwl/content/las-peque%C3%B1as-y-medianas-empresas-el-pulso-real-del-tejido-empresarial
[18] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-IIItrim2025.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 28 de 110



Fuente: DANE, EMICRON

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2025 fueron Transporte y almacenamiento (2,2 p.p.); Industria manufacturera (1,0 p.p.) y Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (0,9 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,6 p.p.) y Otras actividades de servicios (-0,6 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

Variación anual de las principales variables

En el tercer trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 2,7% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó -0,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 6,4% en este mismo intervalo de tiempo.

Gráfico 8. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje) 24 Ciudades. III Trimestre (2025p/2024)



Fuente: DANE, EMICRON
(1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos; recuperación de materiales; agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería.
(2) Incluye: actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.
(3) Incluye: educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios.
p: preliminar.
p.p.: puntos porcentuales.
[1] El dominio de 24 Ciudades incluye: Medellín y A.M.; San Andrés; Barranquilla y A.M.; Bogotá D.C; Cartagena; Tunja; Manizales y A.M.; Florencia; Popayán; Valledupar; Quibdó; Montería; Neiva; Riohacha; Santa Marta; Villavicencio; Pasto; Cúcuta y A.M; Armenia; Pereira y A.M.; Bucaramanga y A.M.; Sincelejo; Ibagué; Cali y A.M. excluye: departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2018.
- La suma de las variaciones y de las contribuciones pueden diferir ligeramente con la información del anexo estadístico

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 29 de 110

Gráfico 9. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (porcentaje) 24 Ciudades. III Trimestre (2025p/2024)



Fuente: DANE, EMICRON.
(1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos; recuperación de materiales; agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería.
(2) Incluye: actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.
(3) Incluye: educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios
p: preliminar.
p.p.: puntos porcentuales.
[1] El dominio de 24 Ciudades incluye: Medellín y A.M.; San Andrés; Barranquilla y A.M.; Bogotá D.C; Cartagena; Tunja; Manizales y A.M.; Florencia; Popayán; Valledupar; Quibdó; Montería; Neiva; Riohacha; Santa Marta; Villavicencio; Pasto; Cúcuta y A.M; Armenia; Pereira y A.M.; Bucaramanga y A.M.; Sincelejo; Ibagué; Cali y A.M. excluye: departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2018.
- La suma de las variaciones y de las contribuciones pueden diferir ligeramente con la información del anexo estadístico por aproximación de decimales.
- Debido a la suspensión del operativo de recolección en los centros poblados y rural disperso, se recalcula la serie

El tejido empresarial de Bogotá cerró el 2025 con las siguientes participaciones de acuerdo con el tamaño, sector económico y organización jurídica: 92,8 % fueron microempresas, 43,7 % de las empresas se dedicaron a las actividades de comercio y 52,2 % se registraron como personas naturales.

- Bogotá cerró en diciembre de 2025 con 433.880 empresas activas y vigentes.
- Para el 2025, la participación de las empresas del sector comercio en el total de empresas activas y vigentes fue de 43,7 %.
- El 52,2 % de las empresas activas y vigentes pertenecieron a personas naturales con registro mercantil.
- En 2025 las empresas creadas por mujeres representaron 42,4 %.

En 2025, el total de empresas con matrícula mercantil activa y vigente en Bogotá fue de 433.880, lo que representó un aumento de 1,6 % frente a 2024, cuando se reportaron 426.881. [19]

[19] https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/wp-content/uploads/2026/01/Bol-DinEmpre-N-055.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 30 de 110

urante el 2025, comercio fue el sector con mayor participación entre las empresas con matrícula mercantil tiva y vigente en Bogotá con una participación de 43,7%, seguido por el sector servicios con 36,3%, industria n 17,0%, y otros sectores con 3,0%. [20]

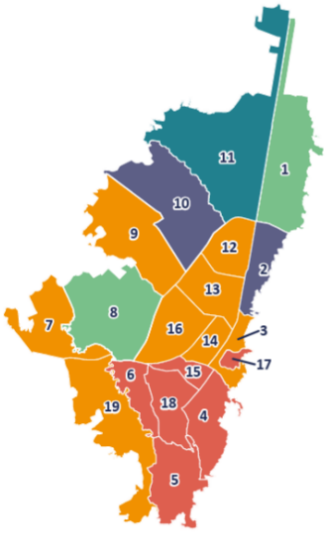
el sector servicios, el número de empresas con matrícula activa y vigente aumentó 2,0 %, pasando de 4.430 empresas en 2024 a 157.480 en 2025. Las tres localidades con mayor participación dentro de esta tividad fueron: Chapinero 17,1 %, Usaquén 15,4% y Suba 14,3 %. Para el sector de comercio, el número empresas con matrícula activa y vigente aumentó 2,1 %, pasando de 185.846 a 189.720 entre 2024 y 2025. s tres localidades con mayor participación dentro del comercio fueron: Kennedy 11,5 %, Suba 10,8 % y gativá 9,0 %. [21]

En 2025 las microempresas bogotanas crecieron 2,0% frente a 2024.

El 92,8% de las matrículas vigentes en el 2025 fueron microempresas, 5,1% correspondió a empresas pequeñas, 1,4% a medianas y el 0,7% restante a empresas grandes.

Dentro del conjunto de microempresas vigentes en la ciudad, Suba reportó la mayor cantidad con 12,5% del total, seguida por Kennedy con 10,2%, Usaquén 9,8%, Engativá 8,9% y Chapinero 8,5%, contribuyendo con el 49,9 % del total de las microempresas vigentes de la capital.

Gráfico 10. Microempresas con matrícula activa y vigente en Bogotá según localidad diciembre 2025



	Localidad	Empresas	Partc. % dic-2025
1	Usaquén	39.368	9,8
2	Chapinero	34.403	8,5
3	Santa Fe	14.765	3,7
4	San Cristóbal	9.067	2,3
5	Usme	7.398	1,8
6	Tunjuelito	7.477	1,9
7	Bosa	18.394	4,6
8	Kennedy	40.893	10,2
9	Fontibón	19.582	4,9
10	Engativá	36.028	8,9
11	Suba	50.308	12,5
12	Barrios Unidos	17.655	4,4
13	Teusaquillo	13.606	3,4
14	Los Mártires	17.300	4,3
15	Antonio Nariño	7.986	2,0
16	Puente Aranda	18.752	4,7
17	La Candelaria	4.215	1,0
18	Rafael Uribe Uribe	12.016	3,0
19	Ciudad Bolívar	14.259	3,5
	Sin localidad*	19.335	4,8
	Bogotá	402.807	100,0

Nota: La definición de tamaño por ingresos se basa en el decreto 957 de 2019.
*Sin localidad: Corresponden a las empresas cuya dirección comercial no fue posible georreferenciar.
Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá. Elaboración: Observatorio de Desarrollo Económico de Bogotá.

[20] Ibid.
[21] Ibid.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 31 de 110

Por otra parte, se observa que para acreditar experiencia las MiPymes en su gran mayoría deben crear figuras asociativas para cumplir con estos requisitos, toda vez que dada la capacidad de endeudamiento y la liquidez de las empresas, es más factible que los contratos en los cuales hayan participado sean de valores no muy superiores, sin que esto implique que no cuentan con el conocimiento adecuado para desarrollar el objeto o actividades de un proceso de contratación y que dicho conocimiento y experiencia se haya adquirido en la ejecución de contratos con menor valor ejecutado en otros procesos.

La entidad consideró que permitir la experiencia con más contratos es un criterio diferencial objetivo, ya que para los proponentes que se enmarquen en MiPymes puedan demostrar una experiencia mínima requerida y participar en el proceso de contratación, evitando así que queden excluidos del proceso de selección por no cumplir con el número de contratos para el requisito habilitante de la experiencia requerida por la entidad, por lo que se le permitirá aportar contratos adicionales y podrían acreditar la experiencia mínima exigida para habilitarse en el proceso.

En el contexto del presente proceso de selección, resulta técnica y jurídicamente válido incorporar criterios diferenciales orientados a la participación de mujeres y MIPYMES, en la medida en que dichos instrumentos no constituyen privilegios injustificados sino mecanismos de acción afirmativa dirigidos a mitigar brechas estructurales evidenciadas en el mercado laboral y empresarial colombiano. Las mujeres enfrentan persistentes desigualdades en acceso a financiación, participación en propiedad empresarial y representación en sectores tradicionalmente masculinizados, lo que limita su inserción y crecimiento en cadenas de valor formales. De igual manera, las MIPYMES operan en condiciones de menor capacidad financiera, limitada liquidez, mayores restricciones de crédito y menor músculo operativo frente a grandes empresas, lo que reduce su competitividad en procesos contractuales que exigen altos requisitos habilitantes, garantías o experiencia acumulada.

En ese sentido, la inclusión de criterios diferenciales en el proceso de selección no solo se alinea con los principios constitucionales de igualdad material, promoción de la libre competencia y democratización de la contratación pública, sino que también contribuye a fortalecer el tejido empresarial local, promover la equidad de género y ampliar la pluralidad de oferentes en el mercado funerario, sin afectar la idoneidad técnica del servicio. Así, estas medidas constituyen herramientas legítimas de política pública que buscan equilibrar condiciones de participación y generar impactos económicos y sociales positivos en poblaciones históricamente subrepresentadas, garantizando al mismo tiempo eficiencia y calidad en la prestación del servicio

5.1.5. Decreto 0287 de 2026 *“Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación”.*

Históricamente, las Personas con Discapacidad (en adelante, PcD) han enfrentado mayores tasas de desempleo y barreras de acceso al mercado. Aunque leyes previas (como la Ley 1618 de 2013) ordenaban un sistema de preferencias para las PcD en la contratación estatal, la regulación anterior (Decreto 392 de 2018) se limitaba a medidas aisladas de puntaje que no garantizaban una participación equitativa desde el inicio de los procesos contractuales. Esto fue ratificado por la sentencia del Consejo de Estado, Sección Quinta, del 12 de diciembre de 2024 (Rad. 05001-23-33-000-2024-00847-01, M.P. Omar Joaquín Barreto Suárez), que mediante acción de cumplimiento declaró el incumplimiento del deber de reglamentar

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 32 de 110

egralmente el artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y ordenó al Gobierno Nacional expedir la regulación cesaria para hacer efectivo el sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad.

í pues, el Gobierno Nacional, a través del Decreto 0287 de 2026, reglamenta un Sistema Integral de eferencias que abarca todas las fases de la contratación: planeación, selección, adjudicación y ejecución.

artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR E LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, establece:

"En desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del presente Decreto y en virtud del inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales deberán incluir como obligación contractual, en las Documentos del Proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

1. *Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.*
2. *Integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.*

(…)"

En virtud de este mandato, se adelantó un análisis específico frente a la viabilidad de su aplicación en el contrato cuyo objeto es la prestación de los servicios funerarios para la población del Distrito Capital que se encuentre en situación de emergencia social, de allí que se podrá contratar población con discapacidad en temas administrativos, de oficina, para el ejercicio laboral de tipo técnico, o profesional y asistencial. Para una mayor ilustración, según el reporte del DANE, a través del boletín técnico del 13 de abril de 2026, "Mercado laboral de la población con discapacidad Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026", en el sub numeral "2.1 Población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad", una de las ramas de actividad donde se vinculó la población ocupada con discapacidad, fue, *"Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos",* con el 6,7 %[22]

En consecuencia, es procedente establecer dentro de las obligaciones contractuales, que el contratista integre dentro del equipo mínimo de trabajo, personas naturales con discapacidad acreditada mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, en un porcentaje mínimo del 3%.

5.2. Aspectos Técnicos

El servicio objeto del presente proceso de contratación deberá contar con todas las condiciones y especificaciones técnicas definidas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad, descritos en el Anexo Técnico.

[22] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad. Boletín técnico del 13 de abril de 2026 del DANE.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 33 de 110

3. Aspecto Legal

Ley 9 de 1979, por la cual se dictan Medidas Sanitarias; también se contemplan los requisitos, que deben cumplir las empresas funeraria para trasladar cadáveres entre ciudades de Colombia. ARTICULO 529.
Decreto 391 del 3 de julio de 1991*:* Por el cual se reglamenta el trámite y la inscripción de la licencia sanitaria de funcionamiento de las funerarias.
Decreto 1843 de 1991 Artículo 154: De la disposición de otros desechos. Los remanentes o sobrantes de plaguicidas y el producto del lavado o limpieza de equipos, utensilios y accesorios, ropas contaminadas, deberán recibir tratamiento previo a su evacuación teniendo en cuenta las características de los desechos a tratar. Para el efecto podrán utilizarse los diferentes métodos, tales como: reutilización, tratamiento químico, incineración o cualquier otro sistema aprobado por las Direcciones Seccionales de Salud.

- El área de tanatopraxia se encuentra vigilada por el Ministerio de Protección Social y en los departamentos depende directamente de las Secretarías de Salud Municipales y Departamentos Ambientales Municipales o Departamentales.
- **Decreto 367 de 1995*:*** Por el cual se adopta el reglamento para la concesión de la administración, operación, mantenimiento de los cementerios y hornos crematorios de propiedad del Distrito Capital.
- **Ley 430 de 1998.** Artículo 10: El cual reza: “Es obligación del generador o productor de los residuos peligrosos realizar la caracterización fisicoquímica de los mismos a través de laboratorios especiales debidamente autorizados por los organismos competentes e informar a las personas naturales o jurídicas que se encarguen del almacenamiento, recolección y transporte, tratamiento o disposición final de los mismos”.
- **Decreto 2676 de 2000*:*** Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.
- **Resolución 01164 de septiembre 6 de 2002,** emitida por el Ministerio de Medio Ambiente: Por la cual se adopta el manual de procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares.
- **Decreto Distrital 313 de 2006** - "Por el cual se adopta el Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios para el Distrito Capital -PMCSF- y se dictan otras disposiciones" (su propósito fundamental es buscar reducir los impacto negativos, mejorar las condiciones de participación privada en la oferta del servicio, incorporar una nueva cultura ciudadana en los servicios de destino final y culto post mortem y ampliar la participación pública distrital para facilitar el acceso a los ciudadanos; de esta manera, se considera que es un instrumento que ayuda a regular los servicios de atención funeraria y destino final de seres humanos fallecidos, pues éstos constituyen servicios de altos impactos social, ambiental, sanitario, urbanístico, entre otros, en la ciudad). Las funerarias por su naturaleza comercial se encuentran vigiladas por la Superintendencia de Industria y Comercio, quien rige todas sus actividades de venta de servicios exequiales.
- Actualmente, el Ministerio de Salud y Protección Social reglamenta mediante la **Resolución N° 5194 de 2010**, la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres, sin embargo, para 2013 se prepara una nueva normatividad en la cual personas que se desempeñen en estas áreas deben certificar sus competencias laborales.
- En cuanto a la modalidad de contratación; y en atención a la normatividad vigente en materia de contratación (la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, **el Decreto No. 1082 de 2015**, Constitución Política de Colombia, y demás normas concordantes o complementarias), el proyecto 738, llevará a cabo la contratación del suministro de vestuario y calzado, de acuerdo al literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, estableció como causal de selección abreviada: “la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades…”). Así

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 34 de 110

mismo, en el inciso segundo del mencionado literal, se estableció que “para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”.
En este sentido la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, como el caso del servicio funerario.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

De acuerdo con el modelo de abastecimiento estratégico es pertinente identificar y analizar procesos de contratación tanto del histórico de la entidad como de otras entidades estatales que han adquirido bienes y servicios iguales o comparables, con el propósito de definir mejores prácticas y extraer información pertinente para el proceso de contratación.

6.1. Análisis de la demanda

Una vez verificado el servicio a contratar en la codificación UNSPSC se estableció que el código que se identifica con la descripción del objeto a contratar identificado en el cuarto nivel de clasificación de bienes y servicios es:

CLASIFICACIÓN UNSPSC		
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85 - SERVICIOS DE SALUD	17- SERVICIOS DE MUERTE Y SOPORTE AL FALLECIMIENTO - **85170000**	15 - SERVICIOS FUNERARIOS Y ASOCIADOS - **85171500**

Fuente. Propia

6.2. Adquisiciones previas de la Secretaría Distrital de Integración social

A continuación, se relacionan algunos de los contratos que se han celebrado en los últimos años de la SDIS y que hacen relación con el objeto contractual del presente proceso de contratación.

Tabla 10. **CONTRATOS SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

NO. CONTRATO	VIGENCIA	VALOR	PLAZO	TIPO DE PROCESO	OBJETO
9408	2024	$1.175.000.000	6 meses	Selección abreviada por subasta inversa	Prestar los servicios funerarios para la población del Distrito Capital que se encuentre en situación de emergencia social.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 35 de 110

NO. CONTRATO	VIGENCIA	VALOR	PLAZO	TIPO DE PROCESO	OBJETO
081	2023	$450.000.000	5 meses	Selección abreviada por subasta inversa	Prestar los servicios funerarios para la población del Distrito Capital que se encuentre en situación de emergencia social.
560	2022	$1.086.502.500	4 meses	Selección abreviada por subasta inversa	Prestar los servicios funerarios para la población del Distrito Capital que se encuentre en situación de emergencia social.
8319	2021	$917.484.000	7 meses	Selección abreviada por subasta inversa	Prestar los servicios funerarios para la población del Distrito Capital que se encuentre en situación de emergencia social.
8861	2019	$757.683.722	5 meses	Selección abreviada por subasta inversa	Prestar los servicios funerarios para la población del Distrito Capital que se encuentre en situación de emergencia social.
5799	2018	$748.475.053	6 meses	Selección abreviada por subasta inversa	Prestar los servicios funerarios para la población del Distrito Capital que se encuentre en situación de emergencia social.
9316	2015	$714.238.812	8 meses	Selección abreviada por subasta inversa	Prestar los servicios funerarios para la población del Distrito Capital que se encuentre en situación de emergencia social.
6898	2013	$724.466.441	10 meses	Selección abreviada por subasta inversa	Prestar los servicios funerarios para la población del Distrito Capital que se encuentre en situación de emergencia social.
3618	2012	$476.334.330	10 meses	Selección abreviada por menor cuantía	Prestar los servicios funerarios para la población del Distrito Capital que se encuentre en condición de vulnerabilidad y/o situación de emergencia social.
3837	2011	$170.000.000	10 meses	Selección abreviada por menor cuantía	Prestar los servicios funerarios para la población del Distrito Capital que se encuentre en condición de vulnerabilidad y/o situación de emergencia social.
3189	2010	$436.229.963	10 meses	Selección abreviada por menor cuantía	Prestar los servicios funerarios para la población del Distrito Capital que se encuentre en condición de vulnerabilidad y/o situación de emergencia social.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 36 de 110

s procesos de vigencias anteriores celebrados por la SDIS han sido en un 73% bajo la modalidad de lección abreviada subasta inversa, con un valor promedio de $696 millones y un plazo promedio de ecución de 7 meses.

3. ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

bla 1. ADQUISICIÓN DE OTRAS ENTIDADES.

No.	Entidad	Objeto	Número del proceso	Valor	Modalidad de Contratación	Vigencia (año)
1	Alcaldía Distrito de Riohacha	AUNAR ESFUERZOS PARA LA INHUMACION Y GASTOS MORTUORIOS A LAS PERSONAS POBRES DE SOLEMNIDAD Y SERVICIOS FUNERARIOS A FAMILIAS DESPLAZADAS, NN, INDIGENAS Y DE ESCASOS RECURSOS EN EL DISTRITO	RE-010-2025	$209.786.000	Contratación régimen especial (con ofertas)	2025
2	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellin	Prestar servicios funerarios de disposición final de cadáveres para la población vulnerable	0009015675 (Presentación de oferta)	$332.985.000	Selección abreviada subasta inversa	2025
3	Municipio de Monteria	SERVICIOS FUNERARIOS, INHUMACION Y SEPULTURA POR MAXIMO 4 AÑOS DE CADAVERES CALIFICADOS COMO NN Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA ADULTOS MAYORES Y PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA	SI-SGM-008-2025 (Presentación de oferta)	$300.000.000	Selección abreviada subasta inversa	2025
4	Gobernación de La Guajira	CONTRATAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	IMC 001 DE 2024	$29.992.956	Mínima cuantía	2024
5	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellin	Prestar Servicios Funerarios de Disposición Final de Cadáveres para la Población Vulnerable	9015461	$129.864.000	Mínima cuantía	2024
6	ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA LAS EXEQUIAS FUNEBRES DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, POBREZA EXTREMA Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	SAM-C003-2024	$220.000.000	Selección abreviada menor cuantía	2024

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 37 de 110

No.	Entidad	Objeto	Número del proceso	Valor	Modalidad de Contratación	Vigencia (año)
	GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS (ATAUD, TRANSPORTE E INHUMACIÓN DE CADAVERES), COMO APOYO A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	GOB-AMA-SI-023-2024 (Presentación de oferta)	$200.000.000	Selección abreviada subasta inversa	2024
8	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES Y/O FUNERARIOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN MARCO DE LA EJECUCIÓN DE SUS PLANES Y PROGRAMAS	SDS-SDS-MC-002-2024	$110.500.000	Mínima cuantía	2024
9	ALCALDIA DE AGUACHICA	PRESTACION DE SERVICIOS FUNERARIOS DIRIGIDOS A LA POBLACION POBRE Y VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA	MC-005-2024	$34.000.000	Mínima cuantía	2024
10	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	PRESTACION DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA CUBRIR LAS EXEQUIAS DE ADULTOS MAYORES O DE PERSONAS EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, CUYAS FAMILIAS O CUIDADORES CARECEN DE RECURSOS PARA LAS HONRAS FUNEBRES	SA-009-2023	$200.000.000	Selección abreviada menor cuantía	2023
11	ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS PERTENECIENTES A LAS POBLACIONES SIN IDENTIFICAR N/N; DE SOLEMNIDAD EN ESTADO VULNERABLE FALLECIDA EN EL D.T.C. H., DE SANTA MARTA.	SAMC-001-2023	$370.000.000	Selección abreviada menor cuantía	2023
12	Gobernación Norte de Santander*	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	MC-SDS02135-2023	$49.998.000	Mínima cuantía	2023
13	ALCALDÍA DE POPAYÁN	PRESTAR SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y CADÁVERES	MP-SGB-MC-018-2023	$39.500.000	Mínima cuantía	2023

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 38 de 110

No.	Entidad	Objeto	Número del proceso	Valor	Modalidad de Contratación	Vigencia (año)
14	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN DE CADÁVERES IDENTIFICADOS Y NO IDENTIFICADOS QUE NO HAN SIDO RECLAMADOS Y REPOSAN EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	4161.010.26.1.1840.2023	$80.000.000	Mínima cuantía	2023
15	ICBF REGIONAL BOGOTA	BRINDAR SERVICIOS FUNERARIOS, ARRIENDO DE NICHOS, ADQUISICIÓN DE BÓVEDAS, OSARIOS, CENIZARIOS Y/O UNIDADES FAMILIARES, EXHUMACIONES Y MANEJO DE RESTOS MORTALES, DE LOS NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES, QUE AL MOMENTO DE SU FALLECIMIENTO SE ENCUENTREN BAJO MEDIDA DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS CON UBICACIÓN EN HOGARES SUSTITUTOS E INSTITUCIONES DE PROTECCIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF - REGIONAL BOGOTÁ, Y CASOS ESPECIALES DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE OTR	11007312023	$70.000.000	Mínima cuantía	2023
16	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SERVICIO EXEQUIAL DIRIGIDA A (I) NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, (II) PERSONAS MAYORES, (III) POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE, EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, POBREZA O EXTREMA POBREZA, ENTRE OTRAS, E INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN DE CADÁVERES NO IDENTIFICADOS (N.N.) O NO RECLAMADOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - LOTE 2 - SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE	SDS-SDS-SASI-033-2023	$73.750.000	Selección abreviada subasta inversa	2023
17	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS DENTRO DE LAS ACCIONES QUE ATIENDEN LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL	202204975	$350.000.000	Contratación régimen especial (con ofertas)	2022

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 39 de 110

No.	Entidad	Objeto	Número del proceso	Valor	Modalidad de Contratación	Vigencia (año)
		DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO DECLARADA MEDIANTE DECRETO N 332 DE 2022, CON OCASIÓN A LA OLA INVERNAL 20				
18	COMANDO FAC	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA, LA PRESTACION DE SERVICIOS FUNERARIOS CON DESTINO AL PERSONAL MILITAR, CIVIL DECRETO 1214, SOLDADOS, CADETES Y ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA EN SERVICIO ACTIVO	182-00-A-COFAC-DILOS-2022	$210.000.000	Selección abreviada menor cuantía	2022
19	MUNICIPIO DE MONTERIA	SERVICIOS FUNERARIOS, INHUMACIÓN Y SEPULTURA POR MÁXIMO 4 AÑOS DE CADÁVERES CALIFICADOS COMO N.N. Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA ADULTOS MAYORES Y PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	SI-SGM-005-2022	$200.000.000	Selección abreviada subasta inversa	2022

En el marco del análisis sectorial para el presente proceso, y a partir de la revisión de procesos adelantados por otras entidades públicas, se evidenció que la modalidad de contratación más utilizada ha sido la mínima cuantía, con una participación del 42%, seguida por la selección abreviada por subasta inversa, que representa el 26%, y la selección abreviada de menor cuantía, con un 21%. Asimismo, se identificó que el presupuesto promedio asignado en los procesos analizados asciende a $169 millones.

En este contexto, la escogencia de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa para el presente proceso se encuentra alineada con las prácticas observadas en el sector público, particularmente cuando se trata de la adquisición de servicios con características técnicas estandarizables y susceptibles de comparación objetiva, lo que favorece la competencia, la transparencia y la obtención de mejores condiciones económicas para la entidad.

6.4. Análisis de la demanda.

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 las entidades públicas nacionales han demandado $12.115 millones, tal como lo evidencia la herramienta de visualización de Colombia Compra Eficiente. Dicho valor corresponde a la demanda de *Servicios funerarios y asociados*, como se puede evidenciar en las siguientes gráficas tomadas directamente del visualizador:

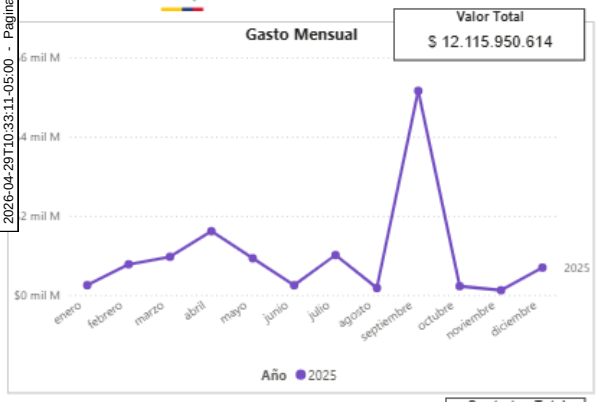
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 40 de 110

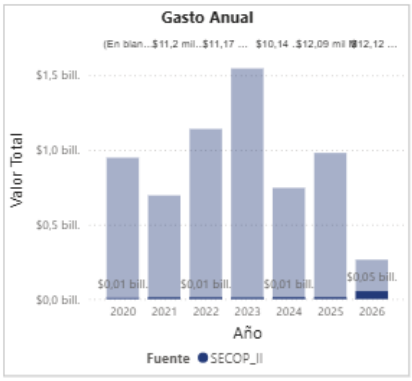
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

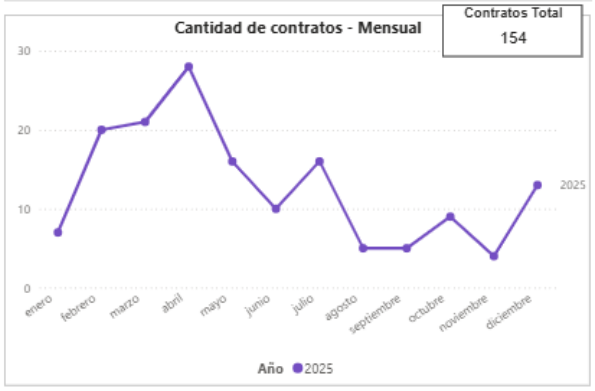
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

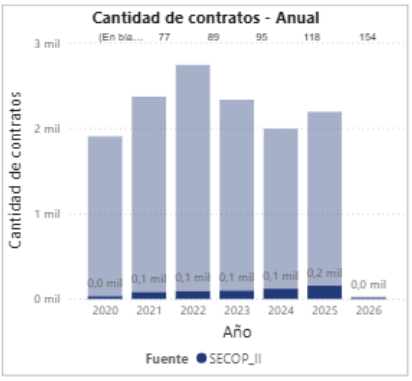
Atrás

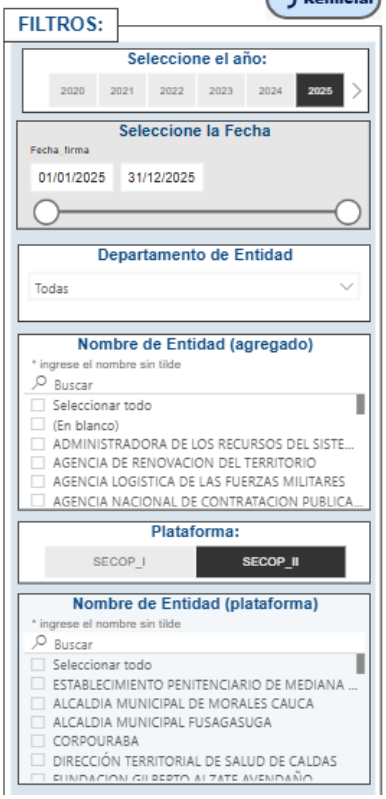
Reiniciar



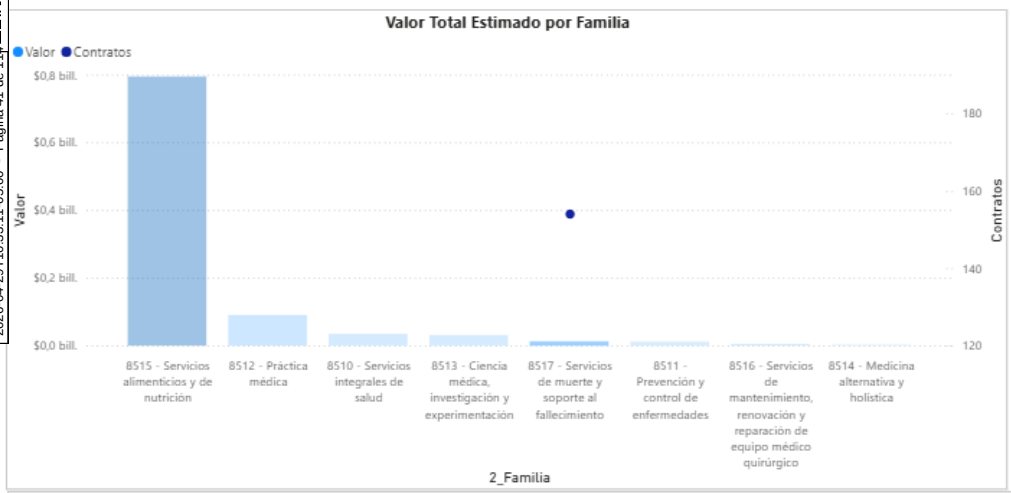








Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Pagina 41 de 110

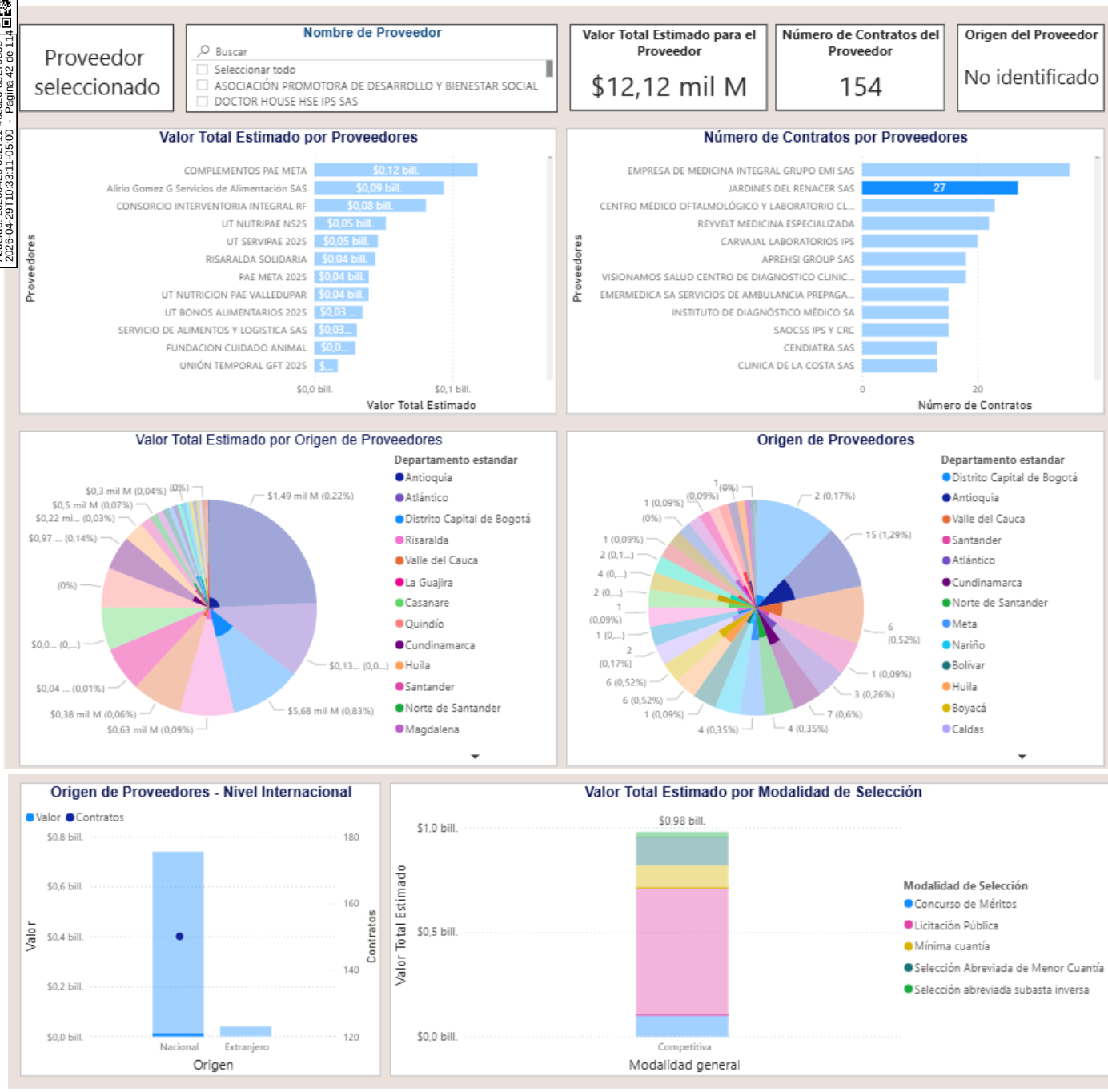




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8515 - Servicios alimenticios y de nutrición	95	$795.209.445.889	81,14%	95	$795.209.445.889	81,14%
⊞ 8512 - Práctica médica	1305	$90.154.775.809	9,20%	1305	$90.154.775.809	9,20%
⊞ 8510 - Servicios integrales de salud	378	$34.270.488.534	3,50%	378	$34.270.488.534	3,50%
⊞ 8513 - Ciencia médica, investigación y experimentación	9	$31.410.125.287	3,20%	9	$31.410.125.287	3,20%
⊟ 8517 - Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	156	$12.176.608.614	1,24%	156	$12.176.608.614	1,24%
⊞ 851715 - Servicios funerarios y asociados	154	$12.115.950.614	1,24%	154	$12.115.950.614	1,24%
⊞ 851716 - Cuidado en hospicios	2	$60.658.000	0,01%	2	$60.658.000	0,01%
⊞ 8511 - Prevención y control de enfermedades	120	$11.588.660.269	1,18%	120	$11.588.660.269	1,18%
⊞ 8516 - Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	126	$5.208.120.000	0,53%	126	$5.208.120.000	0,53%
⊞ 8514 - Medicina alternativa y holística	2	$35.808.000	0,00%	2	$35.808.000	0,00%
Total	2191	$980.054.032.402	100,00%	2191	$980.054.032.402	100,00%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 42 de 110

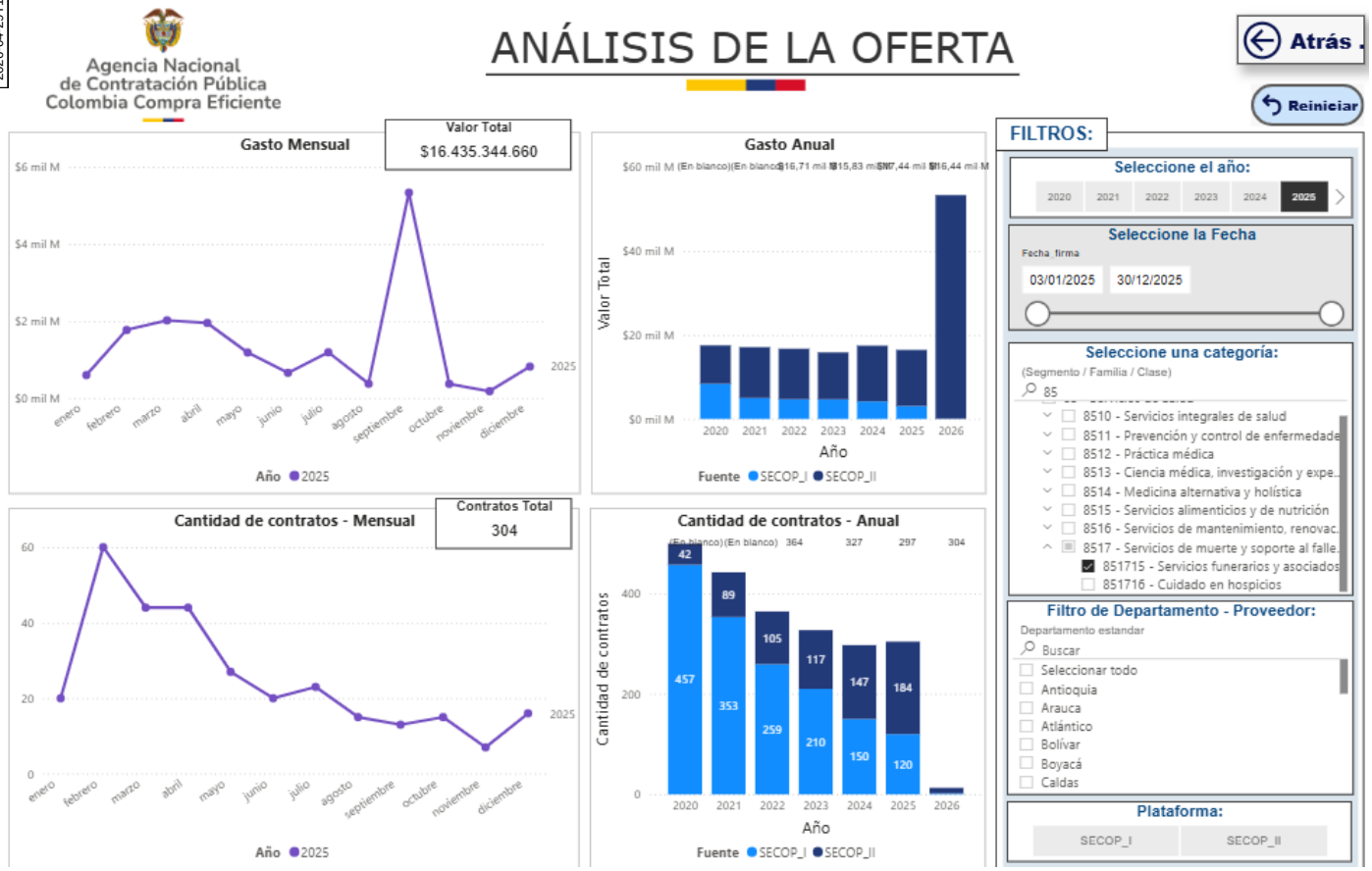


La demanda de *Servicios funerarios y asociados* durante la vigencia 2025 se ve reflejada con la suscripción de 154 contratos.

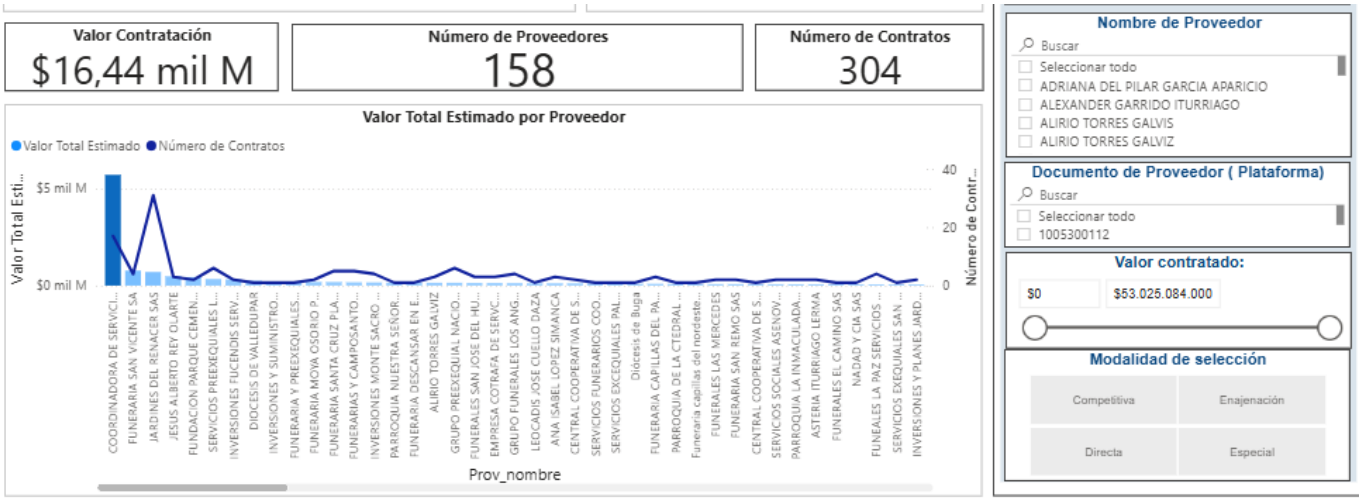
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 43 de 110

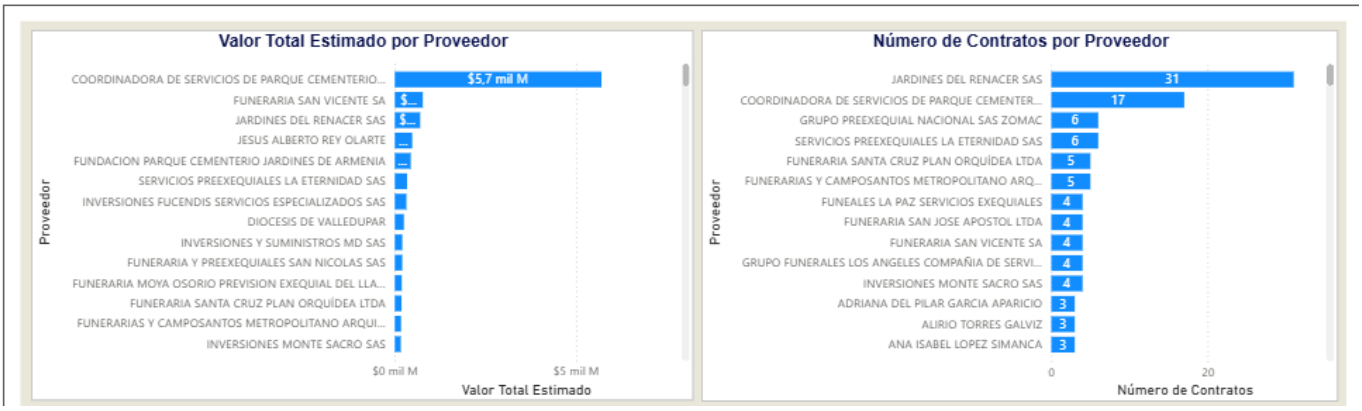
5. Análisis de la oferta

A partir de las consultas efectuadas en la plataforma SECOP II, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, se evidencia la existencia de una pluralidad de oferentes en el mercado con capacidad para atender la necesidad objeto del presente proceso. Lo anterior se encuentra respaldado por la información reportada en la herramienta de visualización dispuesta por Colombia Compra Eficiente, así:

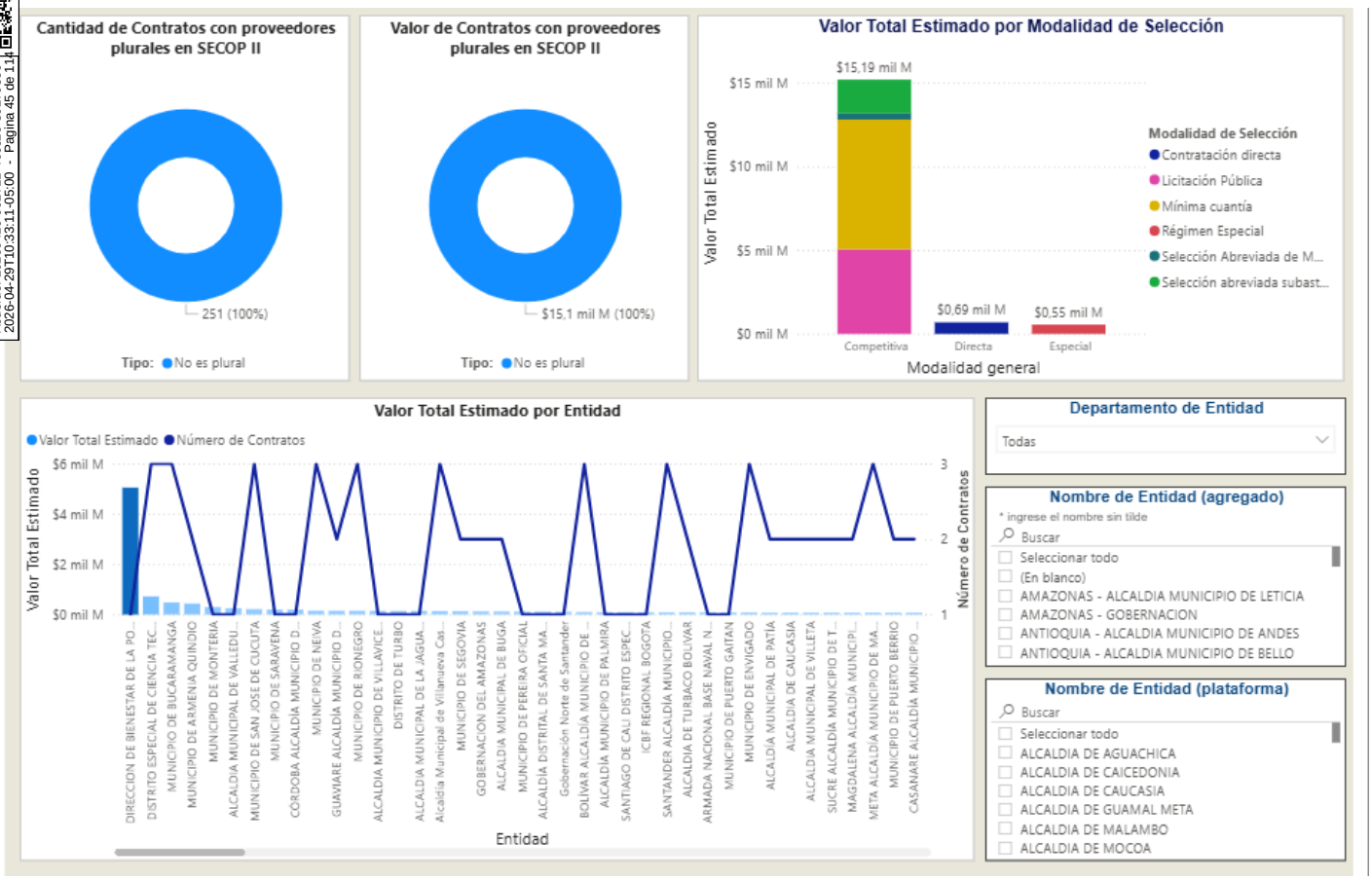


Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Pagina 44 de 110





Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 45 de 110



En la consulta segmentada por el código UNSPSC 85171500 (*Servicios funerarios y asociados*) se puede observar que existen 158 proveedores.

En Colombia, la prestación de servicios funerarios tuvo origen en empresas de carácter familiar, centradas principalmente en la comercialización de cofres fúnebres y la intermediación para la disposición final del cuerpo (inhumación en bóveda o lote en cementerio). Con el tiempo, el sector evolucionó hacia un modelo empresarial integral, incorporando servicios de previsión exequial, administración de cementerios y parques memoriales, y ampliando su portafolio hacia servicios complementarios de acompañamiento y asesoría.

Desde el punto de vista económico, el sector hace parte de las actividades clasificadas en el sistema estadístico nacional bajo códigos asociados a servicios personales y de salud, incluyendo las actividades de pompas fúnebres y cremación. El crecimiento del mercado ha estado vinculado a la expansión de los planes de previsión exequial, los cuales operan bajo esquemas contractuales regulados por la legislación comercial y supervisados por la Superintendencia de Industria y Comercio en materia de protección al consumidor, así como por la Superintendencia Financiera de Colombia cuando se estructuran como seguros exequiales.

Asimismo, el marco sanitario que regula la prestación de estos servicios se encuentra principalmente en el Ministerio de Salud y Protección Social, a través del Decreto 780 de 2016 (Decreto Único Reglamentario del

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 46 de 110

ector Salud), que establece disposiciones sobre manejo de cadáveres, cremación, exhumación y condiciones sanitarias de cementerios y funerarias.

écnicamente, el servicio funerario puede definirse como el conjunto organizado de actividades logísticas, anitarias, administrativas y ceremoniales destinadas a la disposición final de un cadáver y la realización de onras fúnebres, conforme a la normativa sanitaria y civil vigente.

os servicios pueden clasificarse en:

ervicios básicos:

- Preparación y acondicionamiento del cuerpo (tanatopraxia o conservación temporal).
- Gestión de certificados médicos de defunción y licencias de inhumación o cremación.
- Traslado del cuerpo (ámbito local, nacional o internacional).
- Suministro de cofre fúnebre o urna.
- Uso de sala de velación.
- Trámites civiles y, cuando aplique, eclesiásticos.
- Disposición final: inhumación, cremación o exhumación.

Servicios complementarios:

- Arreglos florales y avisos mortuorios.
- Acompañamiento musical o ceremonial.
- Transporte de acompañantes.
- Asesoría jurídica básica en trámites sucesorales.
- Acompañamiento psicológico en procesos de duelo.
- Opciones de memorialización, como lápidas personalizadas, urnas especiales, relicarios, entre otros.

El mercado colombiano presenta estructura oligopolística en los grandes centros urbanos, coexistiendo con pequeñas y medianas funerarias de carácter regional.

De acuerdo con reportes empresariales y análisis sectoriales, como EMIS, informes corporativos y registros mercantiles, para los años 2019–2021 se identificaron como actores relevantes:

- Capillas de la Fe (vinculada al grupo Coorserpark/Cooserpark).
- Grupo Recordar (Recordar Previsión Exequial y Parques y Funerarias).
- Los Olivos (red con presencia en varias ciudades).
- Mapfre Servicios Exequiales.
- Organización Prever (Prever, Siempre, Jardines de la Esperanza).
- Jardines de Paz.
- La Ascensión.

En Bogotá, la operación de los servicios funerarios está en crecimiento; según lo informado por la Directora de la UAESP en el año 2025, la demanda de servicios funerarios en la ciudad puede llegar a aproximadamente

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 47 de 110

600 servicios al mes, lo que refleja la necesidad de capacidad instalada y operación de cementerios y funerarias en Bogotá.[23]

A continuación, se listan algunos de los proveedores de servicios funerarios que se encuentran en Bogotá.

- **ASISTENCIA INTEGRAL LA LUZ S.A.S**: La Luz Asistencia Integral S.A.S, empresa especializada en asistencia, atención, coordinación y prestación de servicios funerarios a nivel nacional e internacional, nuestro principal activo es el capital humano, conformado por un grupo de profesionales que trabajan con sensibilidad, respeto y dignidad, dedicado a satisfacer las necesidades de nuestros clientes, asociados y personas particulares. Somos parte de un reconocido grupo de empresas funerarias, a nivel nacional e internacional, como socios fundadores de la Corporación Nacional de Funerarias Remanso.
- **GRUPO GAVIRIA S.A.S.:** Somos merecedores de la confianza de miles de colombianos que durante 130 años han puesto en nuestras manos sus seres amados, es por esta razón que" Somos la luz de las personas que atraviesan momentos difíciles", con el paso de los años, el Grupo Gaviria se ha posicionado dentro del mercado bogotano como la entidad de referencia para servicios funerarios. A Gaviria Funeraria le ha sido confiada la organización de los funerales de importantes personajes públicos, empresarios, cultores de las artes y las ciencias. Es para nosotros un orgullo haber sido escogidos durante todos estos años para prestar nuestros servicios a tantas familias.
- **CAPILLAS DE LA FE. COORSERPARK S.A.S.:** Con 24 años, Funeraria Capillas de la Fe es una empresa que busca ayudar a sobrellevar la pérdida de un ser querido. Contamos con un equipo humano competente y calificado que busca el beneficio de los clientes, el desarrollo de los socios, trabajadores, proveedores y la comunidad en general, Ayudamos y apoyamos a sus seres queridos en el proceso del duelo, afrontando con tranquilidad su nueva vida y su futuro, Capillas de la Fe continuará posicionada en el mercado nacional como líder en la venta de Planes de Previsión Exequial; siendo altamente calificada, con clientes satisfechos por la calidad del servicio, solidez financiera y compromiso con los principios éticos y profesionales de su equipo humano.
- **FUNERARIA SAN PEDRO:** Organización San Pedro desarrolla permanentemente la implementación de tecnología y de sistemas administrativos que favorezcan la atención ofrecida por parte del recurso humano a familiares y visitantes, a través de metodologías flexibles, que cubran la atención integral de Servicios Exequiales, de Previsión y Asistencia. Nace el día primero de noviembre de 1960, nace en la ciudad de Bucaramanga una compañía de servicios funerarios, cuyo propósito es ofrecer atención exequial con criterio de distinción y asistencia personalizada; constituyendo un apoyo digno a las familias que atravesaron la difícil situación generada ante la pérdida de un ser querido.
- **INVERSIONES MONTESACRO**: Somos una organización comprometida con la atención integral de las necesidades de la comunidad, especializándonos en servicios funerarios, parque cementerio y cremación. Contamos con una extensa trayectoria en la administración de cementerios en el distrito, lo que nos ha permitido desarrollar un profundo conocimiento y compromiso con la comunidad a la que servimos.
  Nuestro compromiso es proporcionar servicios de alta calidad que honren y celebren la vida de aquellos que han partido, al tiempo que ofrecemos consuelo y apoyo a sus seres queridos".
- **CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS – COPSERFUN- LOS OLIVOS**: El Jardín Parque Cementerio Los Olivos (JPCLO) es el más grande de Bogotá. Ubicado en las afueras de la ciudad, los visitantes encontrarán un lugar que se respira tranquilidad con modernidad, una arquitectura que honra la memoria de aquellos seres que han partido. Entre sus servicios se destacan.

[23] Ramírez, F. (2025, 22 de julio). *Cementerios distritales de Bogotá están sin operador para funcionar*. Pulzo. https://www.pulzo.com/nacion/bogota/cementerios-distritales-bogota-estan-operador-para-funcionar-PP4670041

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 48 de 110

JARDINES DEL APOGEO: Busca Brindamos servicios integrales funerarios con calidez humana, honrando y trascendiendo la memoria de tu ser querido.
FUNERARIA LA VERACRUZ: Funeraria La Veracruz presta servicios fúnebres de calidad desde 1962, se encargó eficientemente de asesorar familias que necesitan ayuda oportuna en el duelo.
JARDINES del RECUERDO - GRUPO RECORDAR: Nacemos hace más de 50 años, tiempo en el que hemos desarrollado productos y servicios funerarios integrales para las familias colombianas con honestidad, calidez, confianza y solidez, características que nos posicionan hoy dentro de los líderes del mercado. Nuestra compañía cuenta con dos grandes unidades de negocio que nos permiten asegurar ese acompañamiento y asesoría durante la vida de nuestros clientes y en sus procesos de duelo: por un lado, la de Previsión y, por otro, la de Parques y Funerarias. Hoy contamos con cerca de 1.900 colaboradores y más de 3 millones de clientes al mes entre titulares, beneficiarios y clientes de Parques y Funerarias; distribuidos a nivel nacional, pero con mayor concentración en Cali, Cartagena, Medellín, Tunja, San Andrés, Pasto, Bucaramanga, Valledupar, Barranquilla y Bogotá; ciudades en donde contamos con infraestructura propia y sedes administrativas y de atención comercial.

- **LA ASCENSIÓN:** Es una empresa sólida en asistencia exequial que garantiza la satisfacción a sus clientes con personal idóneo comprometido y con alto sentido humano, mejorando continuamente la eficacia, eficiencia y efectividad de los procesos, para proporcionar a sus clientes la tranquilidad de dejar en manos responsables uno de los momentos más difíciles que se viven en el entorno familia, como es la pérdida de un ser querido.

En conclusión, el análisis de la oferta evidencia la existencia de un mercado estructurado y con pluralidad de proveedores con capacidad técnica, operativa y financiera para atender la necesidad contractual en materia de servicios funerarios. Se identifican tanto empresas de cobertura local como grupos empresariales consolidados con integración vertical (funeraria, parque cementerio y planes de previsión), lo que favorece condiciones de competencia efectiva. Asimismo, la estandarización de los servicios básicos (inhumación, cremación, traslados y trámites asociados) permite su comparación objetiva bajo modalidades competitivas de selección. En este contexto, se observa que el mercado cuenta con suficiente capacidad instalada y experiencia acreditada, reduciendo riesgos de concentración y garantizando la viabilidad de adelantar el proceso contractual bajo criterios de eficiencia, transparencia y selección objetiva.

7. Estudio de mercado

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación. Esto comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de mecanismos como la solicitud de cotizaciones, la consulta en base de datos especializadas y el análisis de precios históricos.

Inicialmente, se realizaron las solicitudes de cotizaciones a diferentes empresas o establecimientos que prestan el servicio funerario en Bogotá, se enviaron 17 solicitudes de cotización, considerando la premisa del formato de cotización publicada en el mapa de proceso; adicionalmente, se realizaron visitas presenciales a empresas del sector funerario y se publicó el evento de cotización de referencia SDIS-SICI-COT007-2026 en Secop II del 22 al 29 de enero de 2026.

A continuación, se relaciona el listado de empresas a las que fue enviada la solicitud de cotización vía correo electrónico:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 49 de 110

Tabla 14. LISTADO DE EMPRESAS SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ITEM	EMPRESA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1	LA LUZ ASISTENCIA INTEGRAL S.A.S	Calle 33 A No. 13-31 Centro Internacional	314 8154671 - 311444 2065 - 3108167656	servicioalcliente@funeraleslaluz.com jefecomerciallaluz@gmail.com
2	COORSERPARK S.A.S. COORDINADORA DE SERVICIOS DE PARQUE CEMENTERIO S A S (CAPILLAS DE LA FE)	Carrera 11 No. 69 - 11	6013450188 – 6013175670	asesorvirtual@capillasdelafe.com juridica2@capillasdelafe.com juridica1@capillasdelafe.com
3	FUNERARIA SAN PEDRO	Sede Bogotá / Carrera 17 # 50-76 Teusaquillo / Bogotá	3112711359 643 0275 / 300 267 7000	servicios.nacionales@sanpedro.com.co afiliaciones@sanpedro.com.co
4	INVERSIONES MONTE SACRO S.A.S.	Calle 33a #15-44, Bogotá.	3107648768 - [601] 323 1590	micklop@hotmail.com atencionalusuario@excelenciaexequial.co
5	CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS (FUNERALES LOS OLIVOS - FUNERARIA LA CANDELARIA)	CRA 15 #97-60 Carrera 13, 34-83, Bogotá	6016460000 - 3153586274 - 6013404055 - 6017940141 - 6013202755	vigilanciaycontrol.bogota@losolivos.co jprenecesidad.bogota@losolivos.co acorporativo11.bogota@losolivos.co scliente.bogota@losolivos.co
6	JARDINES DEL APOGEO S.A.	Calle 39B No. 21-43 Bogotá	6013282727 - 6014481777 - 3105581103	directorcentral@jardines.com.co
7	GRUPO EMPRESARIA LA VERACRUZ S.A.S. (FUNERARIA LA VERACRUZ)	Calle 27 sur # 12 – 60 Bogotá	6012394874 - 3103247975 - 3105858017 - 310 323 4025 -	info@funerarialaveracruz.com f_laveracruz@hotmail.com
8	LA LUZ ASISTENCIA INTEGRAL S.A.S	Calle 33 A No. 13-31 Centro Internacional	310 5729883, 310 8167656, 311 4811691, 3103969356	comercial1@laluzasistenciaintegral.com jefecomerciallaluz@gmail.com servicioalcliente@funeraleslaluz.com
9	PARQUE CEMENTERIO LA INMACULADA LTDA	Calle 68 # 11-41 Y Calle 209# 53- 98 -Bogota	6017560218- 321 3360538	mantenimientosespaciosverdes@hotmail.com
10	PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S. (JARDINES DEL RECUERDO DEL GRUPO RECORDAR)	Cra 13 # 54 – 80 Calle 68 #51-20	6017484000 - 6013902562	contacto.cliente@gruporecordar.com.co
11	FUNERARIA JARDINES DE PAZ S.A. 860029126 - 6	Calle 90 N° 19 A 46, Piso 2, Bogotá	3009141437 - 6016102611	cliente@jardinesdepaz.com.co
12	MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S	Carrera 15 N° 91-46 Torre MAPFRE Bogotá D.C	6016439600 - 6013077025 - 6013077026	clientes.mapfre.com.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 50 de 110

13	FUNERARIA LA ASCENSIÓN S.A.	Carrera 21 # 33-28	6017443064 - 6013389100- 3181555562 - 63 - 64	servicioalcliente@laascension.com gerencia@laascension.com
14	PREVER S.A. (FUNERARIA SIEMPRE CRISTO REY - FUNERALES LA PIEDAD)	Avenida Caracas No. 69 – 41	310 283 0587 / 320 719 1153	prever@prever.com.co
15	FUNERARIA INVERSIONES Y PLANES DE LA PAZ LTDA (FUNERARIA CAMINOS DE PAZ)	Avenida Caracas No. 51-65	3124493574	servicioalcliente@cooinpaz.com
16	LA OFRENDA S.A. (FUNERARIA LA OFRENDA)	Cra. 28 A #53ª – 66 – Local 27 – Galerías	(601) 7455659- 312 5304735	info@laofrendasacolombia.com
17	CORPORACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS FUNERARIOS -REMANSO-	Calle 33 A No. 15 - 44 Barrio Teusaquillo	3102089592	gerenciadeservicios@excelenciaexequial.co corporacionremanso@gmail.com

Fuente: Elaboración propia equipo técnico SUBICI

Las anteriores empresas ofrecen multiplicidad de servicios, instalaciones y ubicación de sus sedes en diferentes partes de la ciudad, y a nivel nacional. Lo anterior, permite contar con características técnicas necesarias para la atención de los usuarios que solicitan la prestación del servicio, por lo que se espera que el servicio sea prestado con la mayor calidez, calidad y oportunidad.

Resultado de la anterior gestión, se recibieron un total de cuatro (4) respuestas por medio de correo electrónico y una (1) en el evento de Secop II; sin embargo, es importante señalar que la empresa Coopserfun envió cotización por medio de correo electrónico y también por el evento de Secop II.

A continuación, se relacionan las cuatro cotizaciones de las empresas funerarias que llegaron:

Tabla 15. LISTADO EMPRESAS QUE REMITIERON COTIZACIÓN

No	EMPRESA	DIRECCION	CORREO ELECTRONICO
1	PREVER S.A. – CRISTO REY		servicioalcliente@funeraleslaluz.com jefecomerciallaluz@gmail.com
2	INVERSIONES MONTESACRO	Calle 33 a # 15 - 44	<gerenciaadminycom@excelenciaexequial.co>
3	CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS – COOPSERFUN- LOS OLIVOS	CRA 15 #97-60 BOGOTA	jprenecesidad.bogota@losolivos.co
4	JARDINES DEL APOGEO	Calle 39B No. 21-43	directorcentral@jardines.com.co

Fuente: Elaboración propia con información precios de cotización.

Se realizó consulta en el Registro Único Empresarial – RUES para verificar la actividad económica de las empresas que presentaron cotización y confirmar que la actividad económica corresponde al código CIIU 9603 Pompas fúnebres y actividades relacionadas:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 51 de 110









Se realizó consulta presencial, el día 15 del mes de enero de 2026, se realizaron visitas por parte de dos profesionales asignados, así:

Tabla 16. Resultados visitas a potenciales proveedores.

EMPRESA	DIRECCIÓN	PROFESIONAL QUE VISITO	RESULTADO DE LA VISITA
PARQUE CEMENTERIO EL PARAISO	Km 1.5 Autop Medellín-Cota Bogotá	María Juliana Diaz Ramírez - Contratista Subdirección de Identificación, Caracterización e Integración Vicky Tatiana Poveda - Contratista Subdirección de	El día quince (15) de enero de 2026, en el marco del proceso adelantado por la Subdirección de Identificación, Caracterización e Integración de la Secretaría Distrital de Integración Social, orientado a la contratación del servicio de auxilio funerario, y en observancia del régimen de contratación pública vigente, se realizó visita técnica a la funeraria Parque Cementerio el Paraiso. Durante la visita, se contó con la atención del asesor Luz Edith

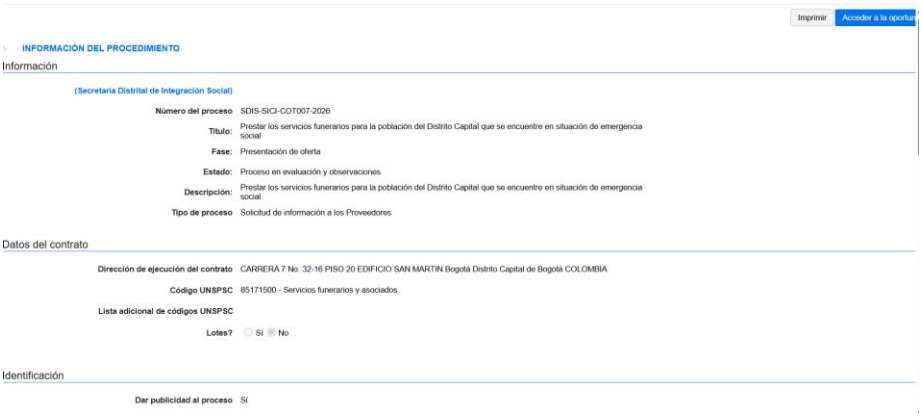
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46c226-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 52 de 110

EMPRESA	DIRECCIÓN	PROFESIONAL QUE VISITO	RESULTADO DE LA VISITA
		Identificación, Caracterización e Integración	Jiménez, a quien se le socializó de manera detallada el objeto, alcance y las diferentes etapas del proceso de selección, en concordancia con los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad, economía e igualdad que rigen la contratación estatal. Asimismo, se le informó de forma clara y suficiente sobre los requisitos para la participación, incluyendo el diligenciamiento y remisión de los formatos establecidos para la presentación de la respectiva cotización. El representante del establecimiento manifestó tener conocimiento del proceso, expresó su interés en participar y su plena disposición para remitir la cotización conforme a los lineamientos definidos en los documentos del proceso, indicando que dará respuesta formal al correo electrónico que será remitido por la Secretaría Distrital de Integración Social para tal fin, dentro de los términos y condiciones establecidos.
FUNERARIA SAN PEDRO.	Carrera 17 # 50-76 Teusaquillo	Maria Juliana Diaz Ramirez - Contratista Subdirección de Identificación, Caracterización e Integración Vicky Tatiana Poveda - Contratista Subdirección de Identificación, Caracterización e Integración	El día quince (15) de enero de 2026, en el marco del proceso adelantado por la Subdirección de Identificación, Caracterización e Integración de la Secretaría Distrital de Integración Social, orientado a la contratación del servicio de auxilio funerario, y en observancia del régimen de contratación pública vigente, se realizó visita técnica a la funeraria San Pedro. Durante la visita, se contó con la atención del asesor Cristian Chavez, a quien se le socializó de manera detallada el objeto, alcance y las diferentes etapas del proceso de selección, en concordancia con los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad, economía e igualdad que rigen la contratación estatal. Asimismo, se le informó de forma clara y suficiente sobre los requisitos para la participación, incluyendo el diligenciamiento y remisión de los formatos establecidos para la presentación de la respectiva cotización. El representante del establecimiento manifestó tener conocimiento del proceso, expresó su interés en participar y su plena disposición para remitir la cotización conforme a los lineamientos definidos en los documentos del proceso, indicando que dará respuesta formal al correo electrónico que será remitido por la Secretaría Distrital de Integración Social para tal fin, dentro de los términos y condiciones establecidos.
FUNERARIA LA PAZ	Avenida Caracas No. 51-65	María Juliana Diaz Ramírez - Contratista Subdirección de Identificación, Caracterización e Integración Vicky Tatiana Poveda - Contratista Subdirección de Identificación, Caracterización e Integración	El día quince (15) de enero de 2026, en el marco del proceso adelantado por la Subdirección de Identificación, Caracterización e Integración de la Secretaría Distrital de Integración Social, orientado a la contratación del servicio de auxilio funerario, y en observancia del régimen de contratación pública vigente, se realizó visita técnica a la funeraria La Paz. Durante la visita, se contó con la atención del asesor Alexander Prada, a quien se le socializó de manera detallada el objeto, alcance y las diferentes etapas del proceso de selección, en concordancia con los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad, economía e igualdad que rigen la contratación estatal. Asimismo, se le informó de forma clara y suficiente sobre los requisitos para la participación, incluyendo el diligenciamiento y remisión de los

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 53 de 114

EMPRESA	DIRECCIÓN	PROFESIONAL QUE VISITO	RESULTADO DE LA VISITA
			formatos establecidos para la presentación de la respectiva cotización. El representante del establecimiento manifestó tener conocimiento del proceso, expresó su interés en participar y su plena disposición para remitir la cotización conforme a los lineamientos definidos en los documentos del proceso, indicando que dará respuesta formal al correo electrónico que será remitido por la Secretaría Distrital de Integración Social para tal fin, dentro de los términos y condiciones establecidos.
FUNERARIA LA CANDELARIA	Carrera 13 # 34-83	María Juliana Diaz Ramírez - Contratista Subdirección de Identificación, Caracterización e Integración Vicky Tatiana Poveda - Contratista Subdirección de Identificación, Caracterización e Integración	El día quince (15) de enero de 2026, en el marco del proceso adelantado por la Subdirección de Identificación, Caracterización e Integración de la Secretaría Distrital de Integración Social, orientado a la contratación del servicio de auxilio funerario, y en observancia del régimen de contratación pública vigente, se realizó visita técnica a la funeraria La Candelaria. Durante la visita, se contó con la atención del asesor Eliana Chaparro, a quien se le socializó de manera detallada el objeto, alcance y las diferentes etapas del proceso de selección, en concordancia con los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad, economía e igualdad que rigen la contratación estatal. Asimismo, se le informó de forma clara y suficiente sobre los requisitos para la participación, incluyendo el diligenciamiento y remisión de los formatos establecidos para la presentación de la respectiva cotización. El representante del establecimiento manifestó tener conocimiento del proceso, expresó su interés en participar y su plena disposición para remitir la cotización conforme a los lineamientos definidos en los documentos del proceso, indicando que dará respuesta formal al correo electrónico que será remitido por la Secretaría Distrital de Integración Social para tal fin, dentro de los términos y condiciones establecidos.

Asimismo, se realizó la publicación de un evento de solicitud de cotización en la plataforma Secop II del 22 al 29 de enero de 2026; de la anterior, gestión se recibió una cotización de la empresa COOPSERFUN.


Imprimir Acceder a la oportuni

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

(Secretaría Distrital de Integración Social)

Número del proceso: SDIS-SICI-COT007-2026

Título: Prestar los servicios funerarios para la población del Distrito Capital que se encuentre en situación de emergencia social

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso en evaluación y observaciones

Descripción: Prestar los servicios funerarios para la población del Distrito Capital que se encuentre en situación de emergencia social

Tipo de proceso: Solicitud de información a los Proveedores

Datos del contrato

Dirección de ejecución del contrato: CARRERA 7 No. 32-16 PISO 20 EDIFICIO SAN MARTIN Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

Código UNSPSC: 85171500 - Servicios funerarios y asociados

Lista adicional de códigos UNSPSC:

Lotes? Sí No

Identificación

Dar publicidad al proceso: Sí

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 54 de 110

ente: SECOP II.

tizaciones recibidas:

ra el presente análisis se utilizaron como fuentes de información las siguientes cotizaciones: cuatro (4) cibidas a través de correo electrónico y una (1) obtenida mediante evento publicado en la plataforma SECOP No obstante, se precisa que la empresa Coopserfun allegó su cotización por ambos medios —correo ectrónico y SECOP II—, por lo cual se tuvo en cuenta una única propuesta para efectos del análisis, evitando plicidad en la información:

bla 17. Empresas que presentaron cotización

Empresa	Dirección	Persona de contacto
PREVER S.A.	AV Caracas # 69-41	Javier Guauta Ballesteros
INVERSIONES MONTESACRO S.A.S.	Calle 33A # 15 - 44	Migdalia López
COOPSERFUN	Cra 15 # 97 -60	Dora Elena Loaiza
JARDINES DEL APOGEO S.A.	Calle 39 b # 21 – 43 P4	Adriana Palacios

Fuente: Elaboración propia basado en las cotizaciones recibidas.

En el análisis de dispersión de las anteriores cotizaciones recibidas, se evidenció que 7 elementos se salían de la dispersión máxima permitida para la viabilización del precio unitario de referencia; por lo tanto, se procedió a realizarconsulta en la página web de almacenes de cadena para obtener información de precios de estos 7 elementos y, así completar el mínimo requerido de cotizaciones y con esto obtener una mayor consistencia en los precios del mercado para mayor homogeneidad, a continuación, se detallan:

Tabla 18. Elementos por cotizar.

Ítem	Elemento
19	OVEROLES DESECHABLES
20	MASCARILLA N-95
21	MONOGAFAS
22	PAR DE GUANTES
23	BOTAS DE CAUCHO IMPERMEABLES
24	POLAINAS
25	DELANTAL PLASTICO

Tabla 19. Almacenes de cadena donde se realizó la cotización.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 55 de 110

Empresa	Página web
EASY COLOMBIA S.A.	https://www.easy.com.co
HOMECENTER S.A.	https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/
PROTECTO S.A.S.	https://www.protecto.com.co/
PAPYSER S.A.	https://www.papyser.com/
PROVESI S.A.	https://www.provesi.com.co/
DISTRIBUCIONES EPP SAS	https://www.tiendasepp.com/contact
GLOBAL TECH S.A.S (ARO SAFETY STORE	https://arosafetystore.co/tienda/
DROGUERIAS COLSUBSIDIO	https://www.drogueriascolsubsidio.com/
DROGAS LA REBAJA	https://www.larebajavirtual.com/
FARMATODO	https://www.farmatodo.com.co/
LOCATEL	https://www.locatelcolombia.com/

Para el desarrollo del presente ejercicio se tomaron las cuatro (4) cotizaciones recibidas y las consultadas a través de páginas web oficiales de los proveedores, las cuales fueron consolidadas en el documento denominado *FOR-081 Formato de validación de precios unitarios de referencia para el proceso de SERVICIOS FUNERARIOS 2026".*

Al efectuar el análisis económico mediante la aplicación de los tres métodos estadísticos definidos (promedio aritmético, mediana y media geométrica), se evidenció que quince (15) de los veintisiete (27) ítems objeto de cotización presentan una dispersión superior al 20% frente al precio de referencia.

En consecuencia, y en cumplimiento de los lineamientos internos de la entidad para la aprobación y depuración de precios, se procedió a excluir del análisis aquellos valores que generaban una dispersión mayor al 20%, garantizando en todo caso la permanencia de un mínimo de tres (3) cotizaciones válidas por ítem.

Una vez aplicada esta depuración, se concluye que el método que mejor se ajusta a los criterios técnicos establecidos por la entidad es la media geométrica, por cuanto reduce el efecto de valores atípicos y refleja de manera más equilibrada el comportamiento del mercado, tal como se detalla a continuación:

Tabla 20. Resultados aplicación métodos estadísticos.

PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA
$7.692.998	$8.162.083	$7.651.557

En Colombia, los servicios funerarios que comprenden el arreglo, preparación y disposición final del cadáver, incluyendo cremación, inhumación, velación, suministro de ataúd y demás actividades inherentes, se encuentran excluidos del IVA, conforme a lo establecido en el artículo 476 del Estatuto Tributario y en la Ley 1493 de 2011. En este sentido, estos servicios no están sujetos a la tarifa general del 19% ni a ninguna otra tarifa del impuesto, por tratarse de servicios expresamente excluidos.

De igual manera, la incorporación de bienes corporales muebles tales como cofres, cajas fúnebres, mortajas y demás elementos que hacen parte integral e inseparable del servicio funerario mantienen la misma condición tributaria cuando se suministran como componente del servicio exequial.

En consecuencia, los elementos relacionados en la **Tabla 18**, que integran el servicio funerario objeto del presente proceso de contratación, no generan IVA. No obstante, para efectos del cumplimiento del

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 56 de 110

ocedimiento interno de validación de precios unitarios, se gestionaron cotizaciones a través de páginas web proveedores, precisando que los valores analizados corresponden a precios excluidos de IVA.

abla 21. SERVICIOS FUNERARIOS DEL PRESENTE PROCESO:

#	GRUPO ETARIO	CLASE	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA TRIBUTARIA - EXCLUIDOS DE IVA
1	*DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS*	*INHUMACION - CREMACIÓN*	ARREGLO DEL CADAVER	UNIDAD	EXCLUIDO IVA ART 476 ET Numeral 19
2	DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS	INHUMACIÓN - CREMACIÓN	ORATORIO (PÁRVULOS)	UNIDAD	EXCLUIDO IVA ART 476 ET Numeral 19
3	DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS	INHUMACIÓN - INHUMACIÓN (ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS)	COFRE O ATAUD	UNIDAD	EXCLUIDO IVA ART 476 ET Numeral 19
4	*DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS*	*CREMACIÓN - CREMACIÓN (ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS)*	URNA DE CENIZAS	UNIDAD	EXCLUIDO IVA ART 476 ET Numeral 19
5	DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS	CREMACIÓN (ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS)	COFRE O ATAUD CREMACIÓN -	UNIDAD	EXCLUIDO IVA ART 476 ET Numeral 19
6	DE 5 AÑOS EN ADELANTE	INHUMACION - CREMACIÓN	ARREGLO DEL CADAVER	UNIDAD	EXCLUIDO IVA ART 476 ET Numeral 19
7	*DE 5 AÑOS EN ADELANTE*	*INHUMACIÓN - CREMACIÓN*	VELACIÓN	UNIDAD	EXCLUIDO IVA ART 476 ET Numeral 19
8	DE 5 AÑOS EN ADELANTE	INHUMACION - INHUMACIÓN (ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS)	INHUMACIÒN CADAVER LOTE PARTICULAR.	UNIDAD	EXCLUIDO IVA ART 476 ET Numeral 19
9	DE 5 AÑOS EN ADELANTE	INHUMACIÓN - INHUMACIÓN (ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS)	COFRE O ATAUD	UNIDAD	EXCLUIDO IVA ART 476 ET Numeral 19
10	*DE 5 AÑOS EN ADELANTE*	*CREMACIÓN - CREMACIÓN (ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS)*	COFRE O ATAUD	UNIDAD	EXCLUIDO IVA ART 476 ET Numeral 19
11	DE 5 AÑOS EN ADELANTE	CREMACIÓN - CREMACIÓN (ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS)	URNA DE CENIZAS	UNIDAD	EXCLUIDO IVA ART 476 ET Numeral 19
12	(DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS) - (DE 5 AÑOS EN ADELANTE)	INHUMACION	KM TRASLADO DEL CADAVER A ALGUNA ZONA DEL PAIS MEDIANTE VIA TERRESTRE	KM	EXCLUIDO IVA ART 476 ET Numeral 19
13	*(DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS) - (DE 5 AÑOS EN ADELANTE)*	*INHUMACIÓN - CREMACIÓN*	CINTA MEMBRETIADA	UNIDAD	EXCLUIDO IVA ART 476 ET Numeral 19
14	(DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS) - (DE 5 AÑOS EN ADELANTE)	INHUMACIÓN - CREMACIÓN	TRANSPORTE DE ACOMPAÑANTES.	UNIDAD	EXCLUIDO IVA ART 476 ET Numeral 9 Y 19
15	(DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS) - (DE 5 AÑOS EN ADELANTE)	INHUMACIÓN - CREMACIÓN	AUTOSERVICIO DE CAFETERÍA	UNIDAD	EXCLUIDO IVA ART 476 ET Numeral 14 y 19

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 57 de 110

16	(DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS) - (DE 5 AÑOS EN ADELANTE)	INHUMACIÓN - CREMACIÓN	SERVICIO RELIGIOSO O EXEQUIAS	UNIDAD	EXCLUIDO IVA ART 476 ET Numeral 19
17	(DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS) - (DE 5 AÑOS EN ADELANTE)	INHUMACIÓN - CREMACIÓN	CARTELES	UNIDAD	EXCLUIDO IVA ART 476 ET Numeral 19
18	(DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS) - (DE 5 AÑOS EN ADELANTE)	INHUMACIÓN - CREMACIÓN	ARREGLO FLORAL	UNIDAD	EXCLUIDO IVA ART 476 ET Numeral 19
19	(DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS) - (DE 5 AÑOS EN ADELANTE)	INHUMACION - CREMACIÓN (ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS)	OVEROLES DESECHABLES	UNIDAD	EXCLUIDO IVA ART 476 ET Numeral 19
20	(DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS) - (DE 5 AÑOS EN ADELANTE)	INHUMACIÓN - CREMACIÓN (ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS)	MASCARILLA N-95	UNIDAD	EXCLUIDO IVA ART 476 ET Numeral 19
21	(DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS) - (DE 5 AÑOS EN ADELANTE)	INHUMACIÓN - CREMACIÓN (ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS)	MONOGAFAS	UNIDAD	EXCLUIDO IVA ART 476 ET Numeral 19
22	(DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS) - (DE 5 AÑOS EN ADELANTE)	INHUMACIÓN - CREMACIÓN (ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS)	PARES DE GUANTES	2 UNIDADES	EXCLUIDO IVA ART 476 ET Numeral 19
23	(DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS) - (DE 5 AÑOS EN ADELANTE)	INHUMACIÓN - CREMACIÒN (ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS)	BOTAS DE CAUCHO IMPERMEABLES	UNIDAD	EXCLUIDO IVA ART 476 ET Numeral 19
24	(DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS) - (DE 5 AÑOS EN ADELANTE)	INHUMACIÓN - CREMACIÓN (ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS)	POLAINAS	UNIDAD	EXCLUIDO IVA ART 476 ET Numeral 19
25	(DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS) - (DE 5 AÑOS EN ADELANTE)	INHUMACION - CREMACIÓN (ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS)	DELANTAL PLASTICO	UNIDAD	EXCLUIDO IVA ART 476 ET Numeral 19
26	(DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS) - (DE 5 AÑOS EN ADELANTE)	INHUMACIÓN - CREMACIÓN - INHUMACIÓN (ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS) - CREMACIÓN (ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS)	TRASLADO DEL CUERPO DENTRO DE LA CIUDAD	UNIDAD	EXCLUIDO IVA ART 476 ET Numeral 19
27	(DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS) - (DE 5 AÑOS EN ADELANTE)	INHUMACIÓN - CREMACIÓN - INHUMACIÓN (ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS) - CREMACIÓN (ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS)	TRÁMITES Y DILIGENCIAS	UNIDAD	EXCLUIDO IVA ART 476 ET Numeral 19
28	DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS	INHUMACIÓN Este ítem NO es objeto de estudio de mercado, se adopta tarifa regulada	ARRIENDO DE BOVEDA	UNIDAD	EXCLUIDO IVA ART 476 ET Numeral 19

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 58 de 110

29	DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS	CREMACIÓN Este ítem NO es objeto de estudio de mercado, se adopta tarifa regulada	CREMACIÒN	UNIDAD	EXCLUIDO IVA ART 476 ET Numeral 19
30	DE 5 AÑOS EN ADELANTE	INHUMACIÓN Este ítem NO es objeto de estudio de mercado, se adopta tarifa regulada	ARRIENDO DE BOVEDA	UNIDAD	EXCLUIDO IVA ART 476 ET Numeral 19
31	DE 5 AÑOS EN ADELANTE	CREMACIÓN Este ítem NO es objeto de estudio de mercado, se adopta tarifa regulada	CREMACIÒN	UNIDAD	EXCLUIDO IVA ART 476 ET Numeral 19

iente. Elaboración propia equipo técnico ICI

Tabla 22. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

#	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA
1	ARREGLO DEL CADAVER INHUMACION - CREMACIÓN DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS	Métodos o sistemas necesarios para la preservación de cadáveres - UNIDAD	UNIDAD	$ 301.800	$ 301.800	$ 301.511
2	ORATORIO (PÁRVULOS) INHUMACIÓN - CREMACIÓN DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS	Contar con un espacio para mínimo 30 personas - UNIDAD	UNIDAD	$ 348.667	$ 350.000	$ 346.964
3	COFRE O ATAUD INHUMACIÓN - INHUMACIÓN (ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS) DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS	Caja, cajón o arcón para enterrar restos humanos. UNIDAD	UNIDAD	$ 400.833	$ 416.500	$ 395.758
4	URNA DE CENIZAS CREMACIÓN - CREMACIÓN (ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS) DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS	Recipiente en el cual se deposita la totalidad de las partículas resultantes de la cremación de un cadáver - UNIDAD	UNIDAD	$ 62.450	$ 62.450	$ 62.116
5	COFRE O ATAUD CREMACIÓN - CREMACIÓN (ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS) DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS	Caja, cajón o arcón para enterrar restos humanos. - UNIDAD	UNIDAD	$ 287.833	$ 300.000	$ 286.110
6	ARREGLO DEL CADAVER INHUMACION - CREMACIÓN DE 5	Métodos o sistemas necesarios para la preservación de cadáveres - UNIDAD	UNIDAD	$ 315.450	$ 315.450	$ 315.450

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 59 de 110

	AÑOS EN ADELANTE					
7	VELACIÓN - Nota 9 INHUMACIÓN - CREMACIÓN DE 5 AÑOS EN ADELANTE	Reunión o celebración tradicional de los allegados y amigos de un difunto en las horas que siguen a su muerte y antes de la inhumación o cremación del cadáver.UNIDAD	UNIDAD	$ 708.450	$ 708.450	$ 707.231
8	INHUMACIÒN CADAVER LOTE PARTICULAR. INHUMACION - INHUMACIÓN (ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS) DE 5 AÑOS EN ADELANTE	1. La apertura y cierre del espacio. 2. Arrendamiento lote 4 años. UNIDAD	UNIDAD	$ 3.056.667	$ 3.100.000	$ 3.032.408
9	COFRE O ATAUD INHUMACIÓN - INHUMACIÓN (ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS) DE 5 AÑOS EN ADELANTE	Caja, cajón o arcón para enterrar restos humanos. UNIDAD	UNIDAD	$ 687.833	$ 676.000	$ 687.048
10	COFRE O ATAUD CREMACIÓN - CREMACIÓN (ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS) DE 5 AÑOS EN ADELANTE	Caja, cajón o arcón para enterrar restos humanos. UNIDAD	UNIDAD	$ 253.650	$ 253.650	$ 253.519
11	URNA DE CENIZAS CREMACIÓN - CREMACIÓN (ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS) DE 5 AÑOS EN ADELANTE	Recipiente en el cual se deposita la totalidad de las partículas resultantes de la cremación de un cadáver - UNIDAD	UNIDAD	$ 64.350	$ 64.350	$ 64.347
12	KM TRASLADO DEL CADAVER A ALGUNA ZONA DEL PAIS MEDIANTE VIA TERRESTRE INHUMACION (DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS) - (DE 5 AÑOS EN ADELANTE)	Traslado se realizará cuando el destino final es diferente a la ciudad de Bogotá (Kilometro = UNIDAD)	UNIDAD	$ 6.147	$ 6.240	$ 6.101
13	CINTA MEMBRETIADA INHUMACIÓN - CREMACIÓN (DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS) -	Cinta con el nombre de la persona fallecida. UNIDAD	UNIDAD	$ 24.367	$ 25.000	$ 24.309

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 60 de 110

	(DE 5 AÑOS EN ADELANTE)					
14	TRANSPORTE DE ACOMPAÑANTES. INHUMACIÓN - CREMACIÓN (DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS) - (DE 5 AÑOS EN ADELANTE)	Transporte mínimo a 25 acompañantes del fallecido, desde la funeraria al lugar donde se efectúen los oficios religiosos y de allí al cementerio o sitio de cremación. UNIDAD UN BUS	UNIDAD	$ 325.000	$ 325.000	$ 324.037
15	AUTOSERVICIO DE CAFETERÍA INHUMACIÓN - CREMACIÓN (DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS) - (DE 5 AÑOS EN ADELANTE)	Servicio de cafetería, durante la velación y oratorio dentro del tiempo que se preste el servicio.Un servicio por fallecido	UNIDAD	$ 129.550	$ 129.550	$ 129.198
16	SERVICIO RELIGIOSO O EXEQUIAS INHUMACIÓN - CREMACIÓN (DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS) - (DE 5 AÑOS EN ADELANTE)	Ceremonia religiosa de cualquier tipo en templo o sala = un servicio por fallecido	UNIDAD	$ 315.500	$ 351.000	$ 313.496
17	CARTELES	Entregar mínimo tres (3) carteles elaborados en material reciclable. Un servicio por 3 carteles	UNIDAD	$ 21.680	$ 22.360	$ 21.669
18	ARREGLO FLORAL	Arreglo con flores naturales no inferior a 12 flores. El servicio = Unidad son mínimo 12 flores	UNIDAD	$ 72.800	$ 78.000	$ 72.614
19	OVEROLES DESECHABLES	Brindar protección contra sustancias biológicas, peligrosas, para partículas suspendidas en el aire y/o salpicaduras un servicio	UNIDAD	$ 17.622	$ 17.702	$ 17.488
20	MASCARILLA N-95	La mascarilla respiratoria N95 impide el paso del aire con partículas muy pequeñas de bacterias como tuberculosis o virus del sarampión - UNIDAD	UNIDAD	$ 5.773	$ 6.160	$ 5.744
21	MONOGAFAS	Ellas se ajustan completamente a la cara y proveen protección contra salpicaduras en la manipulación de químicos o ante la presencia de gases y vapores. Unidad	UNIDAD	$ 9.000	$ 9.000	$ 8.944

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Pagina 61 de 110

22	PAR DE GUANTES	Prendas que permiten cubrir las manos. Aunque sus características varían de acuerdo a su finalidad, por lo general cuentan con una funda para cada dedo.(Un par es UNIDAD,	UNIDAD	$ 5.960	$ 6.210	$ 5.931
23	BOTAS DE CAUCHO IMPERMEABLES	Botas o Zapatos industriales muy eficientes al momento de realizar labores en la industria, vienen en material de alta resistencia, ideal para protegerse de objetos pesados o corto punzantes, vienen con suela antideslizante, de alto desempeño y durabilidad; ideal para uso en la cocina y servicios generales Unidad de servicio es un par.	UNIDAD	$ 30.862	$ 30.000	$ 30.824
24	POLAINAS	Brindar protección contra sustancias biológicas, peligrosas, para partículas suspendidas en el aire y/o salpicaduras - unidad de servicio es un par.	UNIDAD	$ 1.750	$ 1.681	$ 1.744
25	DELANTAL PLASTICO	Delantal 100% Impermeable, Cómodo, Liviano, Uso Casero e Industria, para uso de personal. UNIDAD	UNIDAD	$ 22.626	$ 21.765	$ 22.386
26	TRASLADO DEL CUERPO DENTRO DE LA CIUDAD INHUMACIÓN - CREMACIÓN - INHUMACIÓN (ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS) - CREMACIÓN (ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS) (DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS) - (DE 5 AÑOS EN ADELANTE)	El servicio se prestará en las 20 localidades del Distrito Capital, en la zona urbana y rural. Un traslado es un servicio.	UNIDAD	$ 175.000	$ 217.000	$ 173.205
27	TRÁMITES Y DILIGENCIAS INHUMACIÓN - CREMACIÓN - INHUMACIÓN	Gestiones necesarias para obtener la licencia de inhumación o cremación ante la entidad competente,	UNIDAD	$ 43.500	$ 43.500	$ 43.359

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 62 de 110

	(ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS) - CREMACIÓN (ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS) (DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS) - (DE 5 AÑOS EN ADELANTE)	contrato de la bóveda, registro civil de defunción, y demás permisos especiales que se requieran. Un servicio de trámites es unidad.				

continuación, se presentan los precios unitarios finales, definidos como resultado de diversas mesas de trabajo y reuniones técnicas adelantadas con el profesional de costos de la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización. La determinación de estos valores se realizó conforme a las observaciones técnicas formuladas y en estricto cumplimiento del procedimiento de *Precios Unitarios de Referencia PCD-PE-014*. En consecuencia, los precios unitarios aprobados mediante el memorando No. I2026004872 son los siguientes:

Tabla 23. Precios unitarios aprobados:

#	GRUPO ETAREO	CLASE	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIA GEOMETRICA
1	*DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS*	INHUMACION - CREMACIÓN	ARREGLO DEL CADAVER	Métodos o sistemas necesarios para la preservación de cadáveres - UNIDAD	UNIDAD	$ 301.511
2	DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS	INHUMACIÓN - CREMACIÓN	ORATORIO (PÁRVULOS)	Contar con un espacio para mínimo 30 personas - UNIDAD	UNIDAD	$ 346.964
3	DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS	INHUMACIÓN - INHUMACIÓN (ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS)	COFRE O ATAUD	Caja, cajón o arcón para enterrar restos humanos. UNIDAD	UNIDAD	$ 395.758
4	*DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS*	CREMACIÓN - CREMACIÓN (ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS)	URNA DE CENIZAS	Recipiente en el cual se deposita la totalidad de las partículas resultantes de la cremación de un cadáver - UNIDAD	UNIDAD	$ 62.116
5	DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS	CREMACIÓN - CREMACIÓN (ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS)	COFRE O ATAUD	Caja, cajón o arcón para enterrar restos humanos. - UNIDAD	UNIDAD	$ 286.110

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 63 de 110

6	DE 5 AÑOS EN ADELANTE	INHUMACION - CREMACIÓN	ARREGLO DEL CADAVER	Métodos o sistemas necesarios para la preservación de cadáveres - UNIDAD	UNIDAD	$ 315.450
7	*DE 5 AÑOS EN ADELANTE*	INHUMACIÓN - CREMACIÓN	VELACIÓN	Reunión o celebración tradicional de los allegados y amigos de un difunto en las horas que siguen a su muerte y antes de la inhumación o cremación del cadáver. UNIDAD	UNIDAD	$ 707.231
8	DE 5 AÑOS EN ADELANTE	INHUMACION - INHUMACIÓN (ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS)	INHUMACIÒN CADAVER LOTE PARTICULAR.	1. La apertura y cierre del espacio. 2. Arrendamiento lote 4 años. UNIDAD	UNIDAD	$ 3.032.408
9	DE 5 AÑOS EN ADELANTE	INHUMACIÓN - INHUMACIÓN (ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS)	COFRE O ATAUD	Caja, cajón o arcón para enterrar restos humanos. UNIDAD	UNIDAD	$ 687.048
10	*DE 5 AÑOS EN ADELANTE*	CREMACIÓN - CREMACIÓN (ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS)	COFRE O ATAUD	Caja, cajón o arcón para enterrar restos humanos. UNIDAD	UNIDAD	$ 253.519
11	DE 5 AÑOS EN ADELANTE	CREMACIÓN - CREMACIÓN (ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS)	URNA DE CENIZAS	Recipiente en el cual se deposita la totalidad de las partículas resultantes de la cremación de un cadáver - UNIDAD	UNIDAD	$ 64.347
12	(DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS) - (DE 5 AÑOS EN ADELANTE)	INHUMACION	KM TRASLADO DEL CADAVER A ALGUNA ZONA DEL PAIS MEDIANTE VIA TERRESTRE	Traslado se realizará cuando el destino final es diferente a la ciudad de Bogotá (Kilometro = UNIDAD)	UNIDAD	$ 6.101
13	*(DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS) - (DE 5 AÑOS EN ADELANTE)*	INHUMACIÓN - CREMACIÓN	CINTA MEMBRETIADA	Cinta con el nombre de la persona fallecida. UNIDAD	UNIDAD	$ 24.309

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 64 de 110

14	(DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS) - (DE 5 AÑOS EN ADELANTE)	INHUMACIÓN - CREMACIÓN	TRANSPORTE DE ACOMPAÑANTES.	Transporte mínimo a 25 acompañantes del fallecido, desde la funeraria al lugar donde se efectúen los oficios religiosos y de allí al cementerio o sitio de cremación. UNIDAD UN BUS	UNIDAD	$ 324.037
15	(DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS) - (DE 5 AÑOS EN ADELANTE)	INHUMACIÓN - CREMACIÓN	AUTOSERVICIO DE CAFETERÍA	Servicio de cafetería, durante la velación y oratorio dentro del tiempo que se preste el servicio.Un servicio por fallecido	UNIDAD	$ 129.198
16	(DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS) - (DE 5 AÑOS EN ADELANTE)	INHUMACIÓN - CREMACIÓN	SERVICIO RELIGIOSO O EXEQUIAS	Ceremonia religiosa de cualquier tipo en templo o sala = un servicio por fallecido	UNIDAD	$ 313.496
17	(DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS) - (DE 5 AÑOS EN ADELANTE)	INHUMACIÓN - CREMACIÓN	CARTELES	Entregar mínimo tres (3) carteles elaborados en material reciclable. Un servicio por 3 carteles	UNIDAD	$ 21.669
18	(DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS) - (DE 5 AÑOS EN ADELANTE)	INHUMACIÓN - CREMACIÓN (ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS)	ARREGLO FLORAL	Arreglo con flores naturales no inferior a 12 flores. El servicio = Unidad son mínimo 12 flores	UNIDAD	$ 72.614
19	(DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS) - (DE 5 AÑOS EN ADELANTE)	INHUMACIÓN - CREMACIÓN (ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS)	OVEROLES DESECHABLES	Brindar protección contra sustancias biológicas, peligrosas, para partículas suspendidas en el aire y/o salpicaduras un servicio	UNIDAD	$ 17.488
20	(DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS) - (DE 5 AÑOS EN ADELANTE)	INHUMACIÓN - CREMACIÓN (ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS)	MASCARILLA N-95	La mascarilla respiratoria N95 impide el paso del aire con partículas muy pequeñas de bacterias como tuberculosis o virus del sarampión - UNIDAD	UNIDAD	$ 5.744

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 65 de 110

21	(DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS) - (DE 5 AÑOS EN ADELANTE)	INHUMACIÓN - CREMACIÓN (ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS)	MONOGAFAS	Ellas se ajustan completamente a la cara y proveen protección contra salpicaduras en la manipulación de químicos o ante la presencia de gases y vapores. Unidad	UNIDAD	$	8.944
22	(DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS) - (DE 5 AÑOS EN ADELANTE)	INHUMACIÓN - CREMACIÓN (ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS)	PAR DE GUANTES	Prendas que permiten cubrir las manos. Aunque sus características varían de acuerdo a su finalidad, por lo general cuentan con una funda para cada dedo.(Un par es UNIDAD,	UNIDAD	$	5.931
23	(DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS) - (DE 5 AÑOS EN ADELANTE)	INHUMACIÓN - CREMACIÓN (ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS)	BOTAS DE CAUCHO IMPERMEABLES	Botas o Zapatos industriales muy eficientes al momento de realizar labores en la industria, vienen en material de alta resistencia, ideal para protegerse de objetos pesados o corto punzantes, vienen con suela antideslizante, de alto desempeño y durabilidad; ideal para uso en la cocina y servicios generales Unidad de servicio es un par.	UNIDAD	$	30.824
24	(DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS) - (DE 5 AÑOS EN ADELANTE)	INHUMACIÓN - CREMACIÓN (ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS)	POLAINAS	Brindar protección contra sustancias biológicas, peligrosas, para partículas suspendidas en el aire y/o salpicaduras - unidad de servicio es un par.	UNIDAD	$	1.744
25	(DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS) - (DE 5 AÑOS EN ADELANTE)	INHUMACIÓN - CREMACIÓN (ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS)	DELANTAL PLASTICO	Delantal 100% Impermeable, Cómodo, Liviano, Uso Casero e Industria, para uso de personal. UNIDAD	UNIDAD	$	22.386

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 66 de 110

26	(DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS) - (DE 5 AÑOS EN ADELANTE)	INHUMACIÓN - CREMACIÓN - INHUMACIÓN (ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS) - CREMACIÓN (ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS)	TRASLADO DEL CUERPO DENTRO DE LA CIUDAD	El servicio se prestará en las 20 localidades del Distrito Capital, en la zona urbana y rural. Un traslado es un servicio.	UNIDAD	$ 173.205
27	(DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS) - (DE 5 AÑOS EN ADELANTE)	INHUMACIÓN - CREMACIÓN - INHUMACIÓN (ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS) - CREMACIÓN (ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS)	TRÁMITES Y DILIGENCIAS	Gestiones necesarias para obtener la licencia de inhumación o cremación ante la entidad competente, contrato de la bóveda, registro civil de defunción, y demás permisos especiales que se requieran. Un servicio de trámites es unidad.	UNIDAD	$ 43.359

Los precios correspondientes a los servicios de inhumación y cremación fueron establecidos con fundamento en la Resolución 0136 del 03 de marzo de 2026 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, " Por la cual se adoptan las tarifas de los servicios de destino final que se prestan en los cementerios de propiedad del Distrito Capital para la vigencia 2026".

Tabla 24. Precios servicios de inhumación y cremación establecidos por la UAESP.

ELEMENTO	VALOR – PERSONA JURIDICA
Inhumación cadáver Adulto Bóveda Distrito	$956.838
Inhumación cadáver Párvulo Bóveda Distrito	$532.864
Cremación Cadáver Adulto	$759.910
Cremación Cadáver Párvulo	$463.360

Fuente. Resolución 0136 de 2026 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

De conformidad con el memorando No. I2026004872 del 18/02/2026, mediante el cual se aprobaron los precios unitarios de referencia para el proceso de contratación de servicios funerarios, a continuación, se presentan los valores correspondientes. En todo caso, no se incorpora este impuesto a aquellos bienes o servicios que, conforme a la normativa tributaria vigente, se encuentran excluidos del mismo.

Es preciso reiterar que los servicios funerarios en Colombia, que comprenden el arreglo, preparación y disposición final del cadáver (cremación, inhumación, velación, suministro de ataúd, entre otros), así como los

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 67 de 110

enes corporales muebles que se integran de manera inseparable a dicho servicio, tales como cofres, cajas mortuorias y mortajas, se encuentran expresamente excluidos del IVA, de conformidad con el artículo 476 del Estatuto Tributario y la Ley 1493 de 2011. En consecuencia, sobre estos conceptos no se aplica la tarifa general del 19% ni ninguna otra, por tratarse de servicios excluidos del impuesto.

Tabla 2. Precio de referencia para el servicio de funerarios (precios SIN IVA)

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE DE IVA	IVA	PRECIOS ANTES DE IVA
1	ARREGLO DEL CADAVER INHUMACION - CREMACIÓN DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS	Métodos o sistemas necesarios para la preservación de cadáveres - UNIDAD	UNIDAD	0%	N/A	$ 301.511
2	ORATORIO (PÁRVULOS) INHUMACIÓN - CREMACIÓN DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS	Contar con un espacio para mínimo 30 personas - UNIDAD	UNIDAD	0%	N/A	$ 346.964
3	COFRE O ATAUD INHUMACIÓN - INHUMACIÓN (ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS) DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS	Caja, cajón o arcón para enterrar restos humanos. UNIDAD	UNIDAD	0%	N/A	$ 395.758
4	URNA DE CENIZAS CREMACIÓN - CREMACIÓN (ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS) DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS	Recipiente en el cual se deposita la totalidad de las partículas resultantes de la cremación de un cadáver - UNIDAD	UNIDAD	0%	N/A	$ 62.116
5	COFRE O ATAUD CREMACIÓN - CREMACIÓN (ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS) DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS	Caja, cajón o arcón para enterrar restos humanos. - UNIDAD	UNIDAD	0%	N/A	$ 286.110
6	ARREGLO DEL CADAVER INHUMACION - CREMACIÓN DE 5 AÑOS EN ADELANTE	Métodos o sistemas necesarios para la preservación de cadáveres - UNIDAD	UNIDAD	0%	N/A	$ 315.450

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 68 de 110

7	VELACIÓN INHUMACIÓN - CREMACIÓN DE 5 AÑOS EN ADELANTE	Reunión o celebración tradicional de los allegados y amigos de un difunto en las horas que siguen a su muerte y antes de la inhumación o cremación del cadáver.UNIDAD	UNIDAD	0%	N/A	$ 707.231
8	INHUMACIÒN CADAVER LOTE PARTICULAR. - INHUMACION - INHUMACIÓN (ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS) DE 5 AÑOS EN ADELANTE	1. La apertura y cierre del espacio. 2. Arrendamiento lote 4 años. UNIDAD	UNIDAD	0%	N/A	$ 3.032.408
9	COFRE O ATAUD INHUMACIÓN - INHUMACIÓN (ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS) DE 5 AÑOS EN ADELANTE	Caja, cajón o arcón para enterrar restos humanos. UNIDAD	UNIDAD	0%	N/A	$ 687.048
10	COFRE O ATAUD CREMACIÓN - CREMACIÓN (ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS) DE 5 AÑOS EN ADELANTE	Caja, cajón o arcón para enterrar restos humanos. UNIDAD	UNIDAD	0%	N/A	$ 253.519
11	URNA DE CENIZAS CREMACIÓN - CREMACIÓN (ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS) DE 5 AÑOS EN ADELANTE	Recipiente en el cual se deposita la totalidad de las partículas resultantes de la cremación de un cadáver - UNIDAD	UNIDAD	0%	N/A	$ 64.347
12	KM TRASLADO DEL CADAVER A ALGUNA ZONA DEL PAIS MEDIANTE VIA TERRESTRE - INHUMACION (DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS) - (DE 5 AÑOS EN ADELANTE)	Traslado se realizará cuando el destino final es diferente a la ciudad de Bogotá (Kilometro = UNIDAD)	UNIDAD	0%	N/A	$ 6.101
13	CINTA MEMBRETIADA INHUMACIÓN - CREMACIÓN (DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS) - (DE 5 AÑOS EN ADELANTE)	Cinta con el nombre de la persona fallecida. UNIDAD	UNIDAD	0%	N/A	$ 24.309

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 69 de 110

14	TRANSPORTE DE ACOMPAÑANTES. - INHUMACIÓN - CREMACIÓN (DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS) - (DE 5 AÑOS EN ADELANTE)	Transporte mínimo a 25 acompañantes del fallecido, desde la funeraria al lugar donde se efectúen los oficios religiosos y de allí al cementerio o sitio de cremación. UNIDAD UN BUS	UNIDAD	0%	N/A	$ 324.037
15	AUTOSERVICIO DE CAFETERÍA INHUMACIÓN - CREMACIÓN (DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS) - (DE 5 AÑOS EN ADELANTE)	Servicio de cafetería, durante la velación y oratorio dentro del tiempo que se preste el servicio.Un servicio por fallecido	UNIDAD	0%	N/A	$ 129.198
16	SERVICIO RELIGIOSO O EXEQUIAS - Nota 9 INHUMACIÓN - CREMACIÓN (DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS) - (DE 5 AÑOS EN ADELANTE)	Ceremonia religiosa de cualquier tipo en templo o sala = un servicio por fallecido	UNIDAD	0%	N/A	$ 313.496
17	CARTELES	Entregar mínimo tres (3) carteles elaborados en material reciclable. Un servicio por 3 carteles	UNIDAD	0%	N/A	$ 21.669
18	ARREGLO FLORAL	Arreglo con flores naturales no inferior a 12 flores. El servicio = Unidad son mínimo 12 flores	UNIDAD	0%	N/A	$ 72.614
19	OVEROLES DESECHABLES	Brindar protección contra sustancias biológicas, peligrosas, para partículas suspendidas en el aire y/o salpicaduras un servicio	UNIDAD	0%	N/A	$ 17.488
20	MASCARILLA N-95	La mascarilla respiratoria N95 impide el paso del aire con partículas muy pequeñas de bacterias como tuberculosis o virus del sarampión - UNIDAD	UNIDAD	0%	N/A	$ 5.744

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 70 de 110

21	MONOGAFAS	Ellas se ajustan completamente a la cara y proveen protección contra salpicaduras en la manipulación de químicos o ante la presencia de gases y vapores. Unidad	UNIDAD	0%	N/A	$ 8.944
22	PAR DE GUANTES	Prendas que permiten cubrir las manos. Aunque sus características varían de acuerdo a su finalidad, por lo general cuentan con una funda para cada dedo.(Un par es UNIDAD,	UNIDAD	0%	N/A	$ 5.931
23	BOTAS DE CAUCHO IMPERMEABLES	Botas o Zapatos industriales muy eficientes al momento de realizar labores en la industria, vienen en material de alta resistencia, ideal para protegerse de objetos pesados o corto punzantes, vienen con suela antideslizante, de alto desempeño y durabilidad; ideal para uso en la cocina y servicios generales Unidad de servicio es un par.	UNIDAD	0%	N/A	$ 30.824
24	POLAINAS	Brindar protección contra sustancias biológicas, peligrosas, para partículas suspendidas en el aire y/o salpicaduras - unidad de servicio es un par.	UNIDAD	0%	N/A	$ 1.744
25	DELANTAL PLASTICO	Delantal 100% Impermeable, Cómodo, Liviano, Uso Casero e Industria, para uso de personal. UNIDAD	UNIDAD	0%	N/A	$ 22.386

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 71 de 110

26	TRASLADO DEL CUERPO DENTRO DE LA CIUDAD INHUMACIÓN - CREMACIÓN - INHUMACIÓN (ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS) - CREMACIÓN (ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS) (DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS) - (DE 5 AÑOS EN ADELANTE)	El servicio se prestará en las 20 localidades del Distrito Capital, en la zona urbana y rural. Un traslado es un servicio.	UNIDAD	0%	N/A	$ 173.205
27	TRÁMITES Y DILIGENCIAS INHUMACIÓN - CREMACIÓN - INHUMACIÓN (ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS) - CREMACIÓN (ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS) (DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS) - (DE 5 AÑOS EN ADELANTE)	Gestiones necesarias para obtener la licencia de inhumación o cremación ante la entidad competente, contrato de la bóveda, registro civil de defunción, y demás permisos especiales que se requieran. Un servicio de trámites es unidad.	UNIDAD	0%	N/A	$ 43.359

Determinación de cupos de atenciones promedio mes

Se estima el número de cupos de atención tomando el histórico del periodo comprendido de septiembre de 2025 a febrero de 2026, se obtuvo como resultado 36 cupos promedio mes, así:

N°	Contrato	AÑO	MES	PERSONAS ATENDIDAS
22	9408-2024	2025	SEPTIEMBRE	**37**
23	9408-2024	2025	OCTUBRE	**52**
24	9408-2024	2025	NOVIEMBRE	**27**
25	9408-2024	2025	DICIEMBRE	**28**
26	9408-2024	2026	ENERO	**33**
27	9408-2024	2026	FEBRERO	**41**

PROMEDIO	**36**

Fuente: Elaboración propia equipo técnico SubICI

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 72 de 110

etalle de atenciones por grupo etareo

ara la estimación del número de beneficiarios del servicio funerario y la determinación del presupuesto del oceso, se tomaron como base las cantidades históricas de atención registradas en el Contrato No. 9408-24. Como referencia técnica, se analizó la ejecución correspondiente a seis meses (6) meses con el fin de ntar con un escenario conservador que garantice la suficiencia de recursos y la continuidad en la atención.

ado que este beneficio se otorga bajo la modalidad de demanda, en función de las solicitudes efectivamente esentadas y verificadas, la proyección mensual de servicios no responde a una programación fija, sino al comportamiento real de la necesidad. Es pertinente señalar que el beneficio se concede a población en condición de vulnerabilidad, de acuerdo con los criterios de ingresos establecidos en la Resolución 218 de 2023 de la Secretaría Distrital de Integración Social.

En consecuencia, para efectos del presente análisis presupuestal, se tomó como referencia el promedio del número de servicios prestados durante el periodo de septiembre de 2025 a febrero de 2026.

A continuación, el análisis mensual para la prestación del servicio es en promedio de 36 servicios:

Tabla 27. Análisis mensual de la demanda de atenciones por grupo etareo

TIPO	SUBTIPO	Sep-25	oct-25	Nov-25	dic-25	Ene-25	feb-26	TOTAL GENERAL	PROMEDIO MES SERVICIOS	%
DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS	CREMACIÓN	6	10	4	3	3	10	36	6	16,5%
	INHUMACIÓN	4	6	4	2	1	5	22	4	10,1%
TOTAL DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS		**10**	**16**	**8**	**5**	**4**	**15**	**58**	**10**	**26,6%**
DE 5 AÑOS EN ADELANTE	CREMACIÓN	15	12	7	8	14	7	63	11	28,9%
	CREMACIÓN (ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS	0	0	0	0	1	0	1	0	0,5%
	INHUMACIÓN	12	24	12	15	14	19	96	16	44,0%
TOTAL DE 5 AÑOS EN ADELANTE		**27**	**36**	**19**	**23**	**29**	**26**	**160**	**27**	**73,4%**
TOTAL GENERAL		**37**	**52**	**27**	**28**	**33**	**41**	**218**	**36**	**100%**

Fuente: Elaboración propia equipo técnico SubICI

Se establece el presupuesto de acuerdo con los precios finales para cada servicio, diferenciados según el grupo etario definido para el presente proceso de servicios funerarios.

Tabla 3. Precio de referencia para el servicio de funerarios (Excluido de IVA).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 73 de 110

GRUPO ETAREO	CLASE	ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO FINAL IVA EXCLUIDO	VALOR X PERSONA
DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS	INHUMACION	TRASLADO DEL CUERPO DENTRO DE LA CIUDAD	UNIDAD	$ 173.205	$ 2.678.985
		ARREGLO DEL CADAVER	UNIDAD	$ 301.511	
		COFRE O ATAUD	UNIDAD	$ 395.758	
		ORATORIO (PÁRVULOS)	UNIDAD	$ 346.964	
		CINTA MEMBRETIADA	UNIDAD	$ 24.309	
		TRANSPORTE DE ACOMPAÑANTES	UNIDAD	$ 324.037	
		AUTOSERVICIO DE CAFETERÍA	UNIDAD	$ 129.198	
		TRÁMITES Y DILIGENCIAS	UNIDAD	$ 43.359	
		SERVICIO RELIGIOSO O EXEQUIAS	UNIDAD	$ 313.496	
		CARTELES	UNIDAD	$ 21.669	
		ARREGLO FLORAL	UNIDAD	$ 72.614	
		ARRIENDO DE BOVEDA	UNIDAD	$ 532.864	
DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS	INHUMACION - (ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS)	TRASLADO DEL CUERPO DENTRO DE LA CIUDAD	UNIDAD	$ 173.205	$ 1.238.247
		COFRE O ATAUD	UNIDAD	$ 395.758	
		TRÁMITES Y DILIGENCIAS	UNIDAD	$ 43.359	
		OVEROLES DESECHABLES	UNIDAD	$ 17.488	
		MASCARILLA N-95	UNIDAD	$ 5.744	
		MONOGAFAS	UNIDAD	$ 8.944	
		PARES DE GUANTES	UNIDAD	$ 5.931	
		BOTAS DE CAUCHO IMPERMEABLES	UNIDAD	$ 30.824	
		POLAINAS	UNIDAD	$ 1.744	
		DELANTAL PLASTICO	UNIDAD	$ 22.386	
		ARRIENDO DE BOVEDA	UNIDAD	$ 532.864	
DE 0 A 4 AÑOS 11	CREMACIÓN	TRASLADO DEL CUERPO DENTRO DE LA CIUDAD	UNIDAD	$ 173.205	$ 2.561.949

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 74 de 110

MESES, 29 DIAS		ARREGLO DEL CADAVER	UNIDAD	$	301.511		
		COFRE O ATAUD	UNIDAD	$	286.110		
		ORATORIO (PÁRVULOS)	UNIDAD	$	346.964		
		CREMACIÓN	UNIDAD	$	463.360		
		URNA DE CENIZAS	UNIDAD	$	62.116		
		CINTA MEMBRETIADA	UNIDAD	$	24.309		
		TRANSPORTE DE ACOMPAÑANTES	UNIDAD	$	324.037		
		AUTOSERVICIO DE CAFETERÍA	UNIDAD	$	129.198		
		TRÁMITES Y DILIGENCIAS	UNIDAD	$	43.359		
		SERVICIO RELIGIOSO O EXEQUIAS - Nota 9	UNIDAD	$	313.496		
		CARTELES	UNIDAD	$	21.669		
		ARREGLO FLORAL	UNIDAD	$	72.614		
DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS	CREMACIÓN - (ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS)	TRASLADO DEL CUERPO DENTRO DE LA CIUDAD	UNIDAD	$	173.205	$	1.121.212
		COFRE O ATAUD	UNIDAD	$	286.110		
		CREMACIÓN	UNIDAD	$	463.360		
		URNA DE CENIZAS	UNIDAD	$	62.116		
		TRÁMITES Y DILIGENCIAS	UNIDAD	$	43.359		
		OVEROLES DESECHABLES	UNIDAD	$	17.488		
		MASCARILLA N-95	UNIDAD	$	5.744		
		MONOGAFAS	UNIDAD	$	8.944		
		PARES DE GUANTES	UNIDAD	$	5.931		
		BOTAS DE CAUCHO IMPERMEABLES	UNIDAD	$	30.824		
		POLAINAS	UNIDAD	$	1.744		
		DELANTAL PLASTICO	UNIDAD	$	22.386		
DE 5 AÑOS EN ADELANTE	INHUMACION	TRASLADO DEL CUERPO DENTRO DE LA CIUDAD	UNIDAD	$	173.205	$	3.768.453
		ARREGLO DEL CADAVER	UNIDAD	$	315.450		
		COFRE O ATAUD	UNIDAD	$	687.048		

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 75 de 110

		VELACIÓN	UNIDAD	$	707.231		
		CINTA MEMBRETIADA	UNIDAD	$	24.309		
		TRANSPORTE DE ACOMPAÑANTES	UNIDAD	$	324.037		
		AUTOSERVICIO DE CAFETERÍA	UNIDAD	$	129.198		
		TRÁMITES Y DILIGENCIAS	UNIDAD	$	43.359		
		SERVICIO RELIGIOSO O EXEQUIAS	UNIDAD	$	313.496		
		CARTELES	UNIDAD	$	21.669		
		ARREGLO FLORAL	UNIDAD	$	72.614		
		ARRIENDO DE BOVEDA	UNIDAD	$	956.838		
DE 5 AÑOS EN ADELANTE	INHUMACION - (ENFERMEDADES INFECTO CONTAOIOSAS)	TRASLADO DEL CUERPO DENTRO DE LA CIUDAD	UNIDAD	$	173.205	$	1.953.511
		ARRIENDO DE BOVEDA	UNIDAD	$	956.838		
		COFRE O ATAUD	UNIDAD	$	687.048		
		TRÁMITES Y DILIGENCIAS	UNIDAD	$	43.359		
		OVEROLES DESECHABLES	UNIDAD	$	17.488		
		MASCARILLA N-95	UNIDAD	$	5.744		
		MONOGAFAS	UNIDAD	$	8.944		
		PARES DE GUANTES	UNIDAD	$	5.931		
		BOTAS DE CAUCHO IMPERMEABLES	UNIDAD	$	30.824		
		POLAINAS	UNIDAD	$	1.744		
		DELANTAL PLASTICO	UNIDAD	$	22.386		
DE 5 AÑOS EN ADELANTE	CREMACIÓN	TRASLADO DEL CUERPO DENTRO DE LA CIUDAD	UNIDAD	$	173.205	$	3.202.343
		ARREGLO DEL CADAVER	UNIDAD	$	315.450		
		COFRE O ATAUD	UNIDAD	$	253.519		
		VELACIÓN	UNIDAD	$	707.231		
		CREMACIÓN	UNIDAD		$ 759.910		
		URNA DE CENIZAS	UNIDAD	$	64.347		
		CINTA MEMBRETIADA	UNIDAD	$	24.309		

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Pagina 76 de 110

		TRANSPORTE DE ACOMPAÑANTES	UNIDAD	$	324.037		
		AUTOSERVICIO DE CAFETERÍA	UNIDAD	$	129.198		
		TRÁMITES Y DILIGENCIAS	UNIDAD	$	43.359		
		SERVICIO RELIGIOSO O EXEQUIAS	UNIDAD	$	313.496		
		CARTELES	UNIDAD	$	21.669		
		ARREGLO FLORAL	UNIDAD	$	72.614		
DE 5 AÑOS EN ADELANTE	CREMACIÓN - (ENFERMEDADES INFECTO CONTAOIOSAS)	TRASLADO DEL CUERPO DENTRO DE LA CIUDAD	UNIDAD	$	173.205	$	1.387.401
		COFRE O ATAUD	UNIDAD	$	253.519		
		CREMACIÓN	UNIDAD	$	759.910		
		URNA DE CENIZAS	UNIDAD	$	64.347		
		TRÁMITES Y DILIGENCIAS	UNIDAD	$	43.359		
		OVEROLES DESECHABLES	UNIDAD	$	17.488		
		MASCARILLA N-95	UNIDAD	$	5.744		
		MONOGAFAS	UNIDAD	$	8.944		
		PAR DE GUANTES	UNIDAD	$	5.931		
		BOTAS DE CAUCHO IMPERMEABLES	UNIDAD	$	30.824		
		POLAINAS	UNIDAD	$	1.744		
		DELANTAL PLASTICO	UNIDAD	$	22.386		
		INHUMACIÒN CADAVER LOTE PARTICULAR	UNIDAD	$	3.032.408	$	3.032.408

Fuente: Elaboración propia equipo técnico SubICI

En relación con los servicios de inhumación y cremación por enfermedades infectocontagiosas), aplicables a los dos grupos etarios definidos en el proyecto (de 0 a 4 años, 11 meses y 29 días, y de 5 años en adelante), se toma como referencia el único servicio requerido durante la ejecución del último contrato del servicio funerario; por su parte, frente al servicio de inhumación de cadaver en lote particular, se precisa que no se cuenta con un histórico de atenciones que permita sustentar con base en datos de ejecución previos En consecuencia, para efectos de la estimación presupuestal, se asigna una cantidad referencial de un (1) servicio para cada uno de estos ítems. La presente previsión se incorpora de carácter preventivo, con el propósito de garantizar la disponibilidad de los servicios ante la eventual materialización de tales eventos, asegurando que, de llegar a requerirse, el beneficio pueda ser reconocido y otorgado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 77 de 110

manera oportuna al solicitante, sin que se generen limitaciones derivadas de la falta de apropiación esupuestal.

abla 48. ESTRUCTURA DE COSTOS FUNERARIOS.

GRUPO ETAREO	CLASE	ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO FINAL IVA EXCLUIDO	VALOR X PERSONA	CANTIDAD MENSUAL	VALOR TOTAL MES
DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS	INHUMACION	TRASLADO DEL CUERPO DENTRO DE LA CIUDAD	UNIDAD	$ 173.205	$ 2.678.985	3	$ 8.036.954
		ARREGLO DEL CADAVER	UNIDAD	$ 301.511			
		COFRE O ATAUD	UNIDAD	$ 395.758			
		ORATORIO (PÁRVULOS)	UNIDAD	$ 346.964			
		CINTA MEMBRETIADA	UNIDAD	$ 24.309			
		TRANSPORTE DE ACOMPAÑANTES	UNIDAD	$ 324.037			
		AUTOSERVICIO DE CAFETERÍA	UNIDAD	$ 129.198			
		TRÁMITES Y DILIGENCIAS	UNIDAD	$ 43.359			
		SERVICIO RELIGIOSO O EXEQUIAS	UNIDAD	$ 313.496			
		CARTELES	UNIDAD	$ 21.669			
		ARREGLO FLORAL	UNIDAD	$ 72.614			
		ARRIENDO DE BOVEDA	UNIDAD	$ 532.864			
DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS	INHUMACION - (ENFERMEDADES INFECTO CONTAGIOSAS)	TRASLADO DEL CUERPO DENTRO DE LA CIUDAD	UNIDAD	$ 173.205	$ 1.238.247	1	$ 1.238.247
		COFRE O ATAUD	UNIDAD	$ 395.758			
		TRÁMITES Y DILIGENCIAS	UNIDAD	$ 43.359			
		OVEROLES DESECHABLES	UNIDAD	$ 17.488			
		MASCARILLA N-95	UNIDAD	$ 5.744			
		MONOGAFAS	UNIDAD	$ 8.944			
		PARES DE GUANTES	UNIDAD	$ 5.931			
		BOTAS DE CAUCHO IMPERMEABLES	UNIDAD	$ 30.824			

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 78 de 110

		POLAINAS	UNIDAD	$ 1.744			
		DELANTAL PLASTICO	UNIDAD	$ 22.386			
		ARRIENDO DE BOVEDA	UNIDAD	$ 532.864			
DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS	CREMACIÓN	TRASLADO DEL CUERPO DENTRO DE LA CIUDAD	UNIDAD	$ 173.205	$ 2.561.949	5	$ 12.809.745
		ARREGLO DEL CADAVER	UNIDAD	$ 301.511			
		COFRE O ATAUD	UNIDAD	$ 286.110			
		ORATORIO (PÁRVULOS)	UNIDAD	$ 346.964			
		CREMACIÓN	UNIDAD	$ 463.360			
		URNA DE CENIZAS	UNIDAD	$ 62.116			
		CINTA MEMBRETIADA	UNIDAD	$ 24.309			
		TRANSPORTE DE ACOMPAÑANTES	UNIDAD	$ 324.037			
		AUTOSERVICIO DE CAFETERÍA	UNIDAD	$ 129.198			
		TRÁMITES Y DILIGENCIAS	UNIDAD	$ 43.359			
		SERVICIO RELIGIOSO O EXEQUIAS - Nota 9	UNIDAD	$ 313.496			
		CARTELES	UNIDAD	$ 21.669			
		ARREGLO FLORAL	UNIDAD	$ 72.614			
DE 0 A 4 AÑOS 11 MESES, 29 DIAS	CREMACIÓN - (ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS)	TRASLADO DEL CUERPO DENTRO DE LA CIUDAD	UNIDAD	$ 173.205	$ 1.121.212	1	$ 1.121.212
		COFRE O ATAUD	UNIDAD	$ 286.110			
		CREMACIÓN	UNIDAD	$ 463.360			
		URNA DE CENIZAS	UNIDAD	$ 62.116			
		TRÁMITES Y DILIGENCIAS	UNIDAD	$ 43.359			
		OVEROLES DESECHABLES	UNIDAD	$ 17.488			
		MASCARILLA N-95	UNIDAD	$ 5.744			
		MONOGAFAS	UNIDAD	$ 8.944			
		PARES DE GUANTES	UNIDAD	$ 5.931			

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Pagina 79 de 110

		BOTAS DE CAUCHO IMPERMEABLES	UNIDAD	$ 30.824			
		POLAINAS	UNIDAD	$ 1.744			
		DELANTAL PLASTICO	UNIDAD	$ 22.386			
DE 5 AÑOS EN ADELANTE	INHUMACION	TRASLADO DEL CUERPO DENTRO DE LA CIUDAD	UNIDAD	$ 173.205	$ 3.768.453	15	$ 56.526.798
		ARREGLO DEL CADAVER	UNIDAD	$ 315.450			
		COFRE O ATAUD	UNIDAD	$ 687.048			
		VELACIÓN	UNIDAD	$ 707.231			
		CINTA MEMBRETIADA	UNIDAD	$ 24.309			
		TRANSPORTE DE ACOMPAÑANTES	UNIDAD	$ 324.037			
		AUTOSERVICIO DE CAFETERÍA	UNIDAD	$ 129.198			
		TRÁMITES Y DILIGENCIAS	UNIDAD	$ 43.359			
		SERVICIO RELIGIOSO O EXEQUIAS	UNIDAD	$ 313.496			
		CARTELES	UNIDAD	$ 21.669			
		ARREGLO FLORAL	UNIDAD	$ 72.614			
		ARRIENDO DE BOVEDA	UNIDAD	$ 956.838			
DE 5 AÑOS EN ADELANTE	INHUMACION - (ENFERMEDADES INFECTO CONTAOIOSAS)	TRASLADO DEL CUERPO DENTRO DE LA CIUDAD	UNIDAD	$ 173.205	$ 1.953.511	1	$ 1.953.511
		ARRIENDO DE BOVEDA	UNIDAD	$ 956.838			
		COFRE O ATAUD	UNIDAD	$ 687.048			
		TRÁMITES Y DILIGENCIAS	UNIDAD	$ 43.359			
		OVEROLES DESECHABLES	UNIDAD	$ 17.488			
		MASCARILLA N-95	UNIDAD	$ 5.744			
		MONOGAFAS	UNIDAD	$ 8.944			
		PARES DE GUANTES	UNIDAD	$ 5.931			
		BOTAS DE CAUCHO IMPERMEABLES	UNIDAD	$ 30.824			
		POLAINAS	UNIDAD	$ 1.744			

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 80 de 110

		DELANTAL PLASTICO	UNIDAD	$ 22.386			
DE 5 AÑOS EN ADELANTE	CREMACIÓN	TRASLADO DEL CUERPO DENTRO DE LA CIUDAD	UNIDAD	$ 173.205	$ 3.202.343	8	$ 25.618.747
		ARREGLO DEL CADAVER	UNIDAD	$ 315.450			
		COFRE O ATAUD	UNIDAD	$ 253.519			
		VELACIÓN	UNIDAD	$ 707.231			
		CREMACIÓN	UNIDAD	$ 759.910			
		URNA DE CENIZAS	UNIDAD	$ 64.347			
		CINTA MEMBRETIADA	UNIDAD	$ 24.309			
		TRANSPORTE DE ACOMPAÑANTES	UNIDAD	$ 324.037			
		AUTOSERVICIO DE CAFETERÍA	UNIDAD	$ 129.198			
		TRÁMITES Y DILIGENCIAS	UNIDAD	$ 43.359			
		SERVICIO RELIGIOSO O EXEQUIAS	UNIDAD	$ 313.496			
		CARTELES	UNIDAD	$ 21.669			
		ARREGLO FLORAL	UNIDAD	$ 72.614			
DE 5 AÑOS EN ADELANTE	CREMACIÓN - (ENFERMEDADES INFECTO CONTAOIOSAS)	TRASLADO DEL CUERPO DENTRO DE LA CIUDAD	UNIDAD	$ 173.205	$ 1.387.401	1	$ 1.387.401
		COFRE O ATAUD	UNIDAD	$ 253.519			
		CREMACIÓN	UNIDAD	$ 759.910			
		URNA DE CENIZAS	UNIDAD	$ 64.347			
		TRÁMITES Y DILIGENCIAS	UNIDAD	$ 43.359			
		OVEROLES DESECHABLES	UNIDAD	$ 17.488			
		MASCARILLA N-95	UNIDAD	$ 5.744			
		MONOGAFAS	UNIDAD	$ 8.944			
		PAR DE GUANTES	UNIDAD	$ 5.931			
		BOTAS DE CAUCHO IMPERMEABLES	UNIDAD	$ 30.824			
		POLAINAS	UNIDAD	$ 1.744			

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Pagina 81 de 110

		DELANTAL PLASTICO	UNIDAD	$ 22.386			
		INHUMACIÒN CADAVER LOTE PARTICULAR	UNIDAD	$ 3.032.408	$ 3.032.408	1	$ 3.032.408

ente: Elaboración propia equipo técnico SUBICI. **VALOR OTAL MES**	**$ 111.725.024**
ESES	7
ALOR TOTAL PRESUPUESTO	$ 782.075.166
ALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	**$781.042.000**

Fuente: Elaboración propia equipo técnico SubICI

Con base en los precios unitarios de referencialas cantidades proyectadas y el plazo estimado de ejecución contractual de siete (7) meses, el valor resultante en el estudio económico asciende a SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($782.075.166).

No obstante, el valor previsto en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) corresponde a SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($781.042.000). En consecuencia, se adopta como presupuesto oficial del proceso el valor definido en el PAA.

Es importante precisar que el servicio objeto de contratación se presta bajo la modalidad de demanda, por lo que su comportamiento es variable y depende tanto de las necesidades efectivamente presentadas como de la disponibilidad presupuestal de la entidad. El presupuesto oficial adoptado incluye los impuestos a que haya lugar y el IVA conforme a la normativa tributaria vigente.

8. INDICADORES FINANCIEROS (memorandos I2026005356 del 21/02/2026, e, I2026009664 del 27/03/2026)

Para adelantar el presente proceso de contratación la Subdirección para la Identificación, Caracterización e Integración, solicitó mediante memorando I2026004972 del 19/02/2026 a la Subdirección Administrativa y Financiera la verificación de la capacidad financiera y organizacional para el proceso de auxilios funerarios 2026, la cual respondió mediante memorando I2026005356 del 21/02/2026, con alcance a través del radicado I2026009664 del 27/03/2026.

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad De conformidad en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, la capacidad financiera y organizacional serán objeto de verificación, aclarando que no otorgan puntaje, pero determinará si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con los mismos y el resultado final será HABILITADO o NO HABILITADO, para continuar evaluando los criterios de calificación.

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección, los proponentes, deben tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 82 de 110

s personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en rticipar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el egistro Único de Proponentes - RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley donde se drán presentar los estados financieros. Se precisa que, si la entidad exceptuada realizó la inscripcion en egistro Único de Proponentes, obligatoriamente deberá presentar el RUP.

evaluación de capacidad financiera y organizacional, se realizará con el Registro Único de Proponentes UP) que contenga la información financiera del último año fiscal, la cual debe estar en firme.

e conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las personas inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberán presentar la información requerida para la renovación de dicho registro a más tardar el quinto (5.º) día hábil del mes de abril de cada año. En caso de no realizarse la renovación dentro del término señalado, cesarán los efectos del RUP.

Cuando la presentación de las ofertas sea posterior a la fecha indicada y el proponente no cuente con el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme con la información financiera correspondiente al año 2025, deberá acreditar que efectuó la renovación dentro de los plazos establecidos en el citado decreto, a fin de ser evaluado con la información financiera del año 2024. De no cumplirse con lo anterior, el proponente no será habilitado.

En los casos donde los proponentes hayan realizado la renovación del Registro Único de Proponentes (RUP) y este se encuentre en firme, la verificación de capacidad financiera y organizacional se realizará con la información financiera del año 2025.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al último año fiscal, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

En los casos que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Registro Único de Proponentes (RUP).

Para la evaluación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se verificará con dos (02) decimales.

JUSTIFICACION DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, *"Determinación de los Requisitos Habilitantes*". Esto se hace con el fin de determinar indicadores reales y apropiados para el presente proceso de contratación que permitan la pluralidad de oferentes y al mismo tiempo que las empresas que participen cuenten con la solidez financiera suficiente para ejecutar de manera óptima el objeto contractual.

La obtención de la información financiera se remite a las siguientes fuentes, las cueles se relacionan con el objeto del presente proceso.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 83 de 110

INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS REGISTRADAS EN LA SUPERINTENDENCIA SOCIEDADES.
INFORMACION DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN PROCESOS ANTERIORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.
INDICADORES ESTABLECIDOS EN PROCESOS ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS CON OBJETO SIMILAR O RELACIONADO AL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.
INDICADORES ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN LOS PROCESOS ANTERIORES.

1. INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS REGISTRADAS EN LA SUPERINTENDENCIA SOCIEDADES.

En el aplicativo Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la página de la Superintendencia de Sociedades, se encuentran una serie de empresas en las actividades económicas requeridas para el proceso con el código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme; S9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas.

Del total de las empresas que aparecen con el código indicado en el párrafo anterior, se extrajo una muestra de veintiocho (28) empresas que se relacionan con el sector funerarios, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro, incluyendo los indicadores de capacidad financiera y organizacional del año 2024.

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
1	800121752	FUNERARIA SANTA CRUZ PLAN ORQUIDEA SAS	1,18	53,38%	1,95	21,12%	27,16%	12,66%
2	800123655	PROEXEQUIALES RESURGIR S.A.S	0,88	81,19%	2,99	-239,56%	73,63%	13,85%
3	800156944	INVERSIONES EL PARAISO PARQUE CEMENTERIO SAS	3,15	31,34%	12,77	547,53%	4,72%	3,24%
4	800192105	RECORDAR PREVISION EXEQUIAL TOTAL SAS	0,87	76,27%	INDETERMINADO	-874,97%	24,37%	5,78%
5	802020106	FUNERARIA SENDEROS DE PAZ LTDA	1,25	35,47%	2,48	133,06%	9,00%	5,81%
6	810006036	PROMOTORA LA AURORA SAS	0,86	72,97%	15,43	-26,61%	95,52%	25,82%
7	811017490	RITUALES FUNERARIOS SA	0,90	23,82%	3,51	-6,29%	7,98%	6,08%
8	814000443	LAS MERCEDES SAS	15,34	73,25%	INDETERMINADO	162,52%	45,74%	12,24%
9	817000835	CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA PARQUE CEMENTERIO DE POPAYAN SA	0,80	63,26%	1,43	-117,27%	13,84%	5,09%
10	820004380	ORGANIZACION SAN FRANCISCO SAS	0,81	21,25%	3,24	-41,32%	5,78%	4,55%
11	823001473	FUNERARIA Y SALA DE VELACION LA ESPERANZA SAS	8,23	47,15%	INDETERMINADO	205,99%	-4,20%	-2,22%
12	830063376	CONSORCIO EXEQUIAL S.A.S	5,00	85,89%	-1,76	227,73%	-34,94%	-4,93%
13	830068396	MATRIX ASSIST S.A.	1,44	94,86%	-2,70	71,13%	-127,20%	-6,54%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 84 de 110

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
14	830107697	INVERSIONES Y PLANES TEMPLOS DE LA PAZ LTDA	1,42	70,75%	7,17	170,43%	48,92%	14,31%
15	890117683	CENTRAL DE COOPERACION DE SERVICIOS INTEGRALES LTDA CENTRALCO LTDA	0,72	31,11%	6,39	-257,38%	14,31%	9,86%
16	890203580	JARDINES LA COLINA SAS	3,16	42,79%	20,75	2224,29%	32,68%	18,70%
17	890704887	INVERSIONES Y DESARROLLO DEL TOLIMA S.A. INDESA DEL TOLIMA S.A..	2,91	15,46%	INDETERMINADO	184,77%	1,13%	0,96%
18	891700842	JARDINES DE PAZ DE SANTA MARTA LTDA	3,32	37,13%	INDETERMINADO	826,86%	16,06%	10,10%
19	891901779	INVERSIONES LOS OLIVOS LTDA	0,67	19,23%	3,77	-49,33%	5,59%	4,51%
20	892000619	JARDINES DEL LLANO SA	22,40	7,16%	INDETERMINADO	1374,04%	6,18%	5,74%
21	900008004	GRUPO EMPRESARIAL AURORA SAS BIC	1,95	21,09%	103,07	122,10%	38,41%	30,31%
22	900621719	MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S	1,04	89,91%	-3,12	46,63%	-73,25%	-7,39%
23	900687712	LA BASILICA PREVISION EXEQUIAL SAS	1,46	69,79%	2,57	5,65%	45,19%	13,65%
24	900764776	IINVERSIONES FUNERARIA GOMEZ S.A.S	2,51	73,36%	1,79	420,84%	24,38%	6,50%
25	900791195	FUNERARIA Y SALA DE VELACIONES EL DIVINO ROSTRO SAS	0,52	59,70%	INDETERMINADO	-35,86%	14,09%	5,68%
26	900869145	VILLANUEVA CASA DE VELACION	2,18	4,07%	2,67	51,47%	10,12%	9,71%
27	901128977	SOCIEDAD PARQUE CEMENTERIO VALLE DE LA ESPERANZA	4,10	2,45%	INDETERMINADO	65,50%	2,50%	2,44%
28	900662390	PREVER PREVISION GENERAL SAS	1,82	68,03%	7,51	474,01%	56,53%	18,07%

Lo anterior se resume en el siguiente cuadro:

METODO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
MINIMO	0,52	2,45%	-3,12	-874,97%	-127,20%	-7,39%
MAXIMO	22,40	94,86%	INDETERMINADO	2224,29%	95,52%	30,31%
PROMEDIO	3,25	49,00%	9,60	203,11%	13,72%	8,02%
MEDIANA	1,45	50,26%	3,11	68,32%	13,96%	5,94%
MEDIA GEOMETRICA	1,88	36,82%	5,22	165,51%	15,93%	7,92%

2. INFORMACION DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN PROCESOS ANTERIORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.

Se hizo una revisión en el SECOP II de las empresas que participaron en diferentes procesos publicados por la Secretaría Distrital de Integración Social y otras Entidades Públicas a Nivel Nacional, con el objeto del proceso similar y/o relacionado con el actual. La información de los indicadores financieros corresponde al año 2024 de una muestra de trece (13) empresas, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 85 de 110

No.	NIT	NOMBRE	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIADAD PATRIMONIO	RENTABILIADAD ACTIVO
1	860516881	CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS	4,03	17,67%	INDETERMINADO	7346,77%	4,73%	3,89%
2	800187742	INVERSIONES CAMARGO & ORTIZ S.A.S	8,16	7,68%	9,26	281,32%	8,96%	8,27%
3	91237413	JESUS ALBERTO REY OLARTE	6,24	4,51%	70,11	6,06%	94,92%	90,64%
4	811035875	FUNERARIA SAN VICENTE S.A.	1,32	35,74%	5,52	164,91%	20,14%	12,91%
5	830502520	NADAD Y CIA SAS	11,81	5,80%	153,06	84,41%	100,42%	94,60%
6	901353737	INVERSIONES FUCENDIS SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S	4,17	55,92%	26,89	24,49%	120,38%	53,06%
7	830087666	LA ASCENSION S.A.	1,63	45,94%	INDETERMINADO	1288,47%	38,73%	20,94%
8	860029424	JARDINES DEL APOGEO S.A.	6,98	58,31%	1054,80	4149,99%	10,09%	4,21%
9	900283228	FUNERALES LA ESPERANZA SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	33,70	25,12%	7,09	39,57%	25,47%	19,07%
10	860402837	INVERSIONES MONTE SACRO S.A.S	6,16	34,35%	5,42	1119,94%	13,40%	8,80%
11	900195307	SERVIEXEQUIALES EL RECUERDO SAS	3,17	13,47%	INDETERMINADO	46,78%	76,55%	66,24%
12	890919160	PLENITUD PROTECCION S.A	0,92	67,01%	51,23	-47,36%	64,95%	21,43%
13	800215065	COORDINADORA DE SERVICIOS DE PARQUE CEMENTERO SAS	1,41	49,62%	33,82	3810,57%	20,39%	10,27%

Lo anterior se resume en la siguiente información estadística.

METODO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
MINIMO	0,92	4,51%	5,42	-47,36%	4,73%	3,89%
MAXIMO	33,70	67,01%	INDETERMINADO	7346,77%	120,38%	94,60%
PROMEDIO	6,90	32,40%	141,72	1408,92%	46,09%	31,87%
MEDIANA	4,17	34,35%	30,36	164,91%	25,47%	19,07%
MEDIA GEOMETRICA	4,21	23,67%	31,73	274,15%	29,58%	18,96%

3. INDICADORES ESTABLECIDOS EN PROCESOS ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS CON OBJETO SIMILAR O RELACIONADIO AL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

En la búsqueda de la información requerida, se hizo una revisión en el SECOP II, para determinar los indicadores establecidos en los procesos relacionados y/o similares al de la Secretaría Distrital de Integración Social.

No.	PROCESO	OBJETO	ENTIDAD	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA INTERESES	RENTABILIADAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
1	SGO-SA-2025-0047	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA INHUMACIÓN DE CADÁVERES PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA-VALLE	1,60	44,00%	1,44	7,00%	3,00%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Pagina 86 de 110

No.	PROCESO	OBJETO	ENTIDAD	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
		DEL CONFLICTO Y POBLACIÓN VULNERABLE EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA CON BPIN 2024761090086						
2	9015675 - 2025	Prestar servicios funerarios de disposición final de cadáveres para la población vulnerable (Presentación de oferta)	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	1,30	70,00%	1,00	4,00%	2,00%
3	SAMC-DAAL-006-2025	SUMINISTRO DE ATAÚDES Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA LOS POBRES DE SOLEMNIDAD, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	1,40	60,00%	1,50	9,00%	6,00%
4	SI-SGM-008-2025	ERVICIOS FUNERARIOS, INHUMACION Y SEPULTURA POR MAXIMO 4 AÑOS DE CADAVERES CALIFICADOS COMO NN Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA ADULTOS MAYORES Y PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA	MUNICIPIO DE MONTERIA	1,33	59,00%	3,89	4,00%	3,00%
5	SAMC-117-CENACPERSONAL-2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL	1,20	70,00%	8,00	4,00%	2,00%
6	PN DIBIE LI 034 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL FALLECIDO EN SERVICIO ACTIVO, CON ASIGNACION DE RETIRO Y PENSIONADOS DE LA POLICIA NACIONAL.	DIRECCION DE BIENESTAR DE LA POLICIA NACIONAL	1,30	65,00%	2,00	4,00%	3,00%
7	SAMC-DAAL-006-2025	SUMINISTRO DE ATAÚDES Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA LOS POBRES DE SOLEMNIDAD, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	1,40	60,00%	1,50	9,00%	6,00%

Lo anterior se resume en las siguientes medidas estadísticas.

METODO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
MINIMO	1,20	44,00%	1,00	4,00%	2,00%
MAXIMO	1,60	70,00%	8,00	9,00%	6,00%
PROMEDIO	1,36	61,14%	2,76	5,86%	3,57%
MEDIANA	1,33	60,00%	1,50	4,00%	3,00%
MEDIA GEOMETRICA	1,36	60,53%	2,13	5,46%	3,26%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 87 de 110

INDICADORES ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN LOS PROCESOS ANTERIORES.

e realizó la búsqueda en el SECOP II de los procesos adelantados por la Secretaría Distrital de Integración ocial en los últimos años, encontrando los que se relacionan a continuación:

No.	PROCESO	OBJETO	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
1	SDIS-SASI-009-2019	PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL QUE SE ENCUENTRE EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL.	1,10	75,00%	1,20	30,00%	2,00%	1,00%
2	SDIS-SASI-009-2020	PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL QUE SE ENCUENTRE EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL	1,20	60,00%	3,00	40,00%	7,00%	4,00%
3	SDIS-SASI-002-2021	PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL QUE SE ENCUENTRE EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL	1,20	70,00%	2,00	30,00%	4,00%	2,00%
4	SDIS-SASI-002-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL QUE SE ENCUENTRE EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL.	1,20	70,00%	2,00	10,00%	4,00%	2,00%
5	SDIS-SASI-010-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL QUE SE ENCUENTRE EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL	1,10	68,75%	2,05	70,00%	5,40%	3,03%
6	SDIS-SASI-016-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL QUE SE ENCUENTRE EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL.	1,20	66,23%	2,05	35,00%	4,48%	3,58%

Lo anterior se resume en los siguientes datos estadísticos:

METODO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
MINIMO	1,10	60,00%	1,20	10,00%	2,00%	1,00%
MAXIMO	1,20	75,00%	3,00	70,00%	7,00%	4,00%
PROMEDIO	1,17	68,33%	2,05	35,83%	4,48%	2,60%
MEDIANA	1,20	69,38%	2,03	32,50%	4,24%	2,52%
MEDIA GEOMETRICA	1,17	68,17%	1,98	30,97%	4,19%	2,36%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 88 de 110

Una vez concluido el análisis de las fuentes de información señaladas, se establece los indicadores que se adecuan para el proceso de selección, los cuales se definen bajo criterios objetivos, verificables y proporcionales al objeto contractual, con el fin de:

- Asegurar la adecuada ejecución del contrato por parte del eventual adjudicatario.
- Mitigar riesgos asociados a insuficiencia patrimonial, liquidez o debilidades operativas.
- Garantizar el principio de pluralidad de oferentes y libre concurrencia.

En este sentido, los umbrales mínimos exigidos (por ejemplo, índices de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidades) se establecen con base en parámetros sectoriales y en el comportamiento histórico del mercado, procurando que un porcentaje representativo de la muestra de las empresas potenciales, en especial aquellas que participan habitualmente en este tipo de procesos.

De esta manera, los requisitos no constituyen barreras restrictivas injustificadas, sino condiciones habilitantes razonables y proporcionales al nivel de riesgo y complejidad del proceso de selección, promoviendo la competencia efectiva sin comprometer la idoneidad técnica, financiera y organizacional de los proponentes.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos con base en lo indicado se resumen en los siguientes:

NOMBRE	INDICADOR	TOTAL, MUESTRA	MAYOR	PORCENTAJE	MENOR	PORCENTAJE
LIQUIDEZ	1,04	41	31	76%	10	24%
ENDEUDAMIENTO	67,01%	41	30	73%	11	27%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	2,03	41	36	88%	5	12%
RENTABILIDAD PATRIMONIO	4,73%	41	34	83%	7	17%
RENTABILIDAD ACTIVO	3,57%	41	34	83%	7	17%

Teniendo en cuenta la información del cuadro anterior se evidencia que los diferentes indicadores se cumplen dentro de la muestra así: en liquidez el 76%, endeudamiento 73%, razón cobertura de intereses 88%, rentabilidad sobre el patrimonio 83% y rentabilidad sobre el activo 83%.

El capital de trabajo fue determinado con base en el presupuesto del proceso y en el plazo de ejecución del contrato, de tal manera que las empresas interesadas deberán garantizar, como mínimo, los recursos necesarios para cubrir dos (2) meses de gastos y costos directos e indirectos. Lo anterior, en atención a que los pagos por parte de la Entidad se realizan de manera vencida, razón por la cual los proponentes deben asegurar la disponibilidad de recursos propios para atender oportunamente dichas obligaciones, en especial el pago de la nómina con todas sus prestaciones.

CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Liquidez.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 89 de 110

Índice de Endeudamiento.
Razón de cobertura de intereses.
Capital de Trabajo

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

s el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente, el cual terminа la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor dice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, calculará así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$L = \frac{(AC1 + AC2 + \ldots + ACn)}{(PC1 + PC2 + \ldots + PCn)}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
ACn = Activo Corriente de los partícipes.
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes.

Condición:

Si **L ≥ 1,04**; la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si **L < 1,04**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 90 de 110

deudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, su resultado rá expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} X\ 100$$

nde:

E = Nivel de Endeudamiento
= Pasivo Total
AT = Activo Total

Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:

$$NE = \frac{(PT1 + PT2 + \ldots + PTn)}{(AT1 + AT2 + \ldots + ATn)} X\ 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PTn = Pasivo Total de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.

Condición:

Si **NE ≤ 67,01%**; la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si **NE > 67,01%**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se calculará así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 91 de 110

Nota: Cuando el índice de razón de cobertura de intereses resulte indeterminado, producto de no tener Gastos de Intereses ($0), se calificará HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RCI = \frac{(UOp1 + UOp2 + \ldots + UOpn)}{(GI1 + GI2 + \ldots + GIn)}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.

Condición:

Si **RCI ≥ 2,03**; la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si **RCI < 2,03**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Para el cálculo de este indicador, en caso de que el Gastos de intereses sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

4 CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente, representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos, se calculará así:

$$KW = AC - PC \geq \% PO$$

Donde:

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial.

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \ldots + (ACn - PCn) \geq \% PO$$

Donde:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 92 de 110

V = Capital de trabajo
Cn = Activo Corriente de los partícipes
Cn = Pasivo Corriente de los partícipes
O = Presupuesto Oficial.

ndición:

KW ≥ 28,00% PO, la propuesta se calificará **HABILITADO**.
KW < 28,00% PO, la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre el patrimonio
2. Rentabilidad sobre el activo.

1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se calculará así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} X\ 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOp = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RP = \frac{(UOp1 + UOp2 + \ldots + UOpn)}{(Pt1 + Pt2 + \ldots + Ptn)} X\ 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
Ptn = Patrimonio de los partícipes.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 93 de 110

ondición:

RP ≥ 4,73% la propuesta se calificará **HABILITADO**.
RP < 4,73% la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total, determina la pacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se calculará así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} X\ 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOp = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RA = \frac{(UOp1 + UOp2 + \ldots + UOpn)}{(AT1 + AT2 + \ldots + ATn)} X\ 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.

Condición:

Si **RA ≥ 3,57%** la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **RA < 3,57%** la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

En resumen, los indicadores de capacidad financiera y organizacional quedan de la siguiente manera:

Indicador	Fórmula	Estudio del sector
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 1,04
Endeudamiento	Pasivo Total /Activo Total * 100	Menor o igual 67,01%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 2,03

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 94 de 110

Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100	Igual o Superior a 28,00%
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 4,73%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 3,57%

CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN FINANCIERA PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0287de 2026, la Secretaría Distrital de Integración Social establece que para todas aquellas entidades que acrediten la condición de MIPYMES y Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad, se solicita el cumplimiento de los siguientes indicadores:

1. Índice de Liquidez
2. Índice de Endeudamiento
3. Razón de cobertura de intereses
4. Capital de Trabajo

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, se calculará así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Para consorcios o Uniones temporales este indicador se calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$L = \frac{(AC1 + AC2 + \ldots + ACn)}{(PC1 + PC2 + \ldots + PCn)}$$

Donde:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 95 de 110

= Índice de Liquidez
Cn = Activo Corriente de los partícipes.
Cn = Pasivo Corriente de los partícipes.

ndición:

L ≥ 0,95; la propuesta se calificará **HABILITADO.**
L < 0,95; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} X\ 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$NE = \frac{(PT1 + PT2 + \ldots + PTn)}{(AT1 + AT2 + \ldots + ATn)} X\ 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PTn = Pasivo Total de los partícipes.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 96 de 110

Tn = Activo Total de los partícipes.

ondición:

NE ≤ 70,00%; la propuesta se calificará **HABILITADO**.
NE > 70,00%; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se calculará así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$RCI = \frac{(UOp1 + UOp2 + \ldots + UOpn)}{(GI1 + GI2 + \ldots + GIn)}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.

Condición:

Si **RCI ≥ 1,90**; la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 97 de 110

RCI < 1,90; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

ra el cálculo de este indicador, en caso de que el Gastos de intereses sea cero (0), el proponente será bilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

CAPITAL DE TRABAJO (KW)

el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente, representa la liquidez erativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes onvertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos, se calculará así:

$$KW = AC – PC \geq \% PO$$

Donde:

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial.

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) +…+ (ACn - PCn) \geq \% PO$$

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial.

Condición:

Si **KW ≥ 25,00% PO**, la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **KW < 25,00% PO**, la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre el patrimonio

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 98 de 110

2. Rentabilidad sobre el activo

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

s el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio, el cual termina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A ayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad ganizacional del proponente, se calculará así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} X\ 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOp = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$RP = \frac{(UOp1 + UOp2 + \ldots + UOpn)}{(Pt1 + Pt2 + \ldots + Ptn)} X\ 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
Ptn = Patrimonio de los partícipes.

Condición:

Si **RP ≥ 4,20%** la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **RP < 4,20%** la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se calculará así:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 99 de 110

$$RA = \frac{UOp}{AT} X\ 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOp = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$RA = \frac{(UOp1 + UOp2 + \ldots + UOpn)}{(AT1 + AT2 + \ldots + ATn)} X\ 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.

Condición:

Si **RA ≥ 3,00%** la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **RA < 3,00%** la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

En resumen, los indicadores de capacidad financiera y organizacional quedan de la siguiente manera:

Indicador	Fórmula	Estudio del sector
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 0,95
Endeudamiento	Pasivo Total /Activo Total * 100	Menor o igual 70,00%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 1,90
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100	Igual o superior a 25,00%
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 4,20%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 100 de 110

Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 3,00%

Nota 2: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados del último año**,** firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre la obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del estado de situación financiera, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del proceso.

Nota 3: La Secretaría Distrital de Integración Social advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: ***"Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."***

9. CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

9.1. Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, la SDIS a partir del análisis del sector determinó para el presente proceso de contratación la NO procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentran establecidos en el artículo 32 de la Ley de emprendimiento (Ley 2069-2020) y el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciables se aplican a los siguientes procesos de selección:

- Licitación Pública, al margen de que se implemente o no el mecanismo de conformación dinámica de la oferta previsto en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015
- Selección abreviada de menor cuantía, excluidas las demás causales como la subasta inversa
- Concurso de méritos
- Procesos competitivos de las entidades que no aplique en su gestión contractual el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

De acuerdo con lo anterior, dado que el presente proceso se desarrolla como un proceso de SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA no procede la aplicación de criterios habilitantes diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres.

9.2. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad o Mipyme en el sistema de compras públicas.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 101 de 110

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y 287 de 2026, la SDIS a partir del análisis del sector determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial.

El proponente podrá acreditar cualquiera de los siguientes Criterios Diferenciales: emprendimientos y empresas de personas con discapacidad o Mipyme en el sistema de compras públicas. En el caso en que el proponente acredite los dos (2) criterios diferenciales, la entidad solamente tomará uno de estos para la validación de la Experiencia Habilitante.

El requisito habilitante diferencial para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, y Mipyme en el sistema de compras públicas, para efectos del presente proceso es:

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL
CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA. El proponente que acredite alguno de los criterios diferenciales podrá acreditar la experiencia habilitante requerida **CON MÁXIMO SIETE (7) CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS Y TERMINADOS O LIQUIDADOS**, cuya sumatoria sea igual al 95% del valor del presente contrato representado en 423,78 SMLMV, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, los cuales deberán ser relacionados en el FORMATO ANEXO – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Nota 1: Para la acreditación del requisito habilitante diferencial se aplicarán todas las reglas en lo relacionado con la experiencia contenida en el numeral relacionado con la “Capacidad Técnica”, del presente documento en concordancia con lo aquí dispuesto.

Nota 2: El criterio diferencial no excluye al proponente de la obligatoriedad del cumplimiento de los requisitos habilitantes definidos en el numeral “Experiencia Específica del Oferente” del presente documento, salvo en lo dispuesto en el este acápite.

Nota 3. La experiencia deberá acreditarse mediante los contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, conforme al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, el proponente deberá aportar las certificaciones o soportes de los contratos inscritos con los cuales pretenda acreditar la experiencia exigida. No serán tenidos en cuenta contratos que no se encuentren registrados en el RUP.

Nota 4: Para el criterio deferencial de Emprendimiento y Empresas de Personas con discapacidad, cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287-2026 y **acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 102 de 110

mporal, aportando la experiencia requerida, **como mínimo, en una proporción equivalente a su rticipación en la conformación del proponente plural.**

ota 5: Conforme a lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 21, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de Mipyme en el sistema de mpras públicas solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y ne una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

ota 6: La aplicación de estos criterios diferenciales estará supeditada a la acreditación formal de la condición MIPYME, así como de emprendimiento y empresa de personas con discapacidad, y será excluyente respecto de los requisitos técnicos generales establecidos en el presente documento.

Nota 7: En virtud del parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 e 2018 el cual estipula: “la no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma”

Nota 8: Los presentes criterios habilitantes diferenciales no excluyen al proponente de la obligatoriedad del cumplimiento de los requisitos habilitantes definidos en el presente documento, salvo en lo dispuesto en el presente acápite.

Nota 9: ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DIFERENCIALES: Para efectos de la acreditación de los requisitos habilitantes diferenciales el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

ITEM	CONDICION DIFERENCIAL	FORMA DE ACREDITACIÓN
1	**Emprendimiento y Empresas de personas con discapacidad**	Para acreditar este criterio diferencial se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: 1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente. 2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil. 3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 103 de 110

		4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social **NOTA.** Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente proceso de selección.
2	**Mipyme en el sistema de compras públicas**	La verificación del tamaño empresarial se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Para acreditar este criterio diferencial el proponente deberá diligenciar y suscribir el FORMATO No. 10 -ACREDITACIÓN CRITERIOS DIFERENCIALES y adjuntar al mismo la siguiente documentación: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. **NOTA**. **En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.**

Para el presente proceso no aplica la convocatoria de Limitación a MIPYMES toda vez que el Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un año de existencia, la convocatoria para el proceso de contratación para las modalidades de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, cuando:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 104 de 110

El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para efecto determina cada dos años el ministerio de industria, comercio y turismo. La entidad estatal haya recibido solicitudes de por lo menos tres Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un día hábil antes de la apertura del proceso de contratación. En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal siempre y cuando estén obligados a tener o contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

NOTA: El criterio diferencial habilitante para MIPYMES solo aplica en los procesos cuya cuantía no supere los 125.000 USD, en consecuencia, no habrá lugar a vincular el factor cuando el proceso supere dicho monto.

9.3. **Verificación aritmética de la propuesta inicial de precio**

El proponente deberá diligenciar la oferta económica de acuerdo con lo requerido en la Plataforma Transaccional SECOP II y presentarla en el Sobre N.º 2, el cual solo será abierto si el oferente ha cumplido con los requisitos habilitantes y previo al inicio de la subasta, conforme a lo previsto en los documentos del proceso.

En el cuestionario de la plataforma transaccional SECOP II, en el acápite “PROPUESTA ECONÓMICA”, el proponente deberá diligenciar el valor total de su oferta económica inicial, el cual corresponde a la sumatoria final de los valores totales por ítem o elemento que se pretende adquirir, calculados como el producto *si a ello hubiere lugar*, (i.) OFERTA ITEMS CON IVA; (ii.) OFERTA ITEMS EXENTOS DE IVA; y con ello arrojará el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, según la cantidad establecida por la Entidad. Este valor deberá coincidir con el que se genera automáticamente en la celda de TOTALES del formato Excel denominado “ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA”. Adicionalmente, el valor unitario incluido IVA de cada ítem (en caso de que aplique), no podrá superar el valor tope para cada uno de ellos contemplados en el presupuesto oficial del presente proceso.

La Entidad verificará que la sumatoria calculada en el anexo coincida con el valor reportado en la plataforma SECOP II**, y usará el menor valor ofertado en la plataforma SECOP II, entre los proponentes habilitados como valor base inicial para la subasta electrónica.**

Todos los ítems listados en el formato deberán tener diligenciados sus respectivos valores unitarios. La omisión de uno o más ítems, en el diligenciamiento parcial del archivo o el registro de valores en cero (0) será causal de rechazo de la propuesta.

En caso de discrepancia entre el valor registrado en la plataforma SECOP II y en el documento ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA, prevalecerá el VALOR TOTAL registrado en el formato ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá ofertar, en el documento ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA, los precios unitarios para cada servicio sin decimales, sin superar los valores techo de referencia unitarios incluido IVA establecidos por la Entidad, so pena de rechazo. De igual manera, el valor registrado y ofertado en el cuestionario de la plataforma SECOP II deberá ser sin decimales.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 105 de 110

l valor total base inicio de la subasta, corresponderá al menor valor total incluido IVA presentado en el NEXO PROPUESTA ECONÓMICA, el cual se tomará como base para la puja y será de exclusiva sponsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor total en la propuesta, biendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

l valor del contrato corresponderá al menor valor ofertado en el último lance, de acuerdo con las siguientes ndiciones:

a. El proponente deberá aplicar el porcentaje de mejora ofertado a cada uno de los ítems de los servicios principales y adicionales contenidos en el formato ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA.
b. El valor por el cual se suscribirá el contrato resultante del proceso, corresponderá a los elementos requeridos, que serán estructurados tomado de las cantidades requeridas, multiplicadas por el valor unitario incluido IVA, que tendrá la aplicación del porcentaje de mejora ofertado en la subasta para cada ítem.

Los valores finales, para establecer el valor total del contrato, deberán ser aproximados por exceso o por defecto al entero más cercano así:

(i) Si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente;
(ii) Si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y
(iii) Si es 50 centavos, aproximará al entero inferior.

La propuesta económica deberá presentarse de conformidad con lo señalado a través de la plataforma de SECOP II y el anexo FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.

Se entenderá que en el valor señalado en la oferta están incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos, gastos y demás conceptos requeridos para la presentación de la oferta, prestación del servicio, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente y del contratista según el caso.

La propuesta económica será presentada por el proponente en moneda nacional de curso legal, esto es en pesos colombianos.

NOTA 1: Una vez presentada y conocida por la entidad la oferta económica (precio inicial), no podrá ser complementada, adicionada, modificada, mejorada, o reformulada.

Los errores e imprecisiones cometidos por el oferente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en el evento de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems conforme a lo establecido en el cuestionario de la oferta económica de la plataforma SECOP II y del ANEXO OFERTA ECONÓMICA.

El proponente deberá verificar la coherencia y consistencia entre su propuesta económica y el presupuesto oficial del proceso de contratación. Las diferencias entre la propuesta económica presentada por el oferente y el presupuesto oficial, del presente proceso de contratación, serán de exclusiva responsabilidad del proponente.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 106 de 110

s costos, gastos y demás conceptos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de s propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La Secretaría Distrital de Integración Social no reconocerá reembolsará valor alguno por este concepto.

ualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta rrerá a su cargo.

caso de que el proponente no haya obtenido toda la información relacionada con las condiciones que edan afectar la ejecución objeto de este proceso, no lo eximirá de la responsabilidad por la ejecución del ntrato y del costo necesario para el desarrollo satisfactorio del mismo.

Nota 2: Para efectos de presentar los lances en el evento de subasta, estos se harán sobre el valor total de la oferta económica que haya sido establecida por la Entidad para el inicio de la puja, que corresponde al menor valor ofertado en el **ANEXO PROPUESTA ECONOMICA**.

Nota 3: En el cuestionario de la plataforma SECOP II, se ha dispuesto para el diligenciamiento el acápite de *Propuesta Económica" la siguiente pregunta, así:

OFERTA ECONOMICA (VALOR BASE PARA SUBASTA): EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR, EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA INICIAL, EL CUAL CORRESPONDE A LA SUMATORIA FINAL DE LOS VALORES TOTALES POR ÍTEM DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS, CALCULADOS COMO EL PRODUCTO DEL VALOR UNITARIO CON IVA DE CADA ÍTEM (en caso de que aplique) en el formato de EXCEL denominado "ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA".

Se entenderá que en el valor señalado en esta pregunta es con IVA (en caso de que aplique), y con los costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

Nota 4: Oferta Con Valor Artificialmente Bajo. La plataforma tecnológica SECOP II no determina si los precios ofrecidos en la SUBASTA ELECTRONICA, son o no artificialmente bajos. Si del análisis de la subasta realizada por el COMITÉ EVALUADOR, pareciera que la oferta presentada tiene valores artificialmente bajos, aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. "Oferta con valor artificialmente bajo" del Decreto 1082 de 2015, y en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedida y publicada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – CCE. El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas.

Nota 5: Posterior al evento de subasta el proponente seleccionado deberá, en los tiempos establecidos por la entidad, ajustar el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA incorporando los valores unitarios resultantes de la aplicación del porcentaje de mejora ofrecido a todos los servicios, tanto principales como adicionales si a ello hubiere lugar, teniendo en cuenta que el porcentaje de mejora ofertado en el evento de subasta deberá ser aplicado de manera igualitaria a cada uno de los ítems del formato de Excel ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA.

Nota 6: PROCEDIMIENTO CUANDO EXISTA UN UNICO OFERENTE O SOLO UNO SE ENCUENTRE HABILITADO: Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46c26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 107 de 110

cnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente, al que haya esentado oferta, si el valor de los precios unitarios incluido IVA es igual o inferior al valor unitario estimado r la SDIS (en caso de que aplique) en la oferta económica; caso en el cual no hay lugar a la subasta versa.

solo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al pponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de ndiciones.

4. **Margen de mejora de la oferta**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el art. 6 del Decreto 1860 de 2021, la Secretaría informa a los interesados que el lance mínimo válido en el evento de subasta será del **DOS POR CIENTO (2%)**, el proponente podrá realizar lances mayores a dicho porcentaje, si así lo desea y lo hará sobre la propuesta económica que haya obtenido en la apertura de las ofertas iniciales de precio o en la ronda anterior el menor precio total ofertado de acuerdo con los valores unitarios ofrecidos por cada proponente.

Nota 1: Para efectos de la subasta, su lance inicial será por el valor diligenciado, en la casilla denominada "**PRECIOS UNITARIOS FINALES"** del formato de propuesta económica.

Nota 2: Teniendo en cuenta que los ítems correspondientes al arrendamiento de bóveda (inhumación) y cremación, no fueron objeto de estudio de mercado al ser tarifas fijadas por la UAESP mediante Resolución No. 136 del 3 de marzo de 2026 con periodo de vigencia contado partir de la fecha de su expedición y hasta el 31 de enero de 2027, "Por la cual se adoptan las tarifas de los servicios de destino final que se prestan en los cementerios de propiedad del Distrito Capital para la vigencia 2026".

Una vez concluida la subasta inversa electrónica se aplicará la siguiente regla:

El porcentaje final, será resultado del valor final de la propuesta económica, ofertado en el evento de subasta con respecto al VALOR DE LA SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS BÁSICOS OFICIAL establecido en el Formato "PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL". En caso de resultar decimales en el porcentaje, se tomarán todas las cifras decimales.

El proponente adjudicatario, una vez finalizada la subasta electrónica, deberá allegar su oferta económica de acuerdo con los precios adjudicados.

Nota 4: Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad dará aplicación a los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

De acuerdo con lo anterior, se considera viable un margen de mejora del 2%, así los oferentes podrán presentar sus ofertas según el mercado, y de existir subasta, la Entidad puede encontrar mayor economía a la hora de los lances realizados.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 108 de 110

10. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto oficial para el presente contrato es de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($781.042.000). El proceso se adjudicará por el valor total resultante de la subasta y su ejecución será abierta, esto es, se desarrollará de acuerdo con los servicios efectivamente requeridos por la Entidad durante el plazo contractual, conforme a las modalidades de atención (cremación e inhumación) y a los valores unitarios adjudicados. La referencia de treinta y seis (36) cupos mensuales corresponde únicamente a una proyección histórica empleada para estimar la demanda y el presupuesto del proceso, sin que ello implique una obligación de consumo fijo mensual.

11. CONCLUSIONES

De la consulta realizada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, a través de los sistemas SECOP I y SECOP II, respecto de contratos con objetos similares al del presente proceso contractual de la Secretaría Distrital de Integración Social, se concluye que la mayoría de los procesos identificados se relacionan con la prestación del beneficio de auxilios funerarios. Atendiendo la particularidad del servicio requerido por la SDIS, se identificaron contratos cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios funerarios dirigidos a población en condición de vulnerabilidad, con características técnicas y operativas similares a las definidas por la entidad en el presente proceso.

El análisis integral del sector de servicios funerarios en Colombia permite concluir que es una actividad esencial, de carácter permanente y altamente regulada, cuya demanda está directamente asociada a variables demográficas, epidemiológicas y socioeconómicas. En el ámbito nacional, el comportamiento de la mortalidad mantiene una tendencia estructural estable con variaciones coyunturales derivadas de emergencias sanitarias, envejecimiento poblacional y condiciones de salud pública, lo que garantiza una demanda continua del servicio. Normativamente, los servicios funerarios se encuentran excluidos del IVA conforme al artículo 476 del Estatuto Tributario y a lo dispuesto en la Ley 1493 de 2011, lo que incide en la estructura de costos y en la configuración de los precios de referencia. El mercado presenta una composición mixta, integrada por grandes empresas consolidadas, cooperativas y mipymes, con distintos niveles de capacidad operativa y cobertura territorial, lo que genera condiciones de competencia diferenciadas.

En Bogotá, dada su densidad poblacional, concentración de población vulnerable y dinámica migratoria, el sector adquiere especial relevancia social, especialmente en la prestación de auxilios funerarios dirigidos a población en condición de pobreza o vulnerabilidad, como ocurre en los programas de la Secretaría Distrital de Integración Social. La demanda del servicio en el Distrito Capital se caracteriza por su comportamiento a demanda, imprevisible en términos mensuales pero estimable con base en históricos contractuales, lo que exige una adecuada planeación presupuestal, flexibilidad operativa y garantía de disponibilidad permanente. En este contexto, el análisis evidencia que se trata de un mercado con oferta suficiente pero heterogénea, con sensibilidad frente a variaciones en costos operativos (transporte, insumos, talento humano) y con una función social determinante, lo cual justifica la estructuración técnica y financiera rigurosa de los procesos contractuales, asegurando cobertura, calidad, oportunidad y sostenibilidad en la prestación del servicio a la población que más lo requiere.

Es importante precisar que el servicio objeto de contratación se presta bajo la modalidad de demanda, por lo que su comportamiento es variable y depende tanto de las necesidades efectivamente presentadas como de la disponibilidad presupuestal de la entidad.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 109 de 110

l presupuesto oficial adoptado incluye los impuestos a que haya lugar y el IVA cuando resulte aplicable, nforme a la normativa tributaria vigente.

hora bien, en lo que respecta al criterio técnico, de la experiencia, dentro del proceso de contratación, este hará exigible de la siguiente manera:

1. El proponente deberá acreditar experiencia en contratos ejecutados y terminados cuyo valor, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), sea equivalente como mínimo al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado, esto es, 446,08 SMLMV 2026, y cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios funerarios. Así mismo, la experiencia deberá estar debidamente actualizada en el RUP y podrá acreditarse con MÁXIMO DE CINCO (5) CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN de contratos ejecutados y terminados, relacionados con la prestación de servicios funerarios, clasificados en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) y que correspondan al código 85171500.
2. Por otro lado, el requisito habilitante diferencial para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, y Mipyme en el sistema de compras públicas, para efectos del presente proceso, será acreditar la experiencia habilitante requerida **CON MÁXIMO SIETE (7) CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS Y TERMINADOS O LIQUIDADOS**, cuya sumatoria sea igual al 95% del valor del presente contrato representado en 423,78 SMLMV, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, los cuales deberán ser relacionados en el FORMATO ANEXO – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

En consecuencia, el estudio del sector evidencia que existen condiciones técnicas, económicas y legales bajo la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa, asegurando los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

LINDSAY BENITEZ BARAJAS
Subdirectora para la Identificación, Caracterización e Integración

Proyectó: Cristina Solano Acosta – Contratista Dirección Territorial

Revisó: Ivon Niño Cortés - Abogada Dirección Territorial
Wbeimar Hernández Roa – Contratista Subdirección para la Identificación, Caracterización e Integración.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Pagina 110 de 1

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Pagina 111 de 114

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ANEXO 2. ESTUDIO DEL SECTOR - FUNERARIOS VF 29.04

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260429-091737-d512b6-81572425

Creación: 2026-04-29 09:17:37

Estado: Rechazado

Finalización: 2026-04-29 09:22:22

Escanee el código para verificación

Elaboración: Contratista Dirección Territorial **Observaciones:**

Err

RECHAZADO

TULIA CRISTINA SOLANO ACOSTA
52346327
tsolano@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 112 de 114

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ANEXO 2. ESTUDIO DEL SECTOR - FUNERARIOS VF 29.04

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260429-091737-d512b6-81572425

Creación: 2026-04-29 09:17:37

Estado: Rechazado

Finalización: 2026-04-29 09:22:22

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	TULIA CRISTINA SOLANO ACOSTA tsolano@sdis.gov.co CONTRATISTA SDIS	Rechazado	Env.: 2026-04-29 09:17:50 Lec.: 2026-04-29 09:22:07 Res.: 2026-04-29 09:22:22 IP Res.: 191.95.55.119
Revisión	IVON NIÑO CORTES ininoc@sdis.gov.co Para envío notificación trámite.		Env.: Lec.: Res.: IP Res.:
Revisión	WBEIMAR ARNULFO HERNANDEZ ROA wahernandezr@sdis.gov.co Para envío notificación trámite.		Env.: Lec.: Res.: IP Res.:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 113 de 114

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ANEXO 2. ESTUDIO DEL SECTOR - FUNERARIOS VF 29.04

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559

Estado: Finalizado

Creación: 2026-04-29 09:27:11

Finalización: 2026-04-29 10:33:03

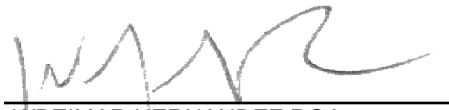
Escanee el código para verificación

Firma: Subdirectora ICI



LINDSAY BENITEZ BARAJAS
52505850
lbenitezb@sdis.gov.co
SUBDIRECTORA PARA LA IDENTIFICACION, CARACTERIZACION E INTEGRACION
SDIS

Revisión: Contratista Subdirección para la Identificación, Caracterización e Integración.



WBEIMAR HERNANDEZ ROA
11.188.944
wahernandezr@sdis.gov.co

Revisión: Abogada Dirección Territorial



Iván Niño Cortés
1022369736
ininoc@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS

Elaboración: Contratista Dirección Territorial



TULIA CRISTINA SOLANO ACOSTA
52346327
tsolano@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559
2026-04-29T10:33:11-05:00 - Página 114 de 114

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ANEXO 2. ESTUDIO DEL SECTOR - FUNERARIOS VF 29.04

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260429-092711-46cc26-89279559

Creación: 2026-04-29 09:27:11

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-29 10:33:03

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	TULIA CRISTINA SOLANO ACOSTA tsolano@sdis.gov.co CONTRATISTA SDIS	Aprobado	Env.: 2026-04-29 09:27:19 Lec.: 2026-04-29 09:39:39 Res.: 2026-04-29 09:39:45 IP Res.: 191.95.55.119 Canal: Email
Revisión	Ivón Niño Cortés ininoc@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS	Aprobado	Env.: 2026-04-29 09:39:46 Lec.: 2026-04-29 09:49:30 Res.: 2026-04-29 09:49:47 IP Res.: 191.156.231.204 Canal: Email
Revisión	WBEIMAR HERNANDEZ ROA wahernandezr@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-04-29 09:49:47 Lec.: 2026-04-29 10:30:10 Res.: 2026-04-29 10:30:17 IP Res.: 172.225.238.99 Canal: Email
Firma	LINDSAY BENITEZ BARAJAS lbenitezb@sdis.gov.co SUBDIRECTORA PARA LA IDENTIFICACION, CARACTERIZACI SDIS	Aprobado	Env.: 2026-04-29 10:30:18 Lec.: 2026-04-29 10:32:57 Res.: 2026-04-29 10:33:03 IP Res.: 181.225.71.196 Canal: Email